

ACTA N°1/2010

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 11 DE ENERO DE 2.010

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE	&	En la Villa de Gador (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	diecinueve horas del día once de enero del
CONCEJALES	&	año dos mil diez, se reunieron los Sres.
D ^a Lourdes Ramos Rodríguez	&	Concejales al margen anotados a fin de
D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández	&	celebrar la sesión extraordinaria convocada
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	para el día de hoy, bajo la Presidencia del
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	Alcalde D. Eugenio J. González García y
D ^a Francisca M. Sánchez Almodovar	&	asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Miguel Fernández Jurado.
D ^a Carmen Aguilar Trujillo	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	existiendo el quórum legal se pasó a
D ^a Carmen Burgos Lozano	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
No asisten:	&	Orden del Día.
D ^a Francisca Téllez Martínez	&	
SECRETARIO	&	
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	

=====

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por unanimidad de los nueve asistentes en este momento.-

3. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 5 de Octubre de 2.009.

La Corporación quedó enterada

4. ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

De orden de la Alcaldía procedí a dar lectura al Informe de Secretaría que dice:

“INFORME

1º.- LEGISLACION APLICABLE:

En cuanto a la elección le es de aplicación el art.101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que dispone “Los Jueces de Paz y sus Sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

En cuanto a los requisitos para la elección vienen regulados por el art. 102, en concordancia con el 301, 302, 303 y 389 de la Ley citada.

Dichos requisitos son los siguientes:

- a) Ser español
- b) Mayor de edad
- c) No estar incurso en ninguna de las causas siguientes:
 - Están incapacitados los impedidos física o psíquicamente para la función judicial los condenados por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en cuanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Incompatibilidades.- El cargo será incompatible:

- 1º.- Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- 2º.- Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas y demás Entidades Locales y sus Organismos dependientes.
- 3º.- Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, Las Cortes Generales, La Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincial, Municipios y cualesquiera Entidades, Organismos o Empresas dependientes de unas u otras.
- 4º.- Con los empleos de todas clases en los Tribunales o Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.

5º.- Con todo empleo, cargo o profesión retribuida salvo la docencia o investigación jurídica así como la prohibición y creación literaria artísticas, científicas o técnica y las publicaciones derivadas de aquella, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6º.- Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuradora.

7º.- Con todo tipo de asesoramiento jurídico sea o no retribuido.

2.- ADECUACION DE LA PROPUESTA A LA LEY.-

Siempre que los candidatos cumplan los requisitos exigidos y el acuerdo se adopte por mayoría absoluta legal, o sea 6 votos a favor, sí el acuerdo se adecuará a derecho.

Con lo anterior el que suscribe entiende haber cumplido con la obligación que le concierne, no obstante la Corporación con superior criterio acordará.”

Oído el Informe de Secretaría, La Corporación pasó a estudiar el asunto:

CONSIDERANDO: Que el anuncio para la elección fue publicado en el BOP nº 229 de fecha 27 de Noviembre del 2009, tablón de anuncios municipal y lugares de costumbre, y que en el plazo de 15 días sólo se ha presentado solicitud por D. RAMON ALMANSA ALMANSA, según se desprende del informe de secretaria sobre el resultado de la información pública.

Por todo ello y como quiera que el único solicitante ha obtenido 10 votos que constituyen la mayoría absoluta legal requerida por el Art.101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda:

1º.- Proponer como Juez de Paz Sustituto de esta Villa de Gádor a D. RAMON ALMANSA ALMANSA, con DNI nº 27.134.135-T, con domicilio en C/ Rambla de Tabernas Nº 7, de 68 años de edad, que, según expone en su escrito, reúne las condiciones de capacidad y de compatibilidad para ocupar el cargo.

2º.- Que se remita certificación de este acuerdo al Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 para dar traslado del mismo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

5. SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DEL TRAMO DE CARRETERA N-340, TRAMO DE LOS RINCONES, LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL DE RIOJA.

Por el Sr. Alcalde se informó de que la obra de Alumbrado Público en Paraje Los Rincones se incluyó en las obras del PEFEA del ejercicio 2.009 y solicitados los permisos pertinentes, por el Ministerio se sugirió la posible cesión de dicho vial al Ayuntamiento y en base a ello formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

“Se da cuenta a la Corporación de que, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 31 de Julio de 2001, tuvo lugar la publicación de la Orden de 23 de Julio de 2001, modificada parcialmente por al Orden FOM/3426/2005 de 27 de Octubre (B.O.E. 04-

11-05) del Ministerio de Fomento, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado. En dicha normativa, dictada en desarrollo del Art. 40/2 de la Ley 25/1988 de Carreteras y Art. 127 del Reglamento General de Carreteras, se indica que la cesión podrá ser solicitada por los Ayuntamientos o iniciarse de oficio por el Ministerio e igualmente se establecen las cantidades máximas a transferir a los –Ayuntamientos para la ejecución de las obras de acondicionamiento según el tipo de carretera de que se trate (de una, o de dos calzadas), puesto que, se cambia el sistema de actuación, siendo los Ayuntamientos los encargados de realizar y contratar directamente las obras de acondicionamiento y ello con cargo a la financiación facilitada por el citado Ministerio de Fomento. Finalmente, una vez aprobada por el referido Ministerio, la entrega del tramo, se suscribirá Convenio con el Ayuntamiento, comprometiéndose aquél a transferir los fondos para financiar las obras ejecutadas y el ente local a aceptar la transmisión de la titularidad de la travesía.

Según lo expuesto, para adaptarse a la nueva normativa reguladora de la materia que nos ocupa, es preciso como trámite primero, el solicitar la transferencia de la titularidad de la travesía afectada, haciendo constar el nombre y el cargo de la persona facultada para la firma de la pertinente acta de entrega

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 97.2 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero Solicitar al Ministerio de Fomento la transferencia de titularidad a favor del Ayuntamiento de Gádor, del tramo de carretera “antigua N-340, a su paso por la Barriada de Los Rincones de éste Término Municipal”, al haber adquirido la condición de vía urbana, al cumplirse los dos requisitos establecidos en el Art. 127 del Reglamento General de Carreteras, puesto que, el tráfico de la citada carretera es mayoritariamente urbano y existe alternativa viaria para mantener la continuidad de la Red de Carreteras del Estado,

Segundo. Facultad al Sr. Alcalde-Presidente D. Eugenio J. González García, para la firma de la correspondiente Acta de Entrega a que se refiere el apartado primero de la Orden de 23 de Julio de 2001, modificada parcialmente por la Orden FOM/3426/2005 de 27 de Octubre (B.O.E. 04-11-05) del Ministerio de Fomento, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la red de Carreteras del Estado.

Tercero. Remitir certificación de los acuerdos adoptados al Ministerio de Fomento, a la vez que se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de lo acordado”

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.

6. ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN Y MODIFICACIÓN TARIFA ORDENANZA REGULADORA DEL I.C.O.-

El Sr. Alcalde procedió a exponer la Memoria redactada al efecto.

“Pretende este Equipo de Gobierno una modificación en las tarifas de las Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, así como la Implantación de la Ordenanza Reguladora del otorgamiento de licencias de 1ª utilización de edificaciones, construcciones e instalaciones de nueva planta y licencias de ocupación en edificaciones y construcciones existentes.

La modificación propuesta consiste en bonificar el 75 %, tanto del Impuesto como de la Tasa a favor de las Construcciones, Instalaciones u Obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, entre otras se bonificará:

- *Construcción de rampas*
- *Adaptación de puertas*
- *Adaptación de cuartos de baño*
- *Instalación de ascensores y plataformas.*
- *En resumen, todas aquellas obras que se ejecuten para hacer más accesibles hogares y comercios.*

También se hace necesario la aprobación de ordenanza Ordenanza Reguladora del otorgamiento de licencias de 1ª utilización de edificaciones, construcciones e instalaciones de nueva planta y licencias de ocupación en edificaciones y construcciones existentes, a fin de cubrir el vacío legal existente en los supuestos sometidos a la obtención de “previa licencia de ocupación y 1ª Utilización”.

Sometido a debate, intervino el portavoz del Grupo Socialista mostrando conformidad a la bonificación propuesta ya que la Ley permitía que dicha bonificación alcanzase el 90 % y solicitó se aclarase el tipo de discapacidad o si se trataría sólo de personas mayores con tal necesidad, discapacitados o no.

En cuanto a la Implantación de la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Licencias de Primera Utilización de Edificaciones, Construcciones e Instalaciones de nueva planta y Licencias de Ocupación en Edificaciones y Construcciones existentes, sugirió se informase a los asistentes sobre tal ordenanza y la posibilidad de que las viviendas ubicadas fuera del casco urbano puedan obtener la Licencia de Ocupación.

El Sr. Alcalde contestó que el Equipo de Gobierno no pretendía levantar falsas esperanzas y lo aconsejable es que los interesados soliciten la información que crean necesaria y los Servicios Técnicos Municipales informarán al respecto.

Sometido a votación, la Corporación por unanimidad de los diez asistentes, acordó:

1º.- Modificar el Artículo 9 “Bonificaciones y Reducciones”, en su apartado 5, en la Ordenanza Fiscal Reguladora en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como el apartado C. del Anexo, quedando como sigue:

“ (...) 5. Se concederá una bonificación del porcentaje establecido en el **APARTADO C.e) DEL ANEXO** a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Entendiendo entre otras:

- Construcción de rampas
- Adaptación de puertas
- Adaptación de cuartos de baño
- Instalación de ascensores y plataformas.
- En resumen, todas aquellas obras que se ejecuten para hacer más accesibles hogares y comercios.

La bonificación prevista en este punto se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren las letras anteriores.(...)”

“ (...) C.- BONIFICACIONES:

- a) %.
- b) %.
- c) %
- d) %
- e) 75 % (Art. 9.5)
- f) %

Nota: Resto de apartados, ninguna bonificación. (...)”

2º Implantar la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Licencias de 1ª Utilización de Edificaciones, Construcciones, e Instalaciones de nueva planta y Licencias de Ocupación en edificaciones y construcciones existentes.

3º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

4º En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 del RD. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7. SOLICITUD DE OBRAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL.-

Por el Sr. Alcalde se propuso al Pleno de la Corporación debatir las dos mociones presentadas por el Grupo Socialista registradas a los números 2.377 y 2.378 y éste punto 7º del orden del día a la vez ya que se trata del mismo asunto.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se solicitó aclaración sobre si se votarán las mociones y la propuesta del Equipo de Gobierno por separado.

El Alcalde manifestó que se votarían cada una de las mociones y la propuesta por separado una vez finalizado el debate.

Aceptada por ambos Grupos la propuesta de debate conjunta, se concedió la palabra al Portavoz del Grupo Socialista y procedió a la defensa de la siguiente Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, A FAVOR DE LA PROPUESTA DE INICIATIVAS A IMPULSAR EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre creó el FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL dotado con 8.000 millones de euros y que fue destinado a financiar obras realizadas por los ayuntamientos. Este Fondo, enmarcado dentro del Plan E que puso en marcha el Gobierno de España, ha supuesto la mayor movilización de recursos a favor de los municipios con dos objetivos básicos, crear empleo y mejorar las dotaciones y equipamientos de nuestros municipios.

A fecha de hoy, la valoración de este FEIL no puede ser más positiva, ya que de los 8.115 ayuntamientos existentes, son 8.108 los que han presentado un total de 30.903 proyectos y las obras ejecutadas han dado empleo a 418.528 personas.

Además de destacar este extraordinario balance, mencionar que el éxito demostrado en la gestión del Fondo evidencia a todas luces que la administración electrónica es una realidad al alcance de todas las entidades locales.

Por ello, sin duda, el Gobierno de España ha vuelto a confiar en los ayuntamientos aprobando en fecha 23 de octubre de 2009 el Real Decreto-Ley por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dotado con 5.000 millones de euros y destinado como su propia denominación indica, a financiar inversiones realizadas por los Ayuntamientos que sean generadoras de empleo a corto plazo, así como actuaciones de competencia municipal que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Teniendo en cuenta la finalidad de las actuaciones financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se debería involucrar al colectivo ciudadano y al entramado asociativo de los municipios para que, a través de la participación ciudadana se puedan proponer iniciativas a impulsar por el FEESL 2010.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno del ayuntamiento de Gádor, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Gádor presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1º Involucrar a las asociaciones vecinales, los colectivos sociales, medio ambientales y educativos, las asociaciones vinculadas a las TICs, los sindicatos, las organizaciones empresariales, etc, para que valoren las propuestas presentadas por el grupo municipal socialista, con el fin de incluirlas entre los proyectos y actuaciones a presentar por el Ayuntamiento de Gádor para el FEESL 2010 siempre que sean generadoras de empleo y que contribuyan a la sostenibilidad económica, social, tecnológica y ambiental.

2º Que el Ayuntamiento valore y tome en consideración las iniciativas propuestas el grupo municipal socialista, una vez expuestas a los colectivos locales para que puedan realizar las aportaciones que estimen oportunas los colectivos, para que puedan ser impulsadas por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que estén encuadradas en el objeto y finalidad del mismo.

Acto seguido se dio lectura a la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS PROPUESTAS A LLEVAR A CABO EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para hacer frente a la actual situación de crisis económica, el Gobierno de España ha considerado necesario adoptar medidas inmediatas de generación de empleo y de incentivación económica en el conjunto del territorio, y para ello ha vuelto a poner la confianza en los Ayuntamientos, aprobando en fecha 23 de octubre de 2009 en Consejo de Ministros el Real Decreto-Ley por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Este Fondo, dotado con 5.000 millones de euros pretende, por un lado, incrementar la inversión pública en el ámbito local mediante actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y de ejecución inmediata que sean de competencia municipal y el equipamiento de éstas y, por otro, contribuir a la sostenibilidad social mediante la financiación de gastos corrientes generado por servicios sociales, como puedan ser los ocasionados por la prestación de servicios educativos, los derivados de la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, así como otros servicios sociales de competencia municipal.

Los contratos de obras estarán dirigidos prioritariamente a realizar proyectos que promuevan el desarrollo sostenible, desde el punto de vista de empleo, de apoyo a la innovación, económica y social, y medioambiental.

Por ello, y con la finalidad de llevar a cabo diferentes actuaciones acogidas al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Social, el Grupo Municipal Socialista de Gádor propone para su estudio y aprobación las siguientes

PROPUESTAS:

- 1. *Proyectos y obras destinados a impulsar el ahorro y la eficiencia energética, en el municipio:***
 - Sustitución de cuadro de alumbrado público con instalación de relojes crepusculares para la activación del alumbrado con el fin de impulsar el ahorro energético.*
 - Sustitución de las lámparas en los alumbrados públicos actuales y en edificios municipales por otra de bajo consumo como por ejemplo las basadas en tecnología LED.*

- 2. *Proyectos y obras destinados a impulsar la accesibilidad y utilización de energías renovables en el municipio:***
 - Instalación de placa fotovoltaica para la producción de energía eléctrica para su venta al mercado energético, para instalarlo sobre la cubierta de las naves municipales de Zorracana.*
 - Instalación de placa fotovoltaica para la producción de energía eléctrica para su venta al mercado energético, para instalarlo sobre las cubiertas de los edificios del campo municipal de tiro olímpico.*

3. *Obras destinadas a impulsar el ahorro y la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos, mejorando la calidad del agua de uso domestico:*
- *Instalación de descalcificadores a la entrada de los depósitos municipales con el fin de evitar las constantes acumulaciones de cal en las tuberías de la red municipal de agua potable, evitando así que los gadorenses estemos ingiriendo un agua potable muy calcificada.*
 - *Implantación de un sistema de telegestión del sistema de agua potable municipal, controlando el adecuado funcionamiento en la extracción del agua en el pozo, la elevación desde el deposito del Salitre y la gestión de los depósitos municipales de Zorracana, Ossetia del Norte y Poblado.*
4. *Adecuación, rehabilitación o mejora del centro educativo “Soledad Alonso Drysdale”:*
- *Sustitución de las ventanas obsoletas por ventanas que mejoren el aprovechamiento energético, ayudando de esta manera al confort de los alumnos.*
 - *Instalación de un sistema de calefacción en las aulas y resto de dependencias mediante la instalación de placas solares térmicas en las cubiertas de los dos edificios.*
 - *Reparación y adaptación de las cubiertas de los dos edificios para la instalación del sistema fotovoltaicos de calefacción.*
 - *Instalación de escalera de emergencias en el edificio Sierra de Los Filabres.*
 - *Instalación de ascensores/elevadores en los dos edificios, para suprimir las barreras arquitectónicas que impiden a los alumnos con dificultades de movilidad para acceder a las aulas ubicadas en las plantas superiores de ambos edificios.*

Por el Sr. Alcalde se informó de la cantidad máxima a que puede acceder el Ayuntamiento que son 344.863 € y de que los proyectos han de ajustarse a las exigencias del R.D. Ley 13/2009 y Resolución de 2 de Noviembre de 2.009, sin que puedan solicitarse todas las obras que se deseen y pasó a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Vista igualmente la Resolución de 2 de Noviembre de 2.009 por la que se aprueba el Modelo para la presentación de solicitudes, así como la financiación máxima establecida para este Municipio que asciende a 344.863,00 €IVA incluido.

Estudiadas las necesidades de ejecución de obras y otras actuaciones en el Municipio que se ajustan a lo dispuesto en el Art. 2 de dicho Real Decreto Ley sobre Obras y Actuaciones financiadas conforme a sus características, propongo que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la realización de los proyectos y actuaciones que seguidamente se relacionan y solicitar financiación con cargo al Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local,

“RELACION DE OBRAS Y OTRAS ACTUACIONES PARA LA INCLUSIÓN CON CARGO AL FONDO ESPECIAL DEL ESTADO

OBRA Nº 1:

Nombre del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN DE 2 PISTAS DE PADEL EN PARAJE ZORRACANA** (Incluye trabajos de redacción de Proyecto y Dirección de Obra.)

Presupuesto de la obra proyectada (Sin IVA): 73.551´48 €

Impuestos: 16 %

Inversión Máxima impuestos incluidos: 85.319´72 €

Previsión de personas a ocupar: 5

Procedimiento de adjudicación previsto: Negociado sin publicidad.

Fecha Prevista de adjudicación: 03-05-2010

Fecha Prevista de inicio de ejecución: 01-06-2010

Fecha Prevista de fin de ejecución: 30-09-2010

Dirección Física del Proyecto: Provincia de Almería, Ciudad de Gádor, Paraje Zorracana, S/N, 04560.

Memoria descriptiva de la actuación proyectada: Las obras necesarias para la construcción de éstas pistas de pádel se detallan a continuación:

- Trabajos previos correspondientes a la explanación del terreno y desviación de canalizaciones existentes.
- Instalación de saneamiento de la zona.
- Construcción de las dos pistas de pádel, muros de cristal templado de 12 mm con estructura metálica, césped artificial de 12 mm, cerramiento perimetral metálico con malla electrosoldada.
- Iluminación de las instalaciones con proyectores.
- Acerado perimetral de las pistas de pádel.

Redacción del Proyecto:

- a) Tipo de Impuesto: 16 %
- b) Importe sin impuesto: 4.000 €
- c) Importe con impuesto: 4.640 €

Dirección de Obra:

- a) Tipo de Impuesto: 16 %
 - b) Importe sin impuesto: 3.767´24 €
 - c) Importe con impuesto: 4.369´99 €
-

OBRA Nº 2:

Nombre del proyecto de inversión: **MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ LA PESETA.**

Presupuesto de la obra proyectada (Sin IVA): 28.724´16 €

Impuestos: 16 %

Inversión Máxima impuestos incluidos: 33.320'03 €

Previsión de personas a ocupar: 3

Procedimiento de adjudicación previsto: Contrato menor

Fecha Prevista de adjudicación: 01/03/2010

Fecha Prevista de inicio de ejecución: 22/03/2010

Fecha Prevista de fin de ejecución: 22/04/2010

Dirección Física del Proyecto: Provincia de Almería, Ciudad de Gádor, Calle La Peseta S/N, 04560.

Memoria descriptiva de la actuación proyectada:

- Se prevé la construcción de un ramal de abastecimiento con tubería PEAD 110 mm con una longitud total de 170'00 m para dar servicio a la calle de La Peseta. Este ramal se conectará al depósito existente junto a esta calle, desde donde se suministrará el agua potable a esta tubería.
- Asimismo se prevé la demolición y reposición de pavimento del vial afectado para conectar al depósito.
- También se contempla la colocación de losa de acerado en la acera donde se colocará esta tubería de abastecimiento
- Colocación de acometidas domiciliarias a la red de agua potable.
- Colocación de acometidas domiciliarias a la red de saneamiento.
- Canalización de baja tensión formada por dos tubos de PVC de 160 mm.

Redacción del Proyecto:

- a) Tipo de Impuesto: 16 %
- b) Importe sin impuesto: 1.198'28 €
- c) Importe con impuesto: 1.390'00 €

Dirección de Obra:

- a) Tipo de Impuesto: 16%
 - b) Importe sin impuesto: 1.198'28 €
 - c) Importe con impuesto: 1.390'00 €
-

OBRA N° 3: Nombre del proyecto de inversión: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE GÁDOR

Presupuesto de la obra proyectada (Sin IVA): 49.900 €

Impuestos: 16 %

Inversión Máxima impuestos incluidos: 57.884 €

Previsión de personas a ocupar: 2

Procedimiento de adjudicación previsto: Contrato menor

Fecha Prevista de adjudicación: 15-03-10

Fecha Prevista de inicio de ejecución: 05-04-10

Fecha Prevista de fin de ejecución: 05-06-10

Dirección Física del Proyecto: Provincia de Almería, Ciudad de Gádor, Acceso al pueblo y entorno polideportivo. C/ Monumento, Avda. Diputación-Ctra. De las Minas, y resto Barriada Niño del Remedio S/N, 04560.

Memoria descriptiva de la actuación proyectada: Dado que en actuaciones anteriores (FEIL y PROTEJA) se procedió a optimizar el servicio de alumbrado publico municipal, la intención de esta actuación es la de continuar la mejora del servicio, mediante la sustitución de lámparas de vapor de mercurio de (250 W, 125 W y 80 W) por otras de halogenuros metálicos de (150 W, 100 W y 70 W respectivamente), con lo que además de mejorar el rendimiento del sistema mediante la colocación de lámparas de mayor rendimiento se reducirán los consumos para obtener un nivel de iluminación semejante al existente. En algunos casos en que las luminarias sean demasiado antiguas y no se adecuen a la reglamentación vigente (estanqueidad, difusor, etc) se prevé sustituirlo igualmente. Por ultimo se prevé instalar equipos de encendido de doble nivel en aquellos puntos donde no exista este tipo de regulación, con este método se reducirá el consumo en horas de menor necesidad lumínica.

Por ultimo cabe reseñar la notable mejora en la seguridad vial que se prevé conseguir con las actuaciones previstas.

Redacción del Proyecto:

- a) Tipo de Impuesto: 16%
- b) Importe sin impuesto: 1.100 €
- c) Importe con impuesto: 1.276 €

Dirección de Obra:

- a) Tipo de Impuesto: 16%
- b) Importe sin impuesto: 1.100 €
- c) Importe con impuesto: 1.276 €

OBRA Nº 4: Nombre del proyecto de inversión: RED INALÁMBRICA MUNICIPAL, GÁDOR: CIUDAD CONECTADA

Presupuesto de la obra proyectada (Sin IVA): 75.409'70 €

Impuestos: 16 %

Inversión Máxima impuestos incluidos: 87.475'25 €

Previsión de personas a ocupar: 1

Procedimiento de adjudicación previsto: Procedimiento Negociado

Fecha Prevista de adjudicación: 29-03-2.010

Fecha Prevista de inicio de ejecución: 29-04-2.010

Fecha Prevista de fin de ejecución: 29-07-2.010

Dirección Física del Proyecto: Provincia de Almería, Ciudad de Gádor, 04560.

Memoria descriptiva de la actuación proyectada: El objeto de la presente actuación es ofrecer una solución técnica ideal para la implantación de una Red Inalámbica Municipal en el municipio de Gádor y la interconexión de 8 sedes municipales: Pabellón de Deportes, Ayuntamiento de Gádor, Oficinas Municipales, Edificio Servicios Sociales, Salón de Plenos, Centro de Día y Escuela de Música.

Redacción del Proyecto:

- a) Tipo de Impuesto: 16 %
- b) Importe sin impuesto: 3.000 €
- c) Importe con impuesto: 3.480 €

Dirección de Obra:

- a) Tipo de Impuesto: 16 %
- b) Importe sin impuesto: 6.000 €

c) Importe con impuesto: 6.960 €

OBRA Nº 5:

Nombre del proyecto de inversión: SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DESDE PAULENCA A DEPÓSITO DE LOS PALMITOS.

Presupuesto de la obra proyectada (Sin IVA): 44.827'59 €

Impuestos: 16 %

Inversión Máxima impuestos incluidos: 52.000'00 €

Previsión de personas a ocupar: 8

Procedimiento de adjudicación previsto: Contrato Menor

Fecha Prevista de adjudicación: 01-03-2.010

Fecha Prevista de inicio de ejecución: 05-04-2.010

Fecha Prevista de fin de ejecución: 05-06-2.010

Dirección Física del Proyecto: Provincia de Almería, Ciudad de Gádor, Paraje Paulenca-Palmitos, 04560.

Memoria descriptiva de la actuación proyectada: Sustitución de la tubería antigua por una nueva de PEAD 110 mm de diámetro y 16 atm de presión, en aproximadamente 1.100 metros de longitud. Retirada de la antigua tubería y recolocación de acometidas existentes.

Redacción del Proyecto:

- a) Tipo de Impuesto: 16 %
- b) Importe sin impuesto: 1.500
- c) Importe con impuesto: 1.740

Dirección de Obra:

- a) Tipo de Impuesto: 16 %
 - b) Importe sin impuesto: 1.500
 - c) Importe con impuesto: 1.740
-

2º.- Dar atribuciones a la Alcaldía para encargar proyectos o memorias valoradas a técnicos competentes una vez dictada Resolución de Autorización para la financiación de cada una de las obras proyectadas.

Sometido a debate, intervino el Portavoz del Grupo Socialista y dijo:

- Nuestro Grupo entiende que existen otras prioridades y las 2 pistas de padel podrían suprimirse en la solicitud.

- En cuanto a la sustitución de la red de agua en la C/ La Peseta, el Equipo de Gobierno lo debería haber previsto en su día y hoy no sería necesaria su inclusión, pero como no lo hizo, nuestro Grupo apoyará la inclusión en las obras a solicitar.

- En cuanto a la Obra Nº 3, “Mejoras de Alumbrado Público y ahorro energético”, la memoria dice en “todo el Término Municipal” y pregunto si se ejecutará el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial sobre ahorro energético.

- En lo referente al proyecto: Redes Wifi: Gádor, debería aclararse por el Sr. Alcalde qué servicios se pretenden dar y recordarle que ya existen subvenciones

concedidas por lo que quizás sería aconsejable no incluir el proyecto en el Plan y ejecutarlo con la subvención concedida.

- Dos de los proyectos incluidos en la propuesta como son “Quiciliana, Ruta Biosaludable” y Actuación Social “Curso de Técnicas de Estudio” no se incluirán en la petición.

- El Proyecto de “Sustitución de red de agua potable desde Paulenca a depósito de Los Palmitos” estaríamos de acuerdo en su inclusión, pero debe tenerse en cuenta que en breve plazo gestionará el Ciclo Integral del Agua una empresa concesionaria y será ésta Empresa o la Mancomunidad la que tenga que ejecutar la obra y por ello propongo no incluir dicha obra al igual que la obra de aguas incluida en la Propuesta de nuestro Grupo al Nº 3. También quiero aclarar que, al parecer la ubicación de la red en la Memoria valorada no es la correcta.

- Está claro que nuestra propuesta de inclusión de obras quizá se exceda del máximo a que éste Ayuntamiento pueda acceder pero por ello lo supeditábamos a la valoración por los técnicos.

- Nuestra propuesta incluye la instalación de una planta fotovoltaica de 20 ó 25 kw con un coste de entre 100.000 y 120.000 Euros y dicha instalación haría que las facturas de electricidad fajasen muchísimo.

- En lo referente a la reposición de ventanales en el Colegio y adaptación de tejado para instalación de placas termosolares, he de manifestar que son gastos financiados por el Decreto como ahorro energético.

- Terminó solicitando se valoren las propuestas en profundidad antes de acordar la inclusión.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dijo al Portavoz Socialista que después de haber oído su intervención procedía a contestarle:

- Ha dicho en el Preámbulo de las Mociones presentadas por su Grupo que el Fondo Estatal de Inversión Local ha creado mucho empleo y agradezco al Sr. Zapatero la creación, porque los Ayuntamientos hemos podido ejecutar obras, pero la creación de empleo ha sido un fracaso rotundo porque no se han creado 400.000 empleos como se dice sino que somos el país que más empleo destruye.
- En la Moción registrada al Nº 2.377 se propone que los colectivos de la localidad se pronuncien y si Ud. Necesita quien le aplauda las propuestas les convoca a Vd. al igual que lo hizo para comer marrano. Con su propuesta está dudando de su capacidad.
- Ud. Ha descalificado la propuesta del Equipo de Gobierno y como soy respetuoso no me atrevería a descalificar las suyas pero si he de manifestarle que este Equipo de Gobierno consultó a la Federación Española de Municipios y Provincias la posible financiación por el Fondo de las Inversiones en Centros Escolares y contestó literalmente que las actuaciones con cargo al Fondo son las que tienen que ver con limpieza y otras.
- Nuestra propuesta es responsable y ajustada a la cantidad máxima de la que disponemos, pero no le ocurre lo que a la formulada por el Grupo Socialista que es una carta a los Reyes Magos, que me gustaría fuese real, y ejecutar todas las obras mencionadas pero el máximo subvencionable no alcanza a tanto.

- La moción del Grupo Socialista propone sustitución de cuadros de alumbrado público instalando relojes crepusculares y lámparas de tecnología LED y será la Excm. Diputación la que ejecute esas instalaciones.
- Nuestro Grupo ha pedido presupuesto de las propuestas de obras a incluir formulada por el Grupo Socialista y ha obtenido los siguientes presupuestos:

. Instalación de Planta Fotovoltaica	650.000 €
. Instalación de Planta Fotovoltaica en Campo de Tiro	280.000 €
. Descalcificadoras	350.000 €
. Obras en colegio	275.000 €

“El montante total es de 2.063.763´48 €, díganme como se hace si sólo disponemos de 344.863´00 €”

- Nuestras propuestas son humildes, sencillas y reales y por eso queremos que los jóvenes dispongan del servicio de agua en C/ La Peseta.
- Es cierto como afirma el Portavoz del Grupo Socialista que se concedieron 2 subvenciones para nuevas tecnologías pero lo de la red Wifi fue denegada.

El Alcalde, terminó solicitando el voto a favor del Grupo Socialista porque la propuesta formulada por el Equipo de Gobierno eran proyectos buenos, destinados a todos los colectivos de la localidad y dentro del máximo subvencionable, mientras que las propuestas formuladas por el Grupo Socialista se pasan del presupuesto y algunas de ellas no son financiables.

En una segunda intervención el Portavoz del Grupo Socialista dijo:

- Dice el Sr. Alcalde que el Plan E del año 2.009 no ha creado empleo y lleva razón si se refiere a nuestro pueblo, ya que ha sido menos al previsto.
- En absoluto dudamos de nuestras propuestas, lo que ocurre es que no disponemos de asesoramiento técnico.
- Nuestra propuesta de incluir obras a realizar en el Colegio es financiable por el Plan como ahorro energético.
- El Sr. Alcalde ha afirmado que la planta fotovoltaica vale 650.000 €y con los datos ciertos de que dispone nuestro Grupo sólo costaría unos 120.000 €
- El Sr. Alcalde ha dicho que los relojes para ahorro los instalará Diputación, y Diputación ha redactado el proyecto pero no existe compromiso alguno de financiar la ejecución de los trabajos a municipio alguno.
- En cuanto a la conexión a Internet por 15 €, a nuestro Grupo le parece bien, pero el Sr. Alcalde debe pensar como va a prestar el Servicio porque para ello habrá de darse de alta como Empresa de Telecomunicaciones.
- Por último, en cuanto al programa de actuación de técnicas de estudio retirado, dudo de la justificación dada por el Sr. Alcalde pero opino que también podía haberse buscado otra academia o empresa.

Seguidamente, el Sr. Alcalde replicó al Portavoz Socialista lo siguiente:

- Cuéntele Vd. los porcentajes de empleo a los parados.

- No me contesta Vd. nada más que con absurdos.
- Vd. le da patadas a la Constitución diciendo que sólo pueden trabajar los vecinos de Gádor.
- No le voy a rebatir más porque nuestra propuesta es para cumplirla.

Suficientemente debatido el asunto se sometió a votación las mociones presentadas por el Grupo Municipal Socialista registradas a los números 2.378 y 2.377 siendo rechazadas por 4 votos a favor (Grupo PSOE) y 6 votos en contra (Grupo PP).

Sometida a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Equipo de Gobierno fue elevada a acuerdo plenario por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 Abstenciones (Grupo PSOE).-

8. CALIFICACIÓN AMBIENTAL LINEA BAJA TENSIÓN SUMINISTRO RIEGO POR GOTEJO EN JACALGARÍN.

Visto el expediente sobre solicitud de Licencia de INSTALACIÓN DE LINEA BAJA TENSIÓN PARA RIEGO POR GOTEJO, en finca sita en PARAJE JACALGARÍN, a instancia de D. JOSE ANTONIO CAÑIZARES SAEZ teniendo en cuenta los informes de los técnicos municipales, el informe del Secretario de este Ayuntamiento y el proyecto y Memoria presentados por el peticionario, en los que se articulan las medidas para la prevención ambiental de acuerdo con la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía, se acuerda:

1º) Resolver favorablemente la Calificación Ambiental para la actividad de LINEA DE BAJA TENSIÓN para riego por goteo de FINCA SITA EN PARAJE JACALGARÍN, conforme al Decreto 297/1995 por el que se establece el Reglamento de Calificación Ambiental.

2º) El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Por tanto, a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

3º) En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada, siempre que se cumplan las normas establecidas en el Informe Ambiental y las vigentes en este municipio.

9. DAR CUENTA RESOLUCIÓN AYUDAS PARA ACTUACIONES MEJORA EMPLEABILIDAD (ORDEN 31-12-2008) Y DISPOSICIÓN DE GASTO A QUE ASCIENDE LA APORTACIÓN MUNICIPAL.

Se dio lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

“Éste Ayuntamiento solicitó ayuda para actuaciones especiales para el Empleo conforme a la Orden de 31 de Octubre de 2.008, Boja N° 221 de 6 de Noviembre.

Vista la Resolución favorable concediendo a éste Ayuntamiento subvención por importe de 72.386´40 € que corresponde al 74´51 % del coste total del proyecto que asciende a 97.153´05 € con la siguiente financiación:

- Aportación del SAE con destino a contratación de personal: 72.386´40 €
- Aportación de éste Ayuntamiento con destino a materiales y gastos generales: 24.766´65 €

Como quiera que la resolución ha sido notificadas a éste Ayuntamiento el día 29 de Diciembre sin que exista consignación presupuestaria al efecto, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aceptar la subvención concedida por importe de 72.386´40 € con destino a contratación de personal y comprometerse a aportar materiales y gastos generales del proyecto por importe de 24.766´65 € a cuyo fin se consignará en presupuesto en redacción para el ejercicio de 2.010 la citada cantidad.

2º Dar atribuciones a la Alcaldía para autorizar gastos con destino a materiales en el caso de que las obras se inicien antes de existir consignación presupuestaria.”

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes mostró conformidad y acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.

10. DAR CUENTA GESTIONES REALIZADAS PARA LA ELIMINACIÓN DE PIEDRAS QUE PROVOCAN DESPRENDIMIENTOS EN EL Bº SALITRE.

Por el Sr. Alcalde se propuso al Pleno debatir juntos éste punto 10 del orden del día y la moción presentada por el Grupo Socialista registrada al N° 11/2010 ya que trataban el mismo asunto.

El Portavoz Socialista aceptó la propuesta siempre que el Sr. Alcalde informe de las gestiones con anterioridad a debatir la Moción.

Aceptadas las condiciones por ambos Grupos, el Sr. Alcalde, informó:

- La obligación del Ayuntamiento es actuar en las vías públicas municipales y en los inmuebles de titularidad municipal. La titularidad de las viviendas-cueva es de particulares y el monte es titularidad de Heralfín, por tanto no existe competencia municipal para actuar si no que han de ser los vecinos.
- También cabría la posibilidad de que el Ayuntamiento actuara en el caso de emergencia y cobrar a los vecinos el importe de los trabajos.
- Consultados los vecinos del Bº del Salitre me dicen que todavía no ha caído ninguna piedra.

- Se han encargado estudios de la Empresa más importante de Andalucía habiendo presupuestado los trabajos, pero esta Alcaldía no puede ejecutar las obras porque el Grupo Socialista me puede denunciar.
- Por lo anterior se han cumplido los compromisos adquiridos por la Alcaldía en Pleno anterior, seguidamente dio lectura a la propuesta de acuerdos recogidos en la Moción de Grupo Socialista:
 1. *Que se atiendan las peticiones de los vecinos y se proceda a dar solución al grave riesgo que existente por posibles desprendimientos de piedras de gran volumen como pudo pasar en días pasados.*
 2. *Que se gestione la solución del problema con los propietarios del monte, si son de titularidad privada.*
 3. *Que el Alcalde informe sobre el compromiso del equipo de gobierno para solicitar informes técnicos y jurídicos donde se determinase quién era las personas obligadas a dar solución al problema. Igualmente que informe sobre el estudio que iba a solicitar a los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación sobre posibles soluciones y presupuesto de las mismas.*
 4. *Que la corporación se reúna con el colectivo de vecinos afectados de para exponerle un plan de intervención para dar solución a este histórico problema del barrio del Salitre.*

Terminada dicha lectura le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista quien realizó la siguiente intervención:

- El Sr. Alcalde ha dado lectura a nuestra moción pero incompleta ya que el punto 5 incluye a todos los barrios o zonas con posibilidades de desprendimientos para su estudio.
- Han transcurrido 9 meses sin que el Sr. Alcalde informase a la Corporación de las gestiones realizadas.
- Le recuerdo al Sr. Alcalde que en la vía pública municipal caen piedras.
- No pedimos la ejecución de las obras, sino que exijan las responsabilidades pertinentes y se adopten las medidas oportunas consignando los fondos precisos en el presupuesto para realizar las obras necesarias.

Acto seguido, el Sr. Alcalde le dijo al Portavoz Socialista que “está Vd. flojo” y preguntó si había terminado su intervención, repitiendo que ejecutaría las obras si en la propuesta de acuerdo el Grupo Socialista se compromete a no denunciar al Alcalde y le solicitó que se pronunciara.

El Portavoz Socialista contestó que es una competencia municipal porque afecta a la vía pública municipal, y la Alcaldía debería exigir a los propietarios del cerro que adopten las medidas oportunas para que no caigan piedras a la vía pública municipal.

Sometida la moción del Grupo Socialista a votación, fue rechazada por 4 votos a favor (Grupo PSOE) y 6 votos en contra (Grupo PP)

11. MOCIÓN DE SOLICITUD DE PUENTE EN RAMBLA HERRERÍAS.

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la siguiente,

Moción

A consecuencia de las últimas lluvias caídas en las pasadas semanas en el término municipal de Gádor, la seguridad de los conductores que accedían al municipio por la carretera AL-3411 se ha visto perturbada al tener que atravesar el cauce de la Rambla de Herrerías.

Algunos conductores se han quejado, cargados de razón, a este equipo de Gobierno, al ver su vida y vehículo en peligro al verse obligados a atravesar el citado cauce con gran cantidad de agua, piedras y lodos para poder llegar a su destino.

El riesgo de accidentes se incrementa considerablemente de noche, al verse los conductores sorprendidos por el agua de forma inesperada, provocando un peligro innecesario y viéndose obligados, en la mayor parte de los casos, a dar la vuelta en una zona de escasa visibilidad.

Esta Alcaldía se ha visto obligada incluso a llamar al Servicio Unificado de Emergencias 112 para lograr la limpieza de la rambla y señalización que advirtiera del citado peligro.

Como esta no es la primera vez que sucede y los gadorenses merecemos unos accesos dignos a nuestro municipio por la AL-3411 solicitamos la siguiente:

Propuesta de Acuerdo

- 1. Que por parte de la Diputación Provincial, institución titular de esta carretera, se construya en el menor plazo de tiempo posible un puente que garantice la seguridad de todos y cada uno de los usuarios de la AL-3411.*

No obstante el pleno con superior criterio acordara, lo que estime oportuno.

Sometido a debate, intervino el Portavoz del Grupo Socialista anunciando que su Grupo apoyará la moción, pero debería retomarse el proyecto que el Sr. Alcalde vendió hace años, en la Carretera de las Minas, aunque no se cumplió a pesar del compromiso del Sr. Rodríguez Comendador, Presidente entonces de la Excm. Diputación Provincial.

En réplica, el Sr. Alcalde manifestó que el acceso principal a Gádor por la calle Avda. de Andalucía y lo que quiere ésta Alcaldía es que los técnicos decidan la alternativa más favorable para que la gente no se quede atrancada con las riadas.

También culpó al Partido Socialista de que el Puente en Carretera de las Minas no llegase a ejecutarse estando las estaquillas puestas, porque atracaran la Diputación con sus socios del PAL impidiendo la ejecución de las obras.

Sometido el asunto a votación fue aprobado por unanimidad de los 10 asistentes.

12. DAR CUENTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE QUEJA FORMULADA AL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL C.E.I.P “SOLEDAD ALONSO DE DRYSDALE”.

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la queja formulada ante el Defensor del Pueblo Andaluz que dice así:

“D. EUGENIO GONZÁLVEZ GARCÍA, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza de la Constitución s/n de Gádor (Almería), como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gádor, a través de la presente quiere poner de manifiesto la “penosa” y “lamentable” situación que están viviendo todos los miembros que componen la familia educativa del Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria ‘Soledad Alonso de Drysdale’.

Expone:

El colegio infantil de la Villa de Gádor tiene ya más de 50 años de antigüedad. El paso del tiempo y la falta de actuaciones durante todo este tiempo están pasando factura a las infraestructuras educativas del ‘Soledad Alonso de Drysdale’. El colegio necesita, desde hace unos cuantos años, que se acometan las obras de reparación de las cubiertas y solerías, que han provocado goteras y humedades; la sustitución las carpinterías de hierro y madera por PVC o aluminio, puesto que han perdido toda su capacidad de aislamiento térmico; la supresión de las barreras arquitectónicas y la dotación de un ascensor o plataforma que posibilite el libre acceso a los alumnos discapacitados del centro a todas las dependencias educativas; y la reparación de los aseos que se comprometió a arreglar con el Ayuntamiento, ya que la Administración Local cumplió su parte del trato y reformó el aseo que le correspondía.

En definitiva, el colegio necesita una serie de mejoras necesarias para llevar a cabo una modernización de las instalaciones y la adaptación a las necesidades educativas de hoy. El CEIP no cumple con los mínimos exigidos por la Ley en materia de accesibilidad. Las diferentes barreras arquitectónicas impiden al alumnado con discapacidad poder acudir al aula digital.

Ante esta “imperiosa” necesidad, el equipo de Gobierno de Gádor lleva desde el año 2005 solicitando a la Delegación provincial de la Consejería de Educación actuaciones y la inclusión del CEIP ‘Soledad Alonso de Drysdale’ en el Plan Mejor Escuela de la Junta de Andalucía. Han hecho caso omiso a todas ellas, tanto, que ni siquiera han sido capaces de ofrecer una respuesta, ya sea positiva o negativa.

El pleno del Ayuntamiento ha solicitado la Rehabilitación General del centro educativo; la Ejecución de Obras de Mejora y la Inclusión de este colegio en el Plan Mejor Escuela hasta en tres ocasiones. Por su parte, el equipo de Gobierno ha mantenido diversas reuniones y ha remitido diversos escritos explicando la “penosa” situación del colegio y exigiendo su “urgente reparación”.

Año tras año, el silencio de la Delegación está provocando que las instalaciones del colegio se vayan deteriorando más. Lo peor de todo es que alumnos, padres y madres tienen que

soportar las “burlas” del Delegado de Educación, Francisco Maldonado, que en una de sus visitas al centro educativo afirmó que el colegio, como las personas, “con 50 años está en la flor de la vida”.

Se adjunta junto a este escrito un Dossier con documentos y fotografías que avalan el mal estado del colegio y el esfuerzo negociador del Ayuntamiento de Gádor por conseguir que la Junta de Andalucía cumpla con su obligación.

Solicita:

Que como Defensor del Pueblo Andaluz vele por los derechos, la seguridad y el bienestar de los alumnos del ‘CEIP Soledad Alonso de Drysdale’ e inste a la Delegación de Educación a cumplir con su obligación de reformar este centro educativo de la Villa de Gádor, puesto que el Ayuntamiento está cumpliendo con su compromiso de llevar a cabo las labores de mantenimiento.

En espera de su respuesta, reciba nuestro más cordial y afectuoso saludo.”

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde y dijo que a pesar de ser amigo en lo personal del Delegado de Educación Actual, el Sr. Maldonado, el es peor Delegado de Educación de todos los que han ocupado el cargo. Hizo mención a las múltiples peticiones formuladas a la Delegación para reformar el Colegio sin que se hay accedido a ninguna. Concluyó afirmando que el Partido Socialista margina a Gádor y por ello se ha presentado la queja y solicita al Grupo Socialista Municipal la aprobación de la queja formulada.

Concedida la palabra a D. Juan Antonio Almansa Almansa, éste tuvo la siguiente intervención:

- Nuestro Grupo entiende que el colegio necesita de reparaciones y por eso hecho propuesta para incluir en el Fondo Estatal ese proyecto.
- Se nos pide apoyo a la queja cuando el Equipo de Gobierno la presenta con posterioridad a que nuestro Grupo pidiese la inclusión del proyecto de reparación en el Plan Estatal.
- El Sr. Alcalde dice que no se ha hecho actuación alguna en el Colegio y pregunto al Sr. Alcalde ¿puede asegurarlo?, y citó varias cantidades invertidas.
- Nuestro Grupo está dispuesto a reivindicar las necesidades del Colegio pero no apoyará una queja ya formulada.

De nuevo el Sr. Alcalde acusó al Grupo Municipal Socialista de:

- Vd. está continuamente despreciando al Colegio ya que se hacen las peticiones para reparación o reforma y obtenemos la callada por respuesta del Sr. Maldonado.
- Vd. dice que el Colegio no está tan mal porque lo que prima para Vd. es su partido y no el pueblo y por ello publicaré que el PSOE está en contra de que se repare el Colegio.

En contrarréplica, el Portavoz del Grupo Socialista dijo al Sr. Alcalde que el no apoyar la queja no significa que seamos contrarios a la reparación del Colegio y el Alcalde tendrá que explicar porque se ha opuesto a incluir el Proyecto de Mejora del Colegio en el Plan Estatal de 2.010 que incluía la eliminación de barreras (colocación de montacargas).

Por último, el Sr. Alcalde dijo: Que cada palo aguante su vela y lo que pretende el PSOE es que los ayuntamientos le hagamos los deberes y se inventan un Decreto para que éstos ejecuten las obras que por Ley le corresponderían al Estado o a la Comunidad Autónoma.

Concluyó afirmando que el Grupo Socialista va en contra de los intereses de los nichos de Gádor y no defienden a Gádor sino que tapan las vergüenzas de sus compañeros de partido.

Sometido el asunto a votación fue aprobada la queja por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 abstenciones (Grupo PSOE).

13. MOCIONES GRUPO SOCIALISTA REGISTRADAS A LOS NÚMEROS 2377, 2378 DEL AÑO 2009, Y NÚMEROS 11, 12, 13 Y 14 DEL AÑO 2.010.-

Se dio lectura a la siguiente moción:

“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REPARACIÓN DEL FINAL DE LA CALLE JOSÉ MAÑAS E INICIO DE LA CUESTA DEL MOLINO ROJO”.

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el grupo municipal hemos propuesto en varias ocasiones que se reparase el final de la calle José Mañas para evitar perjuicios a los vecinos/as, en las mejoras incluíamos la construcción de un imbornal que recogiese las aguas pluviales al inicio de la cuesta del Molino Rojo.

Con la construcción del imbornal propuesto se habría evitado la acumulación de la gran cantidad de barro y agua, que ha provocado el derrumbe de una parte de esta vía pública y los posibles perjuicios a las viviendas próximas. Así como la imposibilidad de acceso a pie a una de estas viviendas.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Gádor presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- 1. Que se realicen por vía de urgencia los trabajos necesarios para la construcción de un imbornal al principio de la cuesta del Molino Rojo en la calle José Mañas, así como la mejora de esta calle desde el citado imbornal hasta el imbornal construido en el proyecto de mejora del plan Memta, con el fin de que quede al mismo nivel toda la calle, evitando así la acumulación de agua y lodos.”*
- 2. Que se cuantifique el coste de estas obras y se incluyan en el presupuesto municipal para 2010.*

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.”

Terminó manifestando que el Equipo de Gobierno no atendió las sugerencias formuladas por el Grupo Socialista para impedir la acumulación de agua en la calle que posiblemente haya acentuado el problema del hundimiento.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde calificando a la Moción de estéril y no servir para nada ya que el Sr. Aguilar presenta escrito solicitando solución al problema el día 29 de Diciembre y el día 30 el arquitecto del Ayuntamiento se persona en la calle y emite informe y en ello se trabaja desde el día que sucedió el hundimiento. En cuanto a no haber atendido las sugerencias he de manifestar que existen obras de particulares en ejecución en dicha calle que aconsejan no ejecutar el imbornal hasta que se terminen las obras y también habrá que hablar con ADIF.

En 1ª réplica, el Sr. Almansa dijo:

- El Sr. Alcalde manifiesta que mi moción no sirve para nada y debe de saber que representamos a un grupo considerable de vecinos.
- Dice el Sr. Alcalde que se está trabajando y al día de hoy no se ha retirado el agua ni el barro y no se ha adoptado ninguna medida.
- En cuanto a la ejecución de obras en la Calle no es excusa porque si se producen desperfectos en la urbanización deberá exigirse a los vecinos y promotores su reparación.

De nuevo intervino el Sr. Alcalde informando que en el día de hoy se ha empezado a limpiar el barro de las calles, que el imbornal fue colocado donde lo proyectó el técnico y que dicho técnico en ningún momento dijo que se trataba de un peligro inminente el estado de la calle. Dado que la moción está en marcha, no procede.

El Sr. Almansa contestó que debería proceder porque no ha sido reparado el desperfecto y sigue igual.-

Sometida la Moción a votación, fue rechazada por 6 votos en contra (Grupo PP) y 4 votos a favor (Grupo PSOE).

Se continuó con la lectura, por el Portavoz Socialista, de la siguiente Moción:

“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA LIMPIEZA Y AJARDINAMIENTO DE LOS MARGENES DEL PUENTE SOBRE EL RIO ANDARAX EN EL LADO DEL MOLINO DE CAREAGA.

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde grupo municipal socialista estamos viendo como en uno de los accesos al casco urbano cual es el puente sobre el río Andarax en sus laderas están cubiertos de matorrales que las afean bastante, además el margen derecho junto al antiguo camino del río que actualmente sirve como acceso a las fincas colindantes está lleno de residuos y escombros.

El grupo municipal socialista presento un ruego en el pleno del día 2 de abril de 2001, donde se solicitaba la eliminación de las suciedades y escombros existentes en el antiguo camino de acceso al río, con el fin de eliminar la imagen negativa de esta importante vía de acceso a nuestro casco urbano.

Además se debe considerar que el antiguo camino sirve para el acceso a las fincas existentes, pero que en parte está ocupado por vegetación y residuos, no pudiendo ser utilizado.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Gádor presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- 1. Que se limpie de matorrales ambas laderas del puente.*
- 2. Que se limpien todos los residuos y escombros ubicados en el antiguo carril de acceso al río Andarax.*
- 3. Que se ajardenen estos dos laterales incluso con la plantación de árboles que no afecten a la estructura del puente y que el antiguo camino de acceso al río se acondicione ajardinando con la instalación de bancos para el descanso y disfrute de los vecinos que transitan por esta zona.*
- 4. Que se tenga en cuenta por el Equipo de Gobierno el coste de los trabajos a realizar para que sean incluidas en el presupuesto municipal del 2010.*

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.”

Por el Sr. Alcalde se informó que en el día de ayer se procedió a la retirada de

los escombros y que la moción es coincidente con el proyecto que el Equipo de Gobierno pretendía incluir en el Plan Estatal denominado Ruta Biosaludable y por ello se va a votar a favor de dicha moción e intentaremos consignar en el presupuesto las cantidades necesarias.

La Corporación, por unanimidad de los 10 asistentes acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.-

El Sr. Almansa continuó con la lectura de la siguiente Moción:

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR FILTRACIONES SOBRE LAS VIVIENDAS DE LA CALLE BUENAVISTA.

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos de la calle Buenavista han solicitado el apoyo del Grupo Municipal Socialista para que se solucionen los problemas de filtraciones existentes en la calle Calo que provocan humedades sobre varias viviendas de esta calle.

Tenemos conocimiento que desde el Ayuntamiento se ha intentado dar solución a este problema, pero las actuaciones realizadas no han dado los resultados necesarios para evitar totalmente las filtraciones que afectan especialmente a las viviendas situadas en los números 2 y 4 de la calle Buenavista.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Gádor presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- 1. Que se realicen los trabajos que los técnicos estimen oportunos para impermeabilizar la calle Calo.*
- 2. Que se supriman las plantaciones de jardinería sobre la vía pública en la calle Calo, explicándole a los vecinos la necesidad de eliminar estas jardineras que pueden ser un elemento más que provoquen las posibles filtraciones.*
- 3. Que se desinstalen los grifos de agua potable existentes en esta vía pública, ó bien queden protegidos para que se eviten posible salida de agua.*

4. *Que se tenga en cuenta por el equipo de gobierno el coste de los trabajos a realizar para que sean incluidas en el presupuesto municipal del 2010.*

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.

Por el Concejal de Obras se informó que en varias ocasiones y a instancia del vecino interesado se ha requerido de la Excm. Diputación los servicios de detección de fugas en las conducciones de agua de la calle, no habiéndose detectado ningún tipo de fuga. Han sido ejecutadas las obras que han indicado los técnicos en sus dos informes y no creo que un rosal existente en la parte superior pero lejos de la casa-cueva sea el causante de las humedades.

El Sr. Almansa preguntó el porqué no había sido impermeabilizado con clorocaucho conforme lo aconsejado por el informe técnico.

Contestó la 1ª Tte. Alcalde en el sentido de que la máquina de fugas examinó el lugar 3 veces y no certificó ninguna fuga y la pintura con clorocaucho no se hizo porque el vecino interesado no quiso y prefirió que se prolongasen los bordillos y lo hicimos. Continuó diciendo que las humedades de la vivienda son consecuencia, al parecer, de las lluvias ya que después de las últimas lluvias han aumentado y a pesar de que se impermeabilizaran todas las calles donde existen cuevas, el resultado sería incierto.

Terminó afirmando que el Equipo de Gobierno es consecuente con sus actuaciones y las humedades existen en las viviendas-cueva y aunque no sea responsabilidad del Ayuntamiento pero que es muy fácil decir sí a los vecinos cuando no se tiene la responsabilidad.

Cerró el debate la intervención del Sr. Alcalde afirmando que los informes nos dicen que no es viable la impermeabilización y nuestro Grupo ha puesto todos los medios para evitar las humedades en la vivienda pero no está a nuestro alcance así que le votaremos no a la moción y seguiremos intentando solucionar el problema.

Sometida a votación, la moción fue rechazada por 6 votos en contra (Grupo PP) y 4 votos a favor (Grupo PSOE).

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En relación a las preguntas presentadas por D. Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del Grupo Municipal Socialista, con Registro de Entrada Nº 2542 de fecha 15 de Diciembre de 2.009, por el Sr. Alcalde se formularon las siguientes respuestas,

1ª ¿Cuál ha sido el procedimiento, de los previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, que ha sido utilizado para la contratación de las diversas empresas que han participado en las obras de urbanización del recinto ferial?

- Las obras se han ejecutado directamente por el Ayuntamiento de Gádor con empleados municipales y medios propios y, los servicios contratados, al ser cantidades inferiores a 50.000 € lo han sido como contrato menor.-

2ª ¿Cuál ha sido el coste total que se ha pagado, o que se va a pagar, por esas obras?

- El importe aparece en el expediente de Suplemento de Crédito Nº 3 , así como la relación de facturas y empresarios particulares, de lo que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2.009.

3ª ¿Con cargo a que partida presupuestaria se va a pagar el total de las facturas correspondientes a realización de las obras anteriormente referidas?

- La partida presupuestaria es 4.622.

3ª bis En el caso de que aún no se haya abonado el importe por la realización de las obras, ¿cuándo van a ser abonadas a las empresas el importe de las facturas que se le deben?

- Las facturas se encuentra en Tesorería para ser abonadas en la próxima remesa de pagos.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se formularon los siguientes,

RUEGOS:

1. Como bien conoce el equipo de gobierno municipal en los presupuestos del 2009 de la Diputación se aprobó una partida para la ejecución de la 1ª fase de la carretera de Paulenca, entre el puente de la rambla de Tabernas y la fábrica de embarcaciones. Esta obra no se ha podido contratar porque existe una contratación previa de la empresa pública de la Diputación IDASA y para poder realizar la nueva contratación es necesario la extinción de dicha empresa; el pasado mes de Noviembre de 2009 se presentó una moción de urgencia por parte del equipo de gobierno de la Diputación para extinguir IDASA, que fue rechazada por el PP y el PAL. Rogamos al Sr. Alcalde que le pida al Grupo Popular en la Diputación de Almería que apoyen la extinción de esta empresa pública IDASA, que ha quedado sin contenidos, al pasar las obras pendientes de realizar (como por ejemplo la carretera de Paulenca) a la Diputación, y así se podría contratar la primera fase de la carretera de Paulenca por parte de la Diputación Provincial.

- Contestó el Sr. Alcalde en el sentido de que éste Ayuntamiento no puede acceder al ruego por que lo que el Equipo de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial debería haber hecho es ejecutar el acuerdo adoptado por el que se adjudicaban las obras y estarían realizadas las mismas.

2. Rogamos que el equipo de gobierno informe a este grupo municipal y a los vecinos sobre los criterios utilizados para cobrar la tasa de 169 euros por la utilización de la sala municipal de velatorios.
 - El Sr. Alcalde explicó que los vecinos que no dispongan de seguro no pagarán y aquellos vecinos que dispongan de póliza que contemplen la cobertura de utilización de sala, abonarán la tasa establecida en la ordenanza.
3. Rogamos que se instalen pasamanos en ambos lados de las escaleras de la calle Encanto.

El Portavoz Socialista formuló las siguientes preguntas:

1. La contratación de un arquitecto municipal se aprobó en pleno por un periodo comprendido entre enero (30/01/2008) y julio de 2008. ¿De que forma se mantiene el contrato de este técnico desde julio de 2008 hasta ahora en enero de 2010?.

- Como la pregunta es difícil, en el siguiente Pleno se contestará.

2. Entre las obras del plan E 2009 se encuentra la “Construcción de un aparcamiento de Vehículos Pesados”, contratado a la empresa Salcoa conforme al proyecto redactado por valor de 49.999,99 €. El proyecto aceptado por la empresa Salcoa donde se cuantifican las siguientes partidas :

• Trabajos Previos y movimientos de tierras.....	28.543,37
• Pavimentación.....	7.078,01
• Seguridad y Salud.....	600,00
Total presupuesto de ejecución material....	36.221,38
13% Gastos Generales.....	4.708,78
6% Beneficio Industrial.....	2.173,28
16% Iva.....	6.896,55
Total Presupuesto base de licitación.....	49.999,99

¿Por qué no se ha realizado el pavimentado de esta obra, si estaba en el proyecto aceptado por el contratista y se ha pagado el total de los 49.999 euros presupuestados?.

- El Sr. Alcalde le invitó al Portavoz Socialista a que cuando quiera fije día y hora para que el técnico Director de las Obras le haga las aclaraciones que necesite.
 - El Sr. Almansa contestó que no necesita reunión alguna con el técnico y lo que está preguntando es porque no se ha ejecutado la obra adjudicada, sino sólo parte y solicitó informe jurídico.
3. El pasado 29 de mayo de 2009 el Partido Popular de Gádor realizo un acto político de apoyo Eugenio González como se recogió en los medios de comunicación del sábado 30 de mayo donde se exponía “La dirección del PP y 150 vecinos apoyan a Eugenio González”. ¿Por qué no se curso solicitud para

la utilización de las naves de celebraciones por parte del PP de Gádor?, ¿Por qué no se le cobraron los gastos de utilización y vigilancia al PP?.

- El Alcalde contestó que el Partido Popular no ha utilizado la nave sino que el Alcalde convocó a la Prensa en la puerta de la Nave para dar rueda de prensa y ante las inclemencias del tiempo se utilizó, pero lo hizo como Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día once de enero del año dos mil diez.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 2/2010

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA 27 DE ENERO DE 2.010**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Dolores Díaz Fernández

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo

D. Juan Francisco Rodríguez Herrada

D^a Francisca M. Sánchez Almodovar

D. Juan Antonio Almansa Almansa

D^a Carmen Aguilar Trujillo

D. Fernando Jesús Martínez Saldaña

D^a Carmen Burgos Lozano

No asiste:

D^a Francisca Téllez Martínez

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gador (Almería) siendo las
& diecinueve horas del día veintisiete de enero
& del año dos mil diez, se reunieron los Sres.
& Concejales al margen anotados a fin de
& celebrar la sesión extraordinaria convocada
& para el día de hoy, bajo la Presidencia del
& Alcalde D. Eugenio J. González García y
& asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
& Miguel Fernández Jurado.
& Abierto el Acto por la Presidencia y
& existiendo el quórum legal se pasó a
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
& Orden del Día.

&

&

&

=====

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Solicitó y le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Antonio Almansa para formular las siguientes observaciones al acta:

- En el Punto Nº 7 del Orden del día, Obra Nº 5, no constan la totalidad de los datos de la obra tales como procedimiento de contratación y otros y debería corregirse.
- En la página 16 del Acta yo dije que el Sr. Alcalde afirmó que el Plan E no ha creado empleo y lleva razón si se refiere a nuestro pueblo y di las cifras del 63'42 % en Gádor y el 169 % en el resto de la provincia.
- En la página 22 del Acta no se reflejan las cantidades de las diferentes inversiones de la Junta de Andalucía en el Colegio (Plan Mejor Escuela y Familia) y me gustaría que constaran y si no se dispone de dichas cantidades podría repetir las.
- También falta en el acta la afirmación del Sr. Alcalde de que la Sesión se estaba gravando.
- Tampoco consta en acta la acusación realizada por el Sr. Alcalde contra mi persona de mentir a los vecinos.
- Tampoco consta en Acta las dos acusaciones efectuadas por el Sr. Alcalde a la Concejala D^a Carmen Aguilar Trujillo, acusándole de impago de deuda a empresa particular, así como a mi persona diciendo que yo había engañado a mi familia ante notario y solicitamos conste en Acta todas las acusaciones.

Intervino el Sr. Alcalde que contestó que no sé lo que diría referente a la Concejala, pero lo del engaño ante notario se lo ha inventado Vd.

Sometido a votación, el Acta fue aprobada con la corrección en la obra Nº 5, por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 en contra (Grupo PSOE).-

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por unanimidad.-

3º.- SOLICITUD DE OBRAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL.-

Por el Sr. Alcalde se informó de la cantidad máxima a que puede acceder el Ayuntamiento que son 344.863 € y de que los proyectos han de ajustarse a las exigencias del R.D. Ley 13/2009 y Resolución de 2 de Noviembre de 2.009, sin que puedan solicitarse todas las obras que se deseen y pasó a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Vista igualmente la Resolución de 2 de Noviembre de 2.009 por la que se aprueba el Modelo para la presentación de solicitudes, así como la financiación máxima establecida para este Municipio que asciende a 344.863,00 €IVA incluido.

Estudiadas las necesidades de ejecución de obras y otras actuaciones en el Municipio que se ajustan a lo dispuesto en el Art. 2 de dicho Real Decreto Ley sobre Obras y Actuaciones financiadas conforme a sus características, propongo que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la realización de los proyectos y actuaciones que seguidamente se relacionan y solicitar financiación con cargo al Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local,

OBRA Nº 4: Nombre del proyecto de inversión: MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AHORRO ENERGÉTICO EN C/ SALTO DEL AGUA Y OTRAS.

Presupuesto de la obra proyectada (Sin IVA): 39.932 €

Impuestos: 16 %

Inversión Máxima impuestos incluidos: 46.321'13 €

Previsión de personas a ocupar: 2

Procedimiento de adjudicación previsto: Contrato menor

Fecha Prevista de adjudicación: 15-03-10

Fecha Prevista de inicio de ejecución: 05-04-10

Fecha Prevista de fin de ejecución: 05-06-10

Dirección Física del Proyecto: Provincia de Almería, Ciudad de Gádor, C/ Salto del Agua y Otras, 04560.

Memoria descriptiva de la actuación proyectada: Dado que en actuaciones anteriores (FEIL y PROTEJA) se procedió a optimizar el servicio de alumbrado publico municipal, la intención de esta actuación es la de continuar la mejora del servicio, mediante la sustitución de lámparas de vapor de mercurio de (250 W, 125 W y 80 W) por otras de halogenuros metálicos de (150 W, 100 W y 70 W respectivamente), con lo que además de mejorar el rendimiento del sistema mediante la colocación de lámparas de mayor rendimiento se reducirán los consumos para obtener un nivel de iluminación semejante al existente. En algunos casos en que las luminarias sean demasiado antiguas y no se adecuen a la reglamentación vigente (estanqueidad, difusor, etc) se prevé sustituirlo igualmente. Por ultimo se prevé instalar equipos de encendido de doble nivel

en aquellos puntos donde no exista este tipo de regulación, con este método se reducirá el consumo en horas de menor necesidad lumínica.

Por ultimo cabe reseñar la notable mejora en la seguridad vial que se prevé conseguir con las actuaciones previstas.

Redacción del Proyecto:

- d) Tipo de Impuesto: 16%
- e) Importe sin impuesto: 1.008'64 €
- f) Importe con impuesto: 1.170'02 €

Dirección de Obra:

- d) Tipo de Impuesto: 16%
- e) Importe sin impuesto: 1.008'64 €
- f) Importe con impuesto: 1.170'02 €

OBRA N° 6: Nombre del proyecto de inversión: MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AHORRO ENERGÉTICO EN C/ ZENETE Y OTRAS.

Presupuesto de la obra proyectada (Sin IVA): 17.241'38 €

Impuestos: 16 %

Inversión Máxima impuestos incluidos: 20.000 €

Previsión de personas a ocupar: 2

Procedimiento de adjudicación previsto: Contrato menor

Fecha Prevista de adjudicación: 15-03-10

Fecha Prevista de inicio de ejecución: 05-04-10

Fecha Prevista de fin de ejecución: 05-06-10

Dirección Física del Proyecto: Provincia de Almería, Ciudad de Gádor, C/ Zenete y OTRAS, 04560.

Memoria descriptiva de la actuación proyectada: Dado que en actuaciones anteriores (FEIL y PROTEJA) se procedió a optimizar el servicio de alumbrado publico municipal, la intención de esta actuación es la de continuar la mejora del servicio, mediante la sustitución de lámparas de vapor de mercurio de (250 W, 125 W y 80 W) por otras de halogenuros metálicos de (150 W, 100 W y 70 W respectivamente), con lo que además de mejorar el rendimiento del sistema mediante la colocación de lámparas de mayor rendimiento se reducirán los consumos para obtener un nivel de iluminación semejante al existente. En algunos casos en que las luminarias sean demasiado antiguas y no se adecuen a la reglamentación vigente (estanqueidad, difusor, etc) se prevé sustituirlo igualmente. Por ultimo se prevé instalar equipos de encendido de doble nivel en aquellos puntos donde no exista este tipo de regulación, con este método se reducirá el consumo en horas de menor necesidad lumínica.

Por ultimo cabe reseñar la notable mejora en la seguridad vial que se prevé conseguir con las actuaciones previstas.

Redacción del Proyecto:

1. Tipo de Impuesto: 16%
2. Importe sin impuesto: 800 €

3. Importe con impuesto: 928 €

Dirección de Obra:

- g) Tipo de Impuesto: 16%
 - h) Importe sin impuesto: 800 €
 - i) Importe con impuesto: 928 €
-

OBRA N° 7: Nombre del proyecto de inversión: QUICILIANA: RUTA BIOSALUDABLE EN GÁDOR

Presupuesto de la obra proyectada (Sin IVA): 20.620'69 €

Impuestos: 16 %

Inversión Máxima impuestos incluidos: 23.920 €

Previsión de personas a ocupar: 6

Procedimiento de adjudicación previsto: Contrato menor.

Fecha Prevista de adjudicación: 01-03-10

Fecha Prevista de inicio de ejecución: 05-04-10

Fecha Prevista de fin de ejecución: 05-06-10

Dirección Física del Proyecto: Provincia de Almería, Ciudad de Gádor, C/ Zenete y Otras, 04560.

Memoria descriptiva de la actuación proyectada: Fomento de vida saludable, adecuación de ruta biosaludable en camino de Quiciliana. Se pretende la instalación de circuito físico para mayores y con varias áreas recreativas y de descanso repartidas por el recorrido. La ruta será a pie, de ida y vuelta de aproximadamente 4.200 metros de longitud. Colocación de paneles informativos al final y al principio de la ruta, colocación de hitos de dirección y distancias recorridas. Instalación de aparatos de gimnasia para mayores, bancos de descanso y fuentes de agua potable. Instalación de señales de limitación de velocidad para vehículos motorizados.

Redacción del Proyecto:

- 1. Tipo de Impuesto: 16%
- 2. Importe sin impuesto: 1.500 €
- 3. Importe con impuesto: 1.740€

Dirección de Obra:

- a) Tipo de Impuesto: 16%
 - b) Importe sin impuesto: 2.017'24 €
 - c) Importe con impuesto: 2.340'00 €
-

2°.- Dar atribuciones a la Alcaldía para encargar proyectos o memorias valoradas a técnicos competentes una vez dictada Resolución de Autorización para la financiación de cada una de las obras proyectadas.

Sometido a debate, intervino el portavoz del Grupo Socialista manifestando que se trataba de una nueva oportunidad para que el equipo de Gobierno pueda recoger las propuestas efectuadas por su Grupo para obras en Colegio Público, tales como sustitución de ventanas e instalación de placas termosolares a fin de bajar el consumo eléctrico y que nuestros niños tengan unas aulas mejor acondicionadas. También dijo que las pistas de pádel no eran necesarias porque ya se disponía en el Municipio de pista de pádel y además generarán gasto en vez de ahorro como ocurre con la propuesta de la inclusión de obras realizada por el Grupo Socialista. Por último recriminó al Equipo de Gobierno que en la prensa ya se había anunciado que la Red Wifi iba a ser una realidad y ahora resulta haber sido rechazada.

La Propuesta fue aprobada por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 abstenciones (Grupo PSOE).-

4º.- RATIFICAR ACUERDO DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL SECTOR II.

La Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, en sesiones celebradas los días 30 de marzo de 2.005, 28 de noviembre de 2.006, 18 de septiembre de 2.007 y 19 de agosto de 2.008, aprobó sucesivamente la incorporación al Consorcio de los municipios de Gérgal, Castro de Filabres, Uleila del Campo, Fondón, Laujar de Andarax, Senes y la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, modificando los artículos 1.1, 8.4 y 31.1 de los Estatutos del Consorcio, los cuales han resultado con la siguiente redacción:

Artículo 1.1. *“La Excm. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Abta, Abrucena, Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almocita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Benahadux, Bentarique, Canjayar, Carboneras, Castro de Filabres, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Fuente Victoria, Gádor, Gérgal, Huécija, Huércal de Almería, Íllar, Instinción, Láujar de Andarax, Las Tres Villas, Lubrín, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Ohanes, Olula de Castro, Padules, Paterna del Río, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Senés, Sorbas, Tabernas, Terque, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique y Viator de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y con la Ley 7/1993 de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, constituyen un Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, y de los residuos agrícolas cuando así lo determine la Junta General.”*

Artículo 8.4. *“Cada uno de los miembros consorciados dispondrá de los siguientes votos en la Junta General:*

<u>MUNICIPIO</u>	<u>POBLACIÓN</u>	<u>VOTOS</u>
1. - Abta	1.514	16
2. - Abrucena	1.379	14
3.- Alboloduy	728	8
4.- Alcolea	957	10

5.- <i>Alhabia</i>	710	8
6.- <i>Alhama de Almería</i>	3.587	36
7.- <i>Alicún</i>	272	3
8.- <i>Almócita</i>	158	2
9.- <i>Alsodux</i>	176	2
10.- <i>Bayárcal</i>	273	3
11.- <i>Beires</i>	128	2
12.- <i>Benahadux</i>	3.570	36
13.- <i>Bentarique</i>	284	3
14.- <i>Canjáyar</i>	1.544	16
15.- <i>Carboneras</i>	7.570	76
16.- <i>Castro de Filabres</i>	166	2
17.- <i>Enix</i>	484	5
18.- <i>Felix</i>	626	7
19.- <i>Fiñana</i>	2.426	25
20.- <i>Fondón</i>	752	8
21.- <i>Fuente Victoria</i>	247	3
22.- <i>Gádor</i>	3.100	31
23.- <i>Gérgal</i>	1.039	11
24.- <i>Huécija</i>	548	6
25.- <i>Huércal de Almería</i>	12.757	128
26.- <i>Illar</i>	434	5
27.- <i>Instinción</i>	510	6
28.- <i>Láujar de Andarax</i>	1.804	19
29.- <i>Lubrín</i>	1.768	18
30.- <i>Lucainena de las Torres</i>	664	7
31.- <i>Nacimiento</i>	462	5
32.- <i>Ohanes</i>	772	8
33.- <i>Olula de Castro</i>	229	3
34.- <i>Padules</i>	536	6
35.- <i>Paterna del Río</i>	491	5
36.- <i>Pechina</i>	3.514	36
37.- <i>Rágol</i>	376	4
38.- <i>Rioja</i>	1.407	15
39.- <i>Santa Cruz de Marchena</i>	241	3
40.- <i>Santa Fe de Mondujar</i>	494	5
41.- <i>Senés</i>	352	4
42.- <i>Sorbas</i>	2.842	29
43.- <i>Tabernas</i>	3.579	36
44.- <i>Terque</i>	472	5
45.- <i>Tres Villas (Las)</i>	682	7
46.- <i>Turrillas</i>	229	3
47.- <i>Uleila del Campo</i>	1.003	11
48.- <i>Velefique</i>	327	4

49.- Viator	4.448	45	
50.- Diputación Provincial		224	
	<u>Total</u>	72.685	974 ”

Artículo 31.1. “Las aportaciones ordinarias de cada entidad consorciada se calcularán en función de los coeficientes de participación siguientes:

1.- Abla	2,083 %
2.- Abrucena	1,897 ”
3.- Alboloduy	1,002 ”
4.- Alcolea.....	1,317 ”
5.- Alhabia	0,977 ”
6.- Alhama de Almería.....	4,935 ”
7.- Alicún	0,374 ”
8.- Almócita	0,217 ”
9.- Alsodux.....	0,242 ”
10.- Bayárcal	0,376 ”
11.- Beires	0,176 ”
12.- Benahadux.....	4,912 ”
13.- Bentarique	0,391 ”
14.- Canjáyar	2,124 ”
15.- Carboneras.....	10,415 ”
16.- Castro de Filabres	0,228 “
17.- Enix	0,666 ”
18.- Felix.....	0,861 ”
19.- Fiñana	3,338 ”
20.- Fondón	1,035 ”
21.- Fuente Victoria	0,340 ”
22.- Gádor	4,265 “
23.- Gérgal.....	1,504 ”
24.- Huécija	0,754 ”
25.- Huércal de Almería	17,551 ”
26.- Illar.....	0,597 ”
27.- Instinción	0,702 ”
28.- Láujar de Andarax	2,482 ”
29.- Lubrín.....	2,432 ”
30.- Lucainena de las Torres.....	0,914 ”
31.- Nacimiento	0,636 ”
32.- Ohanes.....	1,062 ”
33.- Olula de Castro.....	0,315 ”
34.- Padules	0,737 ”
35.- Paterna del Río	0,676 ”
36.- Pechina.....	4,835 ”
37.- Rágol	0,517 ”
38.- Rioja	1,936 ”
39.- Santa Cruz de Marchena.....	0,332 ”
40.- Santa Fe de Mondújar.....	0,680 ”

41.- Senés	0,484 ”
42.- Sorbas	3,910 ”
43.- Tabernas.....	4,924 ”
44.- Terque	0,649 ”
45.- Tres Villas (Las).....	0,938 ”
46.- Turrillas.....	0,315 ”
47.- Uleila del campo	1,380 “
48.- Velefique.....	0,450 ”
49.- Viator.....	6,120 ”
<u>Total</u>	100 ”

A la Diputación provincial no se le asigna coeficiente de participación.”

Visto el informe emitido por el Secretario General, así como lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 110 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y los artículos 33 a 36 de la Ley Andaluza 7/1993, de 27 de julio.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diez asistentes, cumpliéndose el requisito de mayoría legal exigida por el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

ACUERDA:

“Ratificar los acuerdos adoptados por la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, en las sesiones celebradas los días 30 de marzo de 2.005, 28 de noviembre de 2.006, 18 de septiembre de 2.007 y 19 de agosto de 2.008, relativos a la modificación de los Estatutos.”

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día veintisiete de enero del año dos mil diez.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

DILIGENCIA DE CIERRE: La anterior Acta Nº 1/2010 queda recogida en dieciséis folios timbrados por la Comunidad Autónoma a los números del 89870 al 89885 ambos inclusive y numeración correlativa de este libro del 370 al 385 ambos inclusive.-

Gádor, 28 de Enero de 2.010

El Secretario,

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA Nº 3/2010

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2.010

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE	&	En la Villa de Gador (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	diecinueve horas del día diecisiete de
CONCEJALES	&	febrero del año dos mil diez, se reunieron
D ^a Lourdes Ramos Rodríguez	&	los Sres. Concejales al margen anotados a
D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández	&	fin de celebrar la sesión extraordinaria
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	convocada para el día de hoy, bajo la
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	Presidencia del Alcalde D. Eugenio J.
D ^a Francisca M. Sánchez Almodóvar	&	González García y asistidos de mi, el
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Secretario, D. Juan Miguel Fernández
D ^a Carmen Aguilar Trujillo	&	Jurado.
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D ^a Carmen Burgos Lozano	&	existiendo el quórum legal se pasó a
D ^a Francisca Téllez Martínez	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
SECRETARIO	&	Orden del Día.
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	
	&	

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA.

Se dio cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Por la Alcaldía se da cuenta de la existencia de las siguientes facturas a fin de reconocer Créditos por importe de 62.010,04 Euros a favor de los suministradores que se relacionan, por lo que se somete a acuerdo Plenario:

1º. Reconocer créditos por importe de 62.010,04 € a favor de los suministradores cuyas facturas se relacionan.

RELACION DE FACTURAS POR GASTOS CORRIENTES DEL EJERCICIO DE 2008 Y 2009 A LOS CUALES NO SE HA PODIDO HACER FRENTE POR ESTAR AGOTADA LA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NºFACT.</u>	<u>EUROS</u>
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Juan y Antonio Rodríguez Villar S.L.	907069	1.237,84
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Juan y Antonio Rodríguez Villar S.L.	90640	2.470,68
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Juan y Antonio Rodríguez Villar S.L.	90478	1.134,94
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Hierros Turia S.A.	98201511	330,04
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Hierros Turia S.A.	98190886	1.462,53
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Hierros Turia S.A.	98205790	652,85
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Oxigeno Almeria S.L.	290844	495,32
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Todomotor Ejido S.L.	A/1411	535,56
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Todomotor Ejido S.L.	A/1654	516,92
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Todomotor Ejido S.L.	A/1583	720,49
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Todomotor Ejido S.L.	A/1328	745,24
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Todomotor Ejido S.L.	A/1244	679,18
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Todomotor Ejido S.L.	A/1508	1.472,18
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Fraternidad	2009128807	38,83
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Onofre Diaz Hernández	09008764	225,63
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Onofre Diaz Hernández	09003578	292,48
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Onofre Diaz Hernández	09005877	131,61
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Andarax Proteccion Laboral S.L.L.	641	382,14
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Andarax Proteccion Laboral S.L.L.	489	246,01
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Soldadura e Inoxidables Lupión S.L.	09/001067	927,66
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Soldadura e Inoxidables Lupión S.L.	09/000862	1.034,09
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Hierros Andarax S.L.	F70005887	342,55
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Gloria Martinez Fernández	113	129,07
1.226.10	Ctos.reconoc.Escuela Taller	Francisco Gomez Rodríguez	2009203	125,28

				16.329,12
1.226.12	Ctos reconoc.	Endesa Energia XXI S.L.	Diciembre	22.741,55
1.226.12	Ctos reconocer	Felix Rodríguez Estrella	92/2008	104,40
1.226.12	Ctos.reconocer	Felix Rodríguez Estrella	91/2008	104,40
1.226.12	Ctos. Reconocer	Grupo Control Empresa Seguridad S.A.	38937/09	23,20
1.226.12	Ctos. Reconocer	Grupo Control Empresa Seguridad S.A.	7472/09	278,40
1.226.12	Ctos. Reconocer	Grupo Control Empresa Seguridad S.A.	4031/09	501,96
1.226.12	Ctos. Reconocer	Grupo Control Empresa Seguridad S.A.	1189/08	501,96
1.226.12	Ctos. Reconocer	Grupo Control Empresa Seguridad S.A.	2549/08	10,06

				24.265,93
3.626.09	Ctos.reconoc.Fiestas	Editorial Almeriense Publicaciones	AAP09/960	2.320,00
3.626.09	Ctos.reconoc.Fiestas	Publiefestas Conde S.L.	09/0002067	4.014,99
3.626.09	Ctos.reconoc.Fiestas	Francisco Lopez Franco	176/2009	3.480,00
3.626.09	Ctos.reconoc.Fiestas	Espectáculos Liverpool S.L.	1000047	11.600,00

				21.414,99

2º.- Que los créditos anteriores se incluyan en el presupuesto para el 2.010 y que el mismo sea aprobado con superavit suficiente para cubrir el total de los créditos reconocidos.”

Sometida a debate, le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista que tras explicar que los reconocimientos extrajudiciales de deuda son gastos habidos que por cuestiones varias no han sido pagados pero si que deberían haberse provisto por el Equipo de Gobierno en el ejercicio 2.009, criticó:

- Que los créditos consignados en el presupuesto para fiestas eran insuficientes y por ello no han podido pagarse las facturas.
- Se maquilla la liquidación al no contemplar gastos que son del ejercicio aunque lo debatiré con detalle en el punto 3º del Orden del Día.
- Antes del día 31 de Diciembre se han presentado en el Ayuntamiento facturas por importe de 62.010 € y deberían haberse adoptado las medidas oportunas para abono a los proveedores.
- También aludió a facturas por gastos no necesarios citando una por importe de 2.320 € a Editorial Almeriense por anuncio de fiestas.
- También hizo alusión a nota adjunta en factura donde el proveedor manifiesta que al Ayuntamiento no se le venderá más.

Por último preguntó si existen otras facturas pendientes de pago a proveedores.

Acto seguido intervino la portavoz del equipo de Gobierno manifestando:

- Los vecinos no son tontos por lo que no era necesario que el portavoz del Grupo Socialista les explicara lo que es un reconocimiento extrajudicial de deuda.
- Las facturas para las que se pretende reconocer los créditos no se disponían de ellas por lo que no pudieran reconocerse con anterioridad.
- Se nos está dando la fama al Equipo de Gobierno de no hacer frente al pago de las facturas y pregunto al Portavoz del Grupo Socialista manifieste a qué proveedores no se le ha pagado.
- La mayoría de facturas que se pretenden reconocer extrajudicialmente son por suministros en la Escuela Taller que debido al buen funcionamiento y rendimiento del personal los materiales utilizados han sido mayores a los previstos y había que adquirir materiales o paralizar la escuela y el Equipo de Gobierno decidió seguir adquiriendo material para el buen funcionamiento de la Escuela o ¿el Grupo Socialista hubiera preferido no adquirir los materiales?.
- Habla de maquillar la liquidación al no contener las facturas a reconocer y lo que ha ocurrido es que no se conocían las facturas pendientes.
- En cuanto a la pregunta formulada por el portavoz socialista he de contestarle que no existen facturas en el cajón.

Concluyó diciendo que su Grupo aprobará el reconocimiento extrajudicial de créditos y las facturas se pagarán.

En réplica, el Portavoz del Grupo Socialista dijo:

- Algunos vecinos sabrán lo que es un reconocimiento extrajudicial de deuda pero otros no, y por ello he formulado la aclaración.

- El portavoz del Equipo de Gobierno me ha pedido que manifieste a qué proveedor no se le ha pagado y como he sido autorizado por dos proveedores le voy a contestar a su pregunta. En el año 2.004 se ejecutó la obra de electrificación rural correspondiente al año 2.003 en el Paraje el Pocillo, adjudicada a la empresa Hermanos Castaño S.L. El Alcalde autorizó una ampliación de la obra nº 13/2003, con un presupuesto aceptado de 12.400 € en fecha 3 de Diciembre de 2.003, habiéndose facturado y cobrado 8.436'01 € el importe restante, 3.963'99 € no ha sido facturado por alegar el Sr. Alcalde que el pago de ésta deuda corresponde a la Excma. Diputación Provincial. También, y a petición del Sr. Alcalde se ejecutarán obras no contemplados en proyecto en proyecto que ascendían a 2.400 € según factura Nº 147/2004 de fecha 26 de Abril de 2.004 sin que hasta la fecha se haya procedido al pago. Por lo anterior el importe de la deuda con la empresa Hermanos Castaño S.L asciende a 6.363'99 € y solicito el pago. También hemos sido autorizados por la Empresa Hierros El Turia S.A para reclamar el pago de las facturas Nº 98197345 de fecha 30 de Septiembre de 2.009 por importe de 729'57 y nº 98197346 de fecha 30 de Septiembre de 2.009 por importe de 1.366'99 €
- Por último he de recordarle al Portavoz del Equipo de Gobierno que en ningún momento de mi intervención he criticado la adquisición de materiales para la Escuela-Taller pero si que estaban presentadas con tiempo suficiente para que se hubiesen reconocido y liquidado el pago aunque no se hubiese liquidado con superavit.

En contrarréplica intervino el portavoz del Equipo de Gobierno y dijo:

- No tener constancia de las facturas de la empresa Hermanos Castaño S.L y solicitó copia de los documentos para aclararlo.
- En cuanto a las facturas de la Empresa Hierros del Turia S.A tampoco las conoce el Equipo de Gobierno y, quizás, pueda deberse a que la empresa no las haya presentado.
- La empresa no debería esperar al 2.010 para contárselo a Ud. Sr. Almansa sino que debería haberse puesto en contacto con los servicios municipales al objeto de esclarecer los hechos.
- Los presupuestos recogen una previsión y si se producen gastos superiores a las consignaciones no hay más remedio que reconocer los créditos.
- El portavoz del Grupo Socialista censura el gasto que el Equipo de Gobierno hace en prensa pero he de decirle que está por debajo de los gastos que efectúan otros ayuntamientos gobernados por su partido.
- No confunda a los vecinos ya que las facturas se presentan en el registro y no se guardan en los cajones.

Terminó solicitando al Portavoz Socialista que no ensucie la labor del Equipo de Gobierno y su Alcalde y que no sea demagogo ya que éste Equipo de Gobierno es responsable.

El portavoz del Grupo Socialista solicitó una nueva intervención para contestar a las acusaciones del Portavoz del Equipo de Gobierno y el Sr. Alcalde no le concedió la palabra.

Sometido a votación, el Dictamen fue elevado a acuerdo plenario por unanimidad de los 10 concejales asistentes.

3. DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.009

Se dio cuenta de la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio del año 2009 presentada por la Intervención, previo el debido examen tengo a bien resolver:

1º.-Aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente Resumen:

El resultado presupuestario es el siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	2.862.318,62	2.583.583,66	278.734,96
b) Otras operaciones no financieras	1.635.343,47	1.902.657,30	-267.313,83
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	4.497.662,09	4.486.240,96	11.421,13
2. Activos Financieros			
3. Pasivos financieros	941.000,00	56.173,88	884.826,12
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.438.662,09	4.542.414,84	896.247,25

	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	18.680,61 €	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	1.392.525,70 €	-1.373.845,09 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		-477.597,84 €

EL REMANENTE DE TESORERÍA ES:

Derechos pendientes de Cobro.....	2.433.346,11
- De Presupuesto de Ingresos Corrientes.....	1.733.310,17
- De Presupuesto de Ingresos Cerrados.....	763.027,02
- De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
- De otras Operaciones No Presupuestarias.....	-57.667,74
- Saldos de dudoso cobro	
-Ingresos Pendientes de Aplicación.....	5.323,34
Obligaciones Pendientes de Pago.....	1.190.982,42
-De Presupuesto de Gastos Corriente.....	488.270,69
-De Presupuesto de Gastos Cerrados.....	592.866,00
-De Presupuesto de Ingresos.....	
-De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
-De otras Operaciones No Presupuestarias.....	117.260,85
-Pagos Pendientes de Aplicación.....	7.415,12
a) Fondos Líquidos de Tesorería.....	245.155,44
Remanente Líquidos de Tesorería (a-b+c).....	1.487.519,13
b) Remanente para Gastos con F.A.....	1.438.803,46
c) Remanente para Gastos Generales (d-e).....	48.715,67

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre.

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, éste manifestó:

- Una vez más se dá un remanente líquido de tesorería positivo y no es real ya que no recoge todos los gastos habidos en el ejercicio.
- En la liquidación aprobada consta como fondos líquidos de Tesorería 255.000 €y se ha dispuesto de póliza por importe de 275.000 € Se debería haber abonado la póliza y los fondos líquidos hubieran sido negativos.
- Por el Equipo de Gobierno se me podrá argumentar que la póliza fue necesaria como consecuencia de que había de pagarse la totalidad de las obras del Plan Estatal, pero el 30 % no ingresado por el Estado sólo asciende a 169.000 €y la póliza es muy superior.
- Nuestro grupo se pregunta porque no han sido satisfechas las subvenciones otorgadas, que se entregaron cheques y se publicaran en los medios de comunicación a las siguientes beneficiarios:

. Comisiones Cruz de Mayo, Plaza Ermita	350 €
Plaza Constitución	350 €
. Club de Tiro Gádor.....	600 €
. Asociación contra el cáncer	600 €

. Asociación Musical	7.000 €
. Asociación Azahar	2.000 €
. Asociación Mujeres	1.200 €
. Asociación La 3ª Edad	3.000 €

Todo ello parece ser papel mojado ya que la liquidación de la que se nos da cuenta contiene otras cantidades.

- Concluyó afirmando que los resultados de la liquidación son una prueba de que los presupuestos aprobados no respondían a las necesidades del Municipio.

En réplica, la Portavoz del Equipo de Gobierno dijo:

- Sr. Almansa, Ud. Intenta distraer la atención, los números constan en la recaudación y después de la que está cayendo con la crisis, la liquidación de este Ayuntamiento no va ha ser una excepción.
- Me alegra que reconozca que el Fondo Estatal influye en las desviaciones que se producen en la liquidación del presupuesto.
- Es lamentable Sr. Almansa que salga en defensa de las Asociaciones y éste Equipo de Gobierno explicará las razones de la no coincidencia de los documentos entregados y la liquidación.
- Su política es lamentable, siempre lo mismo.
- El remanente liquidado de tesorería es positivo pero a Ud. le gusta la demagogia y distraer a los vecinos, lamentable, y no procede su postura.
- El presupuesto aprobado fue realista y las desviaciones producidas son las normales.

La Corporación, quedó enterada.

4. APROBACIÓN PRESUPUESTOS EJERCICIO 2.010.-

Por el Sr. Alcalde se informó que el Grupo Socialista dispone desde la semana anterior de la documentación del presupuesto así como de las intervenciones de los Grupos en el debate, y propuso una Modificación en el Anexo de inversiones que fue dictaminado en Comisión, consistente en:

- a) Disminuir la aplicación 4.625.00 Mobiliario Cortijos Rurales en 3.500 € (quedando 14.500 €) y crear la siguiente aplicación 3.625.01, Adquisición de Fregadora con una consignación de 3.500 €
- b) Disminuir la aplicación 3.622.08 denominada Actuaciones en Centro de Salud y Edificios de Servicios Múltiples en la cantidad de 20.000 € quedando con una consignación de 250.000 € y destinar los 20.000 € a la creación de una nueva aplicación 3.760 denominada Aportación Obra Espacios Culturales.

De orden del Sr. Presidente se da lectura a la Memoria, Dictamen de la Comisión, Informe económico-Financiero e Informe de Intervención. Terminada dicha lectura, se sometió a debate.

Le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista manifestando que el Sr. Alcalde ha dicho que nuestro Grupo ha dispuesto de una semana para estudiar el presupuesto y la documentación fue entregada el viernes día 12 de febrero a las 14 horas con lo cual sólo hemos dispuesto del Lunes 15, Martes 16 y hoy miércoles 17. Dicho lo anterior pasó a examinar las previsiones de ingresos y dijo que no eran realistas porque las consignaciones eran muy superiores a lo recaudado en el año anterior en los siguientes conceptos:

- Vehículos, se prevee mayor recaudación a pesar de la modificación a la baja de la ordenanza.
- Tasa de Tiro
- Tasas de piscina
- Utilización de pistas.
- Tasas Escuelas Municipales.
- Tasas por licencias urbanísticas.
- Sanciones de Tráfico.
- Agua de riego
- Venta de nichos.
- Participación Impuestos del Estado
- Nivelación de Servicios Municipales
- Otros ingresos.
- En conclusión, en los Capítulos II y III estimamos se han presupuestado más de 150.000 € que difícilmente se recaudarán. Igual ocurre en la participación en los Impuestos del Estado y nivelación de servicios, previsiones que son muy superiores a los ingresos a obtener que en nivelación serán similares a los del ejercicio de 2.009.-

Continuó su intervención diciendo:

- Con los ingresos a obtener de la enajenación de 10 plazas de Garaje se pretenden financiar las obras de “Rehabilitación Colegio Público” y difícilmente podrán terminarse las obras de Consultorio y sótanos para ser entregadas las plazas de Garaje a los compradores y afrontar las obras del Colegio en el presente año por lo que sería conveniente cambiar la financiación de la obra del Colegio.-
- El nuevo préstamo de 1.003.000 € elevará la carga financiera a más del 91 % y eso es una locura o se hace a sabiendas de que el Equipo de Gobierno actual no gobernará en el próximo mandato.

- Se incumple el objetivo de la estabilidad presupuestaria y habrá que adoptar las medidas oportunas.
- Sin analizar el gasto tengo que solicitar la retirada del proyecto de presupuesto ya que aumenta en exceso el endeudamiento y se rebajan en exceso las aplicaciones que financian los servicios obligatorios.
- También nos preguntamos como reducen gastos en servicios y se mantiene el puesto de personal eventual que sólo hace trabajos de prensa y propaganda del equipo de gobierno.
- Se crean 2 plazas de auxiliar administrativo a tiempo parcial y la necesidad es de una persona a tiempo completo por lo que pedimos la creación de plaza de Auxiliar de Administración General a tiempo completo y pregunto: ¿pretende el equipo de Gobierno cumplir alguna promesa electoral?
- En cuanto a la plaza creada de Jefe de Policía Local, solicitamos que sea cubierta respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad y que puedan optar a ese puesto cualquiera de los policías municipales de Gádor.
- Nuestro Grupo apoya la consignación en el presupuesto de fondos para la contratación de las 8 limpiadoras.
- Solicito que el Sr. Alcalde explique el destino de los 250.000 € consignados en la aplicación 3.622.08, denominada Actuaciones en Centro de Salud, ya que las obras están adjudicadas y solicito dar prioridad para las obras de rehabilitación del Colegio.
- Solicito la retirada del proyecto porque endeuda en exceso al Ayuntamiento que no podrá soportar el endeudamiento y es un mal presupuesto.

Concedida la palabra a la portavoz del Equipo de Gobierno, dijo:

- Sr. Almansa, es el mismo discurso del año pasado.
- En su intervención ha repetido el informe del Secretario-Interventor.
- No ha realizado ni una sola propuesta y a pesar de su interés lo han asesorado mal. Es lamentable.
- La documentación completa del presupuesto le fue entregada a Vd. el viernes y otros municipios gobernados por su partido la entregan el día anterior.
- Vd. Sr. Almansa debe ser constructivo y no destructivo.
- El presupuesto crea más empleo, aumenta los gastos sociales, invierte más, reduce gasto corriente y amplía la plantilla de personal.
- Según Vd. la participación prevista en los Impuestos del Estado no es real pero como el Estado ha prometido más financiación para los municipios hemos de confiar en el Estado.
- Vd. Sr. Almansa parece que no sabe lo que es un presupuesto ya que sólo son previsiones.

- Vd. Sr. Almansa comenta lo de 2 auxiliares administrativos y tergiversa lo comentado en Comisión.
- El Jefe de Gabinete ejerce una buena función así que no se meta con esa persona porque hace un buen trabajo.
- También ha hablado en su intervención sobre el procedimiento a utilizar para cubrir la plaza de Jefe de Policía, le pido que deje de enfrentar a la Policía con su mentalidad retorcida.
- Dice que habrá de aprobarse un Plan de Saneamiento y así lo han hecho otros ayuntamiento y ya se está trabajando en la redacción del mismo.
- El gasto corriente se reducirá porque se han instalado puntos de luz de ahorro energético.
- Vd. ha preguntado si la creación de dos plazas de auxiliar administrativo a tiempo parcial responde a la pretensión de cumplir una promesa electoral, tengo que decirle Sr. Almansa que no tenemos promesa electoral alguna, aunque Vd. a lo mejor la hizo.
- En cuanto al no tener capacidad para soportar el nivel de endeudamiento sólo se trata de una opinión del Secretario-Interventor.
- Las previsiones de ingresos por tasas son reales.
- Es lamentable que el grupo socialista no haya formulado propuestas y pregunto el porqué no las han formulado.
- El presupuesto es necesario porque creará empleo y mejorará la calidad de vida de los ciudadanos, afectando a todos los colectivos.

En réplica, el Sr. Almansa contestó a la portavoz del Equipo de Gobierno lo que sigue:

- En cuatro ocasiones ha repetido la portavoz del Equipo del Gobierno que no hemos formulado propuestas y lo que ha ocurrido es que todas las formuladas por nuestro Grupo han sido rechazadas excepto las del Plan E.
- No establezca comparaciones con otros Municipios y centrémonos en Gádor.
- Dice que el presupuesto creará más empleo, y más inversión, pero será a costa de hipotecar el futuro y que no puedan prestarse los servicios que los ciudadanos han de recibir.
- Tengo que decirle que efectivamente el presupuesto es una previsión de ingresos y gastos pero éste proyecto es poco realista.
- Nuestro Grupo apoya la creación de nueva plaza de auxiliar de administración general pero a tiempo completo.
- Efectivamente han sido cambiadas lámparas de alumbrado para ahorrar energía pero el Equipo de Gobierno tiene que reconocer que se han ejecutado obras de ampliación alumbrado público y pregunto si se ha calculado el ahorro y el nuevo gasto por ampliación.

- Dice que el Secretario-Interventor opina que el Ayuntamiento no tiene capacidad económica para soportar el nivel de endeudamiento y como nuestro grupo comparte esa opinión hemos pedido la retirada del presupuesto presentado porque amenaza el mantenimiento de los servicios.

Para cerrar el debate, el Sr. Alcalde tuvo la siguiente intervención:

- Vd. Sr. Almansa ha perdido de nuevo la ocasión y se ha descalificado porque sin propuestas, dice que el presupuesto es demoledor. Siembra la duda, desacredita y ofende.
- Con su intervención ha convertido al Secretario-Interventor en protagonista involuntario de su discurso.
- El estudio económico-financiero y el Informe de Secretaría-Intervención difiere poco del emitido en el presupuesto para el ejercicio de 2.009 y he de decir públicamente que no estoy de acuerdo con el mismo, aunque lo respete y como las leyes son interpretables, no comparto ni en el fondo ni en las formas los Informes emitidos por el Secretario-Interventor.

Seguidamente pasó a definir la triple función del Interventor, dio lectura al art. 162 del T.R de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para fundamentar que los ingresos y gastos son previsiones teniendo los gastos el carácter limitativo y esa es la definición que hace el Diccionario de la Lengua de la palabra presupuesto.

- Vd. Sr. Almansa parece que se ha cambiado de partido y no es socialista ya que se dice que el Estado se ha comprometido a mayor financiación a los municipios y vd. no lo cree.
- La Disposición Transitoria cuadragésimo sexta de la Ley 26/2009 de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, eleva del 110% al 125% el porcentaje establecido en el Art. 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a los efectos de determinar los supuestos en los que, por su nivel de endeudamiento las Entidades Locales deberán solicitar autorización para concertar operaciones de crédito a largo plazo y los Informes de Secretaría-Intervención no sé si por olvido o desconocimiento lo fija en el 110%.
- El Proyecto de Presupuesto no tiene porque gustarle a los funcionarios, a los cuales respeto, porque los funcionarios no se presentan a las elecciones y no pueden ser un estandarte.
- A éste Equipo de Gobierno no nos tiembla el pulso ni estamos quemando ningún cartucho porque queremos seguir gobernando.
- Los presupuestos son realistas, creíbles y están hechos para cumplirse como viene ocurriendo que siempre se liquida más dinero del presupuestado.
- Vd. Sr. Almansa se mete con el personal eventual que ocupa el puesto de Gabinete de Alcaldía y pretende enfrentarnos con los policías.

- No estoy de acuerdo con lo que dicen los Informes del Secretario-Interventor que es lo mismo que Vd. defiende porque nuestro presupuesto pretende ahorro donde se pueda, apretar el cinturón y se basa en tres pilares: Bajada de impuestos, más seguridad y más inversión.
- El endeudamiento es consecuencia de la crisis. La deuda es de 2.641.921 € y si lo comparamos con el endeudamiento de una familia, todos los días pagamos 50'85 € La inversión de éste presupuesto se eleva a 1.800.000 € o lo que es lo mismo a 560'84 €por vecino.
- Vd. Sr. Almansa busca el juego sucio ya que no hace ninguna propuesta y en cambio el Equipo de Gobierno tenemos vocación de Servicio público.
- Vd. Sr. Almansa dice que no se puede cumplir el presupuesto y tanto el Informe económico-financiero del Secretario-Interventor como Vd. olvidan que el alumbrado público es nuevo, el agua pasará a la Mancomunidad, no pagaremos a la empresa de limpieza, a partir del día 1 de marzo los concejales tendrán limitado el gasto de los teléfonos móviles, el Alcalde cobra algo más de 200 €en dietas y éste año no las cobrará.
- Vd. Sr. Almansa se mete con todo el mundo pero no ha hecho mención a que el presupuesto contempla 80.000 € de gastos sociales y plan de pensiones, seguros de vida y otras ayudas para el personal de éste Ayuntamiento.
- Tengo que decir que con éste presupuesto todo el mundo está contento porque genera riqueza, es un buen presupuesto en tiempos de crisis, es inversor, baja la presión fiscal y si el Grupo Socialista no lo apoya está en contra del futuro y progreso de Gádor y como quiero seguir gobernando en Gádor, si mi partido quiere, me presentaré de nuevo a la elección. Por lo anterior le tiendo la mano para que el Grupo Socialista apoye el presupuesto, apoye el presupuesto, ayude al no enfrentamiento y se sume a hacer cosas por Gádor.

Terminó diciendo al portavoz del Grupo Socialista que “su discurso me ha hecho cambiar de opinión y me presentaré a la reelección”.

Y resultando que el proyecto de presupuesto ha sido informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión de Hacienda, la Corporación por 6 votos a favor (Grupo PP) y 5 votos en contra (Grupo PSOE) acordó:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, fijando los Gastos y los Ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL AÑO 2.010

A) ESTADOS DE GASTOS

Operaciones Corrientes

1.-Gastos de Personal.....	1.144.685'95 Euros
2.- Compra Bienes Corrientes y Servicios.....	1.051.228'09 “
3.- Gastos Financieros	87.769'10 “

4.-Transferencias Corrientes..... 114.000'00 “

Operaciones de Capital

6.-Inversiones Reales..... 1.419.152,67 “
7.-Transferencias de Capital..... 271.621'13 “
9.-Pasivos Financieros 70.042'97 “

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 4.158.500,00 Euros
B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones Corrientes

1.-Impuestos Directos.....976.989'00 Euros
2.-Impuestos Indirectos..... 140.481'73 “
3.-Tasas y otros Ingresos..... 451.915'87 “
4.- Transferencias Corrientes..... 874.199'60 “
5.- Ingresos Patrimoniales..... 24.140'00 “
6.- Enajenación Inversiones Reales 150.000'00 “

Operaciones de Capital

7.-Transferencias de Capital..... 537.773'80 “
9.- Pasivos Financieros1.003.000'00 “

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 4.158.500,00 Euros

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

	Estado Gastos	Estado Ingresos
Presupuesto de la Entidad Local.....	4.158.500 €	4.158.500 €
<u>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....</u>	<u>4.158.500 €</u>	<u>4.158.500 €</u>

SEGUNDO.- Igualmente, se acuerda aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia”, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5. DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2.010 Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 30/2010 de fecha 1 de Febrero de 2.010 que dice:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el contrato administrativo y los Pliegos de Condiciones firmados el día 18 de marzo de 2.005 con la empresa ABALEO MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L para la prestación de los Servicios de Limpieza, Consejería, Socorrista Piscina y Mantenimiento en Dependencias Municipales.

Atendiendo a las nuevas necesidades de éste Ayuntamiento y éste Municipio,

En virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, tengo a bien,

RESOLVER,

1º.- Comunicar a la empresa ABALEO MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L la rescisión del contrato, siendo el día 7 de febrero de 2.010 el último día de prestación de servicios.

2º.- Solicitar a Abaleo Mantenimiento Integral S.L el listado y copia de contratos de aquellos trabajadores a su cargo que han venido prestando servicios de limpieza, consejería etc... en las distintas dependencias municipales.

3º.- Adoptar las medidas necesarias de contratación a fin de que dicho personal siga prestando los servicios como personal contratado por este Ayuntamiento a partir del día 8 de Febrero de 2010, de forma que no exista interrupción en los mismos, todo ello de forma provisional hasta que se efectúe el nuevo procedimiento de contratación.”

Seguidamente se dio lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

“Vistas las actuales necesidades de éste Ayuntamiento y los servicios necesarios que precisa éste Municipio, así como a las demandas de los trabajadores que se encargan de la limpieza y consejería de dependencias municipales, tengo a bien elevar al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA,

El Ayuntamiento de Gádor, en fecha 18 de Marzo de 2.005, suscribió contrato con la empresa Abaleo Mantenimiento Integral S.L, teniendo por objeto, la prestación de Servicios de Limpieza, Consejería, Socorrista Piscina y Mantenimiento en Dependencias Municipales. La Cláusula 3ª del contrato establecía : “El plazo de duración del Contrato será por un año a partir de su firma, prorrogable por dos más, a juicio y voluntad del Ayuntamiento, sin que durante el primer año del contrato se puedan cambiar las condiciones jurídicas o económicas del Pliego de Condiciones. En el segundo y tercer año, el precio aumentará o disminuirá conforme al IPC.”

Del objeto y duración del contrato se desprende:

- a) No existe contrato en vigor ya que se extinguió el 18 de Marzo de 2.006 y el art. 67 de la L.C.A.P prohíbe prorrogas tácitas sin que exista prórroga expresa alguna.

Es por todo ello por lo que propongo al Pleno de la Corporación que acuerde:

1º En base al Art.19 del Convenio Provincial de Limpieza, requerir a la Empresa Abaleo Mantenimiento Integral S.L la presentación de los siguientes documentos de los trabajadores adcritos al servicio:

- a) Certificado del Organismo competente de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.
- b) Fotocopia de las cuatro últimas nóminas mensuales de los trabajadores afectados.
- c) Fotocopia de los TC2 de cotización a la Seguridad Social de los tres últimos meses.
- d) Relación de personal en la que se especifiquen nombre, apellidos, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha de disfrute de vacaciones.
- e) Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales

2º Contratar provisionalmente y en régimen de interinidad a los trabajadores de la empresa Abaleo Mantenimiento Integral S.L que prestan servicios en éste Municipio, en el caso de estar interesados, por el tiempo necesario para tramitar la licitación del Servicio de Limpieza que habrá de incluir Cláusula de absorción de los trabajadores que se contraten interinamente y en las mismas condiciones laborales.

3º Autorizar el gasto y pago de nominas a los trabajadores contratados para la limpieza, ya que no existe consignación presupuestaria al efecto, hasta tanto el presupuesto para el ejercicio del 2010 sea ejecutivo.”

La Corporación, por unanimidad de los 11 asistentes acordó ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 30/2010 y elevar la propuesta a acuerdo plenario.-

6.- ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MOSCOLUX.

Por la Alcaldía se dio lectura a la siguiente Propuesta:

“Visto el escrito remitido mediante FAX el día 1 de febrero de 2.010 por la Excm. Diputación Provincial, solicitando documentación de la obra denominada “Electrificación Rural Moscolux”, con una aportación municipal de 20.040’90 € y que afecta según croquis recogido en el proyecto a los Términos Municipales de Gádor y Santa Fé de Múndujar, tengo a bien, proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el proyecto de obras e instalaciones redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Romero Solves, visado al Número de registro 20.037 de fecha 1 de marzo de 2.007, del que consta fotocopia remitida por la Excm. Diputación Provincial.

2º.- Comprometerse a aportar la cantidad de 20.040’90 € que a su vez serán financiados por aportaciones de los vecinos beneficiarios.

3º.- El Ayuntamiento se compromete a gestionar la cesión de los terrenos por los beneficiarios.”

La Corporación por unanimidad de los 11 componentes acordó de conformidad con la anterior resolución.

7.- CONCESIÓN DE ESCUDO DE ORO DE GÁDOR A D^a ÁNGELES FERNÁNDEZ SALDAÑA.

D. Eugenio J. González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Gádor, presenta ante el Pleno, para su debate, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Los valores contribuyen positivamente al enriquecimiento personal y permiten encontrar el sentido de nuestras actuaciones, tomar decisiones y resolver determinados problemas; por lo que es muy importante que la sociedad sepa reconocerlos para que se conozcan públicamente y sirvan de ejemplo, especialmente a la juventud.

La solidaridad es uno de los valores más importantes, uno de los valores humanos por excelencia, que consiste en ayudar, colaborar o cooperar con otros para conseguir un objetivo. Todas las personas necesitan de los demás en algún momento, motivo por el que los ciudadanos deben saber que la solidaridad es necesaria para vivir en un mundo mejor. Hay que hacerles ver a los ciudadanos que es necesario ayudar a quienes lo necesitan sin tener la obligación de ello, y que se reconozca

públicamente este gesto gratuito del que lo único, y lo mejor, que se obtiene es la satisfacción interna de haberlo hecho.

Hoy en día la solidaridad es un valor que está en alza. A nivel individual se ha desarrollado de forma importante por el voluntariado. A nivel institucional las empresas, a través de sus fundaciones, cooperan con proyectos humanitarios y así lo hacen saber a la opinión pública, al igual que las administraciones. Pero es la entrega personal y desinteresada de muchas personas lo que verdaderamente nos da ejemplo del valor que supone la entrega desinteresada por los demás, para aliviar el sufrimiento de nuestros semejantes. El papa Benedicto XVI afirmaba recientemente que "las personas deben ser solidarias las unas con las otras, imitando el amor y la bondad de Dios". En este mundo competitivo y en esta sociedad tan personalista, la solidaridad entre las personas se convierte en una pequeña isla de humanidad que las administraciones tenemos la obligación de reconocer cuando se producen y publicitarlas a nuestros ciudadanos como ejemplo a imitar.

Por este motivo el Ayuntamiento de Gádor, convencido que valores como la solidaridad son fundamentales para el desarrollo humanista de nuestros vecinos y elemento clave para que nuestro pueblo siga siendo ejemplo de solidaridad y convivencia; tiene la obligación de reconocer todos y aquellos actos solidarios y humanitarios que lleven a cabo vecinos de Gádor.

Es el caso de nuestra vecina Ángeles Fernández Saldaña, más conocida por todos nosotros como Geli, que trabaja como doctora en el Servicio de Emergencias del 061 y que ante la tremenda tragedia que ha padecido Haití y siguen padeciendo los haitianos, no ha dudado en dejar a un lado la tranquilidad de nuestra provincia, su familia, sus amistades, todo lo que más quiere en Almería para desplazarse a esta isla caribeña y ayudar a salvar las vidas de los miles de haitianos que han sido heridos tras el trágico terremoto sufrido.

Geli, formando parte de la ONG Bomberos en Acción, nos ha mostrado, con su ejemplo, como ser solidario, dando su tiempo, su dinero, su esfuerzo y su trabajo en favor de otros, sin esperar nada a cambio, siendo la única recompensa el sentir que se ha recibido más de lo que ha dado.

Nuestra vecina Geli es un ejemplo para todos los gadorenses, enseñándonos a todos sus vecinos valores tan necesarios en la actualidad, mostrándonos como se debe actuar con los demás, haciéndonos entender la importancia de la ayuda al prójimo, al necesitado, al desvalido; valores realmente importantes para todos nosotros que sólo podremos transmitirlos a los demás, especialmente a nuestros jóvenes, reconociendo esfuerzos y sacrificios como los que ha hecho nuestra vecina Geli.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Conceder a la gadoreense Ángeles Fernández Saldaña el Escudo de Oro de la Villa de Gádor por el ejemplo que supone para todos los vecinos el trabajo sanitario voluntario llevado en Haití tras el terremoto.

2.- Designar a Ángeles Fernández Saldaña como la conferenciante en los actos oficiales conmemorativos del Día del Privilegio del año 2010.

Consta en el expediente informe de Secretaría sobre requisitos necesarios.

La Corporación, por unanimidad de los 11 asistentes acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil diez.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 4/2010

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA 2 DE MARZO DE 2.010**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE	&	En la Villa de Gador (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	nueve horas y treinta minutos del día dos de
CONCEJALES	&	marzo del año dos mil diez, se reunieron los
D ^a Lourdes Ramos Rodríguez	&	Sres. Concejales al margen anotados a fin de
D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández	&	celebrar la sesión extraordinaria convocada
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	para el día de hoy, bajo la Presidencia del
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	Alcalde D. Eugenio J. González García y
D ^a Francisca M. Sánchez Almodovar	&	asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Miguel Fernández Jurado.
D ^a Carmen Aguilar Trujillo	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	existiendo el quórum legal se pasó a
D ^a Carmen Burgos Lozano	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
No asiste:	&	Orden del Día.
D ^a Francisca Téllez Martínez	&	
SECRETARIO	&	
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	

=====

1º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día en base a los plazos para solicitar la delegación de la obra del Plan de Instalaciones Deportivas, así como la de Infraestructuras Agrarias, y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se hizo constar que los expedientes no contenían los informes pertinentes y las citaciones al Pleno no se habían hecho en plazo ya que se recibieron a última hora del viernes.

Contestó el Sr. Alcalde que la documentación se remitió por correo electrónico y por tanto disponían de la misma.

Por el Sr. Almansa se dijo ser cierta la remisión pero a las 11 de la mañana del viernes.

Sometido a votación fue acordada la urgencia por unanimidad de los 10 asistentes.

2º.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA N° 30/2009 DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 30 de Diciembre de 2009, se aprobó el Plan de Instalaciones Deportivas de 2009.

En dicho Plan se incluye la obra número 30/2009/PID, denominada “VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL PARAJE ZORRACANA” y que se va a ejecutar en este Municipio.

La financiación de la obra es la siguiente:

Aportación	Importe euros
Diputación de Almería	106.080'00
Ayuntamiento de Gádor	57.120'00
Total	163.200'00

Asimismo, mediante acuerdo también adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 30 de Diciembre de 2009, se aprobó la delegación contratación de esta obra en este Ayuntamiento, si bien se condiciona la eficacia de la delegación otorgada a que este Pleno municipal adopte el correspondiente acuerdo aceptando la misma.

Consta en el expediente documentación acreditativa de que los terrenos donde se pretende ejecutar la obra son de titularidad municipal, sin ningún tipo de cargas ni gravámenes, y que los mismos están plenamente disponibles para el fin expuesto.

Consta igualmente informe favorable de la Secretaría Intervención.

Visto cuanto antecede, por el Pleno Municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación a que se refiere el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local 10 votos a favor de un total de 11 miembros de la Corporación, se acuerda lo siguiente:

1) Aceptar la delegación de la contratación de la obra número 30/2009/PID, denominada “VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL PARAJE ZORRACANA”, aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Almería, la cual se va a ejecutar en el Municipio de Gádor (Almería) y que se halla incluida en el Plan de Instalaciones Deportiva para 2009 de la mencionada Diputación.

2) Aprobar un gasto total de CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (163.200 €), para sufragar la indicada contratación, de los cuales CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (57.120 €), serán aportados por este Ayuntamiento y CIENTO SEIS MIL OCHENTA EUROS (106.080'00 €) por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

3) La redacción del proyecto y la dirección técnica de la obra corresponderá a la Diputación. Una vez que el proyecto haya sido supervisado favorablemente por la Unidad Supervisora de Proyectos del ente provincial y este Ayuntamiento haya verificado su conformidad con el planeamiento urbanístico y demás normativa aplicable, esta entidad procederá, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a su toma en consideración, a la exposición pública de aquél mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y a su aprobación definitiva. La contratación y abono de los servicios de seguridad y salud durante la ejecución de la obra corresponderán exclusivamente a este Ayuntamiento.

4) Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería (Área de Deporte).”

3º.- DAR CUENTA DE SOLICITUD CON CARGO A LA ORDEN DE 26 DE ENERO DE 2.010 SOBRE AYUDAS A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.

Por la Alcaldía se dio lectura a la siguiente propuesta que dice:

“Conocida la Orden de 26 de Enero de 2.010 de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las Infraestructuras Agrarias y prevención de catástrofes climatológicas, y en atención al gran número de quejas presentadas ante éste Ayuntamiento con motivo del estado de la actual carretera de Las Minas, especialmente en el tramo comprendido entre la Rambla Herrerías y la Carretera de la Alpujarra A-348.

Como quiera que dicha carretera es utilizada a diario por numerosos jornaleros, propietarios de fincas en Rambla Herrerías, trabajadores de la Planta de Reciclaje.... y demás usuarios, así como es acceso directo a éste Municipio desde la Carretera A-348.

Conociendo el estado actual de dicho tramo, inutilizado por desprendimientos de terrenos desde las pasadas lluvias del día 22 de enero.

Siendo la titularidad de dicha carretera la Excma. Diputación Provincial de Almería, según se desprende de la Oficina Virtual del Catastro, es por todo ello por lo que tengo a bien proponer al Pleno de ésta Corporación los siguientes acuerdos:

1º Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería la cesión de la Carretera de Las Minas en su tramo expuesto.

2º Solicitar el arreglo de dicho tramo de carretera con cargo a la Orden de 26 de Enero de 2.010, autorizando al Sr Alcalde para que acepte la ayuda y realizar los trámites administrativos relacionados con la misma.

Sometido a debate, el Portavoz del Grupo Socialista mostró el apoyo de su Grupo a la propuesta y solicitó que la carretera se abriera al tráfico lo antes posible.

La Corporación, por unanimidad de los 10 asistentes acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.-

4º.- MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO.

Se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice así:

“En el Pleno celebrado el día 17 de febrero del 2010 y en el debate y votación de los presupuesto para 2010, por esta Alcaldía se procedió a la modificación “invoice” de la memoria inversiones. Por olvido, no se modificó la financiación de la partida 3.623.00.-

Ante la necesidad inminente de la realización de las obras de rehabilitación en Colegio Público durante el periodo estival, y como quiera que para evitar que la partida 3.623.00 cuya financiación inicial estaba condicionada a la enajenación de los garajes, retrase la realización de las mismas, es por lo que solicito una modificación al Anexo de Inversiones con respecto a la financiación.

Igualmente se han presentado en estas Oficinas Municipales 2 facturas de la Empresa Gómez y Almansa S.L. con fecha factura 22/2/2010 correspondiente a obras de instalaciones de tuberías en el Camino de los Molinas y Aneal por importe de 10.602,70 Euros.

Por todo ello,

Esta Alcaldía tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta :

1º.-Modificar la financiación de la partida 3.623.00 Rehabilitación Colegio Público que figuraba en el Presupuesto aprobado inicialmente con el tipo de enajenación garajes y que pase a estar financiada con préstamo.

2º.-Crear la partida 1.619.05 Instalaciones Redes de Agua en Camino los Molinas y Aneal por importe de 10.602,70 Euros , tipo de financiación préstamo.

3º.-Que la partida 3.622.08 Actuaciones en Centro de Salud y Edificios Servicios Múltiples quede con una cantidad definitiva de 239.397,30 Euros de la cual 50.000 serán con cargo a enajenación garajes y el resto 189.397,30 Euros con cargo a préstamo.

4º.-Habiéndose producido bajas de personal y en previsión de posibles bajas en el transcurso del ejercicio, sería conveniente adoptar las medidas presupuestarias

oportunas para cubrir las citadas bajas. Con la previsión de contratación de sustituto para monitor deportivo y cultural y Auxiliar Administrativo.

Por todo ello en lugar de procederse a la previsión de 2 Auxiliares administrativos a media jornada, sería necesario incrementarse en 1 más.

No obstante la Corporación con su mayor criterio acordará.”

Por el Sr. Alcalde, se retiró el punto 4º de la propuesta para un mejor estudio.

Sometido a debate, intervino el Portavoz del Grupo Socialista manifestando que todos los asuntos a tratar deberían haber sido informados y no constan los informes jurídicos y económicos. En cuanto a la modificación propuesta para el presupuesto aprobado inicialmente he de hacer constar que nuestro Grupo y durante el debate repitió en tres ocasiones que difícilmente se podrían hacer las reparaciones en el Colegio en el presente ejercicio si las obras se condicionaban a la disposición del dinero de la enajenación de las plazas de garaje ya que no se terminarían en este año para poder cobrarlas. Por ello el Punto 1º de la propuesta se podría haber acordado en la Sesión de 17 de Febrero. Anunció la postura a favor de su Grupo de que las obras del colegio se ejecuten, por último se alegró de la retirada del punto 4º de la propuesta.

Acto seguido intervino la Portavoz del Equipo de Gobierno y dijo:

- Las modificaciones al presupuesto se dan en todos los Ayuntamientos y si la propuesta no contiene informe jurídico es porque la decisión es del Alcalde y no ha hecho falta porque el Secretario estaba de vacaciones. También quiero hacer constar la conversación con el Portavoz del Grupo del PSOE a fin de llevar a cabo la modificación y en la que me contestó que no eran las formas.

De nuevo intervino el portavoz del Grupo Socialista y dijo:

- Que la propuesta formulada para su aceptación no era muy legal.

- Nuestro Grupo votó en contra del Presupuesto por las razones que expusimos y votaremos a favor de las modificaciones porque en el debate solicitamos dar preferencia a las obras del Colegio. Aunque el presupuesto es el mismo y si no hubiese sido por las prisas el Equipo de Gobierno se podría haber dado cuenta de éstos fallos y los hubiese corregido.

- El Informe Jurídico es obligatorio que lo contengan todos los expedientes y no es decisión del Alcalde el que exista o no.-

De nuevo intervino la Portavoz del Equipo de Gobierno manifestando:

- Sr. Almansa, no me menosprecie por ser mujer.

- No tiene ni idea de lo que es la política.

- Le llamé por teléfono para ver si despierta y colabora con el progreso de nuestro pueblo.

- Me tacha de ilegal, Ud. es muy legalista y no se da cuenta que estamos en un pueblo.

- Con la conversación quise extenderle un lazo y no atina ni con eso.
- Escuche Ud. lo que necesita éste pueblo.
- No me menosprecie por ser mujer.

A continuación, el Portavoz del Grupo Socialista dijo a la Portavoz del Equipo de Gobierno: Me acusa de menospreciarla por ser mujer y como ello no ha ocurrido, le ruego no utilice esas formas y deje de inventar menosprecios porque no los ha habido.

Terminó la Portavoz del Grupo Popular diciéndole al Portavoz del Grupo Socialista no se ponga colorado ni nervioso porque le diga la verdad en la cara porque ésta mujer es responsable.

La Corporación, por unanimidad de los 10 asistentes acordó:

1º.-Modificar la financiación de la partida 3.623.00 Rehabilitación Colegio Público que figuraba en el Presupuesto aprobado inicialmente con el tipo de enajenación garajes y que pase a estar financiada con préstamo.

2º.-Crear la partida 1.619.05 Instalaciones Redes de Agua en Camino los Molinas y Aneal por importe de 10.602,70 Euros , tipo de financiación préstamo.

3º.-Que la partida 3.622.08 Actuaciones en Centro de Salud y Edificios Servicios Múltiples quede con una cantidad definitiva de 239.397,30 Euros de la cual 50.000 serán con cargo a enajenación garajes y el resto 189.397,30 Euros con cargo a préstamo.

4º.- Que se exponga de nuevo al público el presupuesto inicialmente aprobado, conteniendo la presente modificación.

5.- DAR CUENTA ESCRITO PRESENTADO POR D. JOSÉ JESÚS TRUJILLO TRUJILLO.

Visto el escrito presentado por D. José Jesús Trujillo Trujillo, con DNI nº 45.593.145-S, adjudicatario del solar Nº 10 en Paraje Santa Cruz, C/ La Peseta, en el que solicita autorización del Ayuntamiento para transmitir a tercero el solar, y,

Considerando: Que el Pliego en su Cláusula Décima establece la previa autorización del Ayuntamiento para realizar la transmisión.

La Corporación, por unanimidad de los 10 asistentes, acordó:

1º.- Autorizar expresamente a D. José Jesús Trujillo Trujillo para enajenar el solar siempre que el adquirente cumpla los requisitos establecidos en la Cláusula Séptima de los Pliegos que sirvieron de base para la adjudicación de los 16 solares.

2º.- Que se de traslado del presente acuerdo al solicitante.

6.- DAR CUENTA MOCIÓN ALCALDÍA CREACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN.-

Por la Alcaldía se dio lectura a la siguiente propuesta:

“A la vista de la existencia de facturas a nombre de éste Ayuntamiento, al parecer de los proveedores Hierros del Turia S.A y Hermanos Castaño S.L y sobre las cuales éste Equipo de Gobierno no tenía conocimiento,

A este fin, y de conformidad con lo previsto en el artículo 124.3 del ROF, que contempla la posibilidad de creación de Comisiones Especiales para asuntos concretos, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes:

ACUERDOS:

1. La Creación de una Comisión Especial a fin de investigar el origen y situación actual de las aludidas facturas.

2. La Comisión Especial de Investigación estará formada por 5 miembros:

- Presidente: Eugenio J. Gonzálvez García.

- 2 vocales Partido Popular.

- 2 vocales Grupo Socialista.

Actuará como Secretario el que lo es de ésta Corporación.

3. Esta comisión se extinguirá automáticamente una vez que haya dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

La Corporación, con su más alto proceder, decidirá.”

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista mostró su conformidad siempre que se investigue el origen y el gasto de todas las facturas.

Por la Portavoz del Equipo de Gobierno se afirmó que se investigará desde el comienzo hasta el final ya que se han formulado acusaciones fuertes y han de aclararse. Es posible que alguien tenga que pedir disculpas porque esas facturas no han sido presentadas en el Ayuntamiento de Gádor y es una manera rastrea de presentarlas y de estar mal asesorados.

En réplica, el Portavoz del Grupo Socialista dijo:

- Nuestro Grupo no dispone de asesores.
- Con su mayoría el Equipo de Gobierno intentará lavar la cara pero asistiremos a la Comisión.

Nuevamente intervino la Portavoz del Equipo de Gobierno para decir: Ya veremos quien lava la cara, servirá de transparencia, debería haberse asesorado antes de presentar las facturas pero para Ud. sus siglas son lo principal y no Gádor.

Cerró el debate el Sr. Alcalde diciendo al Portavoz Socialista: Ud. ha dicho que la creación de la Comisión responde a la mayoría que tiene el Equipo de Gobierno y Vd. no puede tirar la piedra y esconder la mano porque ha dicho que las facturas estaban en el cajón.

Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad de los 10 asistentes, quedando creada la Comisión especial con la composición aludida en la propuesta.-

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diez horas y cinco minutos del día dos de marzo del año dos mil diez.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA Nº 5/2010

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA
5 DE ABRIL DE 2.010**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Dolores Díaz Fernández

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo

D. Juan Francisco Rodríguez Herrada

D^a Francisca M. Sánchez Almodovar

D. Juan Antonio Almansa Almansa

D^a Carmen Aguilar Trujillo

D. Fernando Jesús Martínez Saldaña

D^a Carmen Burgos Lozano

D^a Francisca Téllez Martínez

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gador (Almería) siendo las
& veinte horas del día cinco de abril de dos
& mil diez, se reunieron los Sres. Concejales
& al margen anotados a fin de celebrar la
& sesión ordinaria convocada para el día de
& hoy, bajo la Presidencia del Alcalde D.
& Eugenio J. González García y asistidos de
& mi, el Secretario, D. Juan Miguel Fernández
& Jurado.

& Abierto el Acto por la Presidencia y
& existiendo el quórum legal se pasó a
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
& Orden del Día.

&

&

&

=====

1º.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación a las actas de las sesiones Nº 3/2010 y Nº 4/2010 de fechas 17 de Febrero y 2 de Marzo que habían sido distribuidas con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar las actas.

2º.- RATIFICAR LA INCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Solicitó la palabra el Portavoz del Grupo Socialista que manifestó que deberían haberse celebrado las Comisiones informativas máxime cuando se trata de un pleno ordinario. También afirmó que los expedientes incluidos en el orden del día estaban incompletos.

La ratificación de la inclusión fue acordada por mayoría de 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 votos en contra (Grupo PSOE).

3. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO AL DÍA DE LA FECHA.

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 8 de Enero de 2.010.

La Corporación quedó enterada.

4. DAR CUENTA ESCRITO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y COMPROMISO DE APORTACIÓN AL PLAN DE ESPACIOS POLIVALENTES DE USO CULTURAL.

Se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice así:

“Visto el escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de fecha 12 de Marzo actual requiriendo compromiso de aportación municipal al Plan de Espacios Polivalentes de Uso Cultural, con destino a financiar la obra Ampliación de Caja Escénica en Teatro Municipal, conforme a la siguiente aportación:

Ayuntamiento (25 %)	20.000 €
Diputación (75 %)	60.000 €

Considerando: Que en el presupuesto aprobado para el actual ejercicio existe consignación presupuestaria a tal fin, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la actuación de que se trata.

2º.- Comprometerse a aportar a la obra la cantidad de 20.000 € con cargo a la partida presupuestaria 9.760.01 del Presupuesto para el ejercicio actual.”

La Corporación, por unanimidad de los 10 asistentes en este momento acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.

5. MODIFICACIÓN ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE GÁDOR A LA L.O.U.A.

De orden de la Alcaldía procedía a dar lectura a la propuesta que dice:

“El documento de Adaptación parcial formulado por el Ayuntamiento de Gádor conforme al Decreto 11/ 2008, de 22 de Enero, fue sometido a la consideración de

este pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009 y expuesto al público por plazo de un mes en el BOP nº 131 de fecha 10 de julio de 2.010, en el diario "La Voz de Almería" de fecha 9 de Julio de 2.009 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tal como establece el art. 7.2 del citado Decreto 11/2008.

Solicitada valoración en los términos establecidos en el art. 7 del Decreto 11/2008 por parte de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y previas las subsanaciones requeridas, con fecha 19 de octubre de 2009 quedaron resueltas todas las cuestiones solicitadas por la Dirección General de Urbanismo y subsanado el documento de Adaptación.

Mediante Informe de fecha 30 de noviembre de 2009 la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, de conformidad con lo establecido por el art. 7.2 del Decreto 11/2008, emite VALORACIÓN FAVORABLE al documento de Adaptación, si bien condicionada a la rectificación de las determinaciones incluidas en el documento y puestas de relieve por la Consejería de Medio Ambiente.-

Durante el periodo de exposición pública se han presentado alegaciones en tiempo y forma por: D. Miguel Ruz y Pérez de Perceval, D. Francisco Díaz Rodríguez, D. Francisco Trujillo Almansa, D^a Maria Rosario Torres Guirado, D. Francisco López García, D. Miguel Cañizares Gómez, Asociación Cultural Carretera de Paulenca, D. Manuel Alonso Gómez y D. Jose Antonio Alonso Gómez.

Las anteriores alegaciones han sido informadas por el Técnico redactor en fecha 16 de marzo de 2.010, concluyendo en que las mismas deben ser desestimadas por los razonamientos expuestos en dicho informe.

El equipo redactor del Documento de Adaptación ha procedido a la subsanación en los términos recogidos en el acuerdo de valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística anteriormente transcrito.

Cumplidos los trámites citados, corresponde al Ayuntamiento la aprobación del documento. Dicho acuerdo de aprobación, conforme establece el art. 7.2 (último párrafo) del Decreto 11/2008 será comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, sin perjuicio del deber de remisión previsto en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de cuanto antecede, esta Alcaldía propone al pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas y en consecuencia aprobar definitivamente el documento denominado "PGOU de Gádor. Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gádor", que consta en el expediente.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, sin perjuicio del deber de remisión

previsto en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo.”

Sometido a debate, el Portavoz del Grupo Socialista solicitó que se diese lectura al informe emitido por el técnico redactor en el que propone desestimar las alegaciones presentadas.

El Sr. Alcalde manifestó que no procedía dar lectura al informe alegando que estaba en el expediente.

El portavoz del Grupo Socialista insistió en que se debe dar lectura al informe técnico.

El Sr. Alcalde accedió y ordenó al Secretario dar lectura al informe técnico.

Terminada la anterior lectura el portavoz del Grupo Socialista anunció su voto a favor en base a que según se desprendía del informe técnico, las alegaciones presentadas no pueden tenerse en cuenta en la adaptación.

La Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a Lourdes Ramos, mostró el apoyo de su Grupo a la propuesta ya que se pretende disponer de terrenos para la construcción de viviendas de VPO.

Conocido el asunto y sometido a votación, por unanimidad de los 10 asistentes en este momento, que constituyen la mayoría absoluta legal, la Corporación acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía de la que se ha dado cuenta, proclamándose como acuerdo los tres apartados que constan en la misma y que por secretaría se diligencie el documento aprobado.-

6. MODIFICACIÓN CATÁLOGO PUESTOS DE TRABAJO EN EL PRESUPUESTO EN VIGOR PARA EL 2.010.

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la propuesta modificada en relación con la que constaba en el expediente de la Sesión, en cuanto al complemento de destino y funciones, quedando como sigue:

“MODIFICACIÓN CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADO CON EL PRESUPUESTO PARA EL 2.010”

El Pleno de ésta Corporación en Sesiones celebradas el día 17 de Febrero de 2.010 adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar inicialmente a través del presupuesto

para el ejercicio de 2.010, la plantilla de personal para el mismo ejercicio. Tanto en el presupuesto aprobado inicialmente como definitivamente se contempla el puesto de trabajo de personal funcionario siguiente:

Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Puesto de Trabajo: Jefe Policía Local
Nivel: 22
Clasificado en el Subgrupo: C1

Dotado con las siguientes retribuciones anuales:

Sueldo 8.816'52
Trienios 1.288'32
P. Extras 5.437'70
C. Destino 6.440'04

C. Específico.... 18.761'67 Responsabilidad: 7.372'17
..... Especial Dedicación: 11.389'50

Productividad... 3.877'08
Gratificaciones.. 2.877'08

TOTAL 47.498'41 Euros.

Por necesidades del servicio ésta Alcaldía estima conveniente y necesario Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal suprimiendo el Puesto de Jefe de Policía y creando nueva plaza según detalle:

Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Denominación Puesto de Trabajo: Policía Local
Nivel Complemento de Destino: 18 ó 22 si desempeña funciones de Coordinador de los Trabajos del Cuerpo de Policía.
Funciones: Además de las señaladas en el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 5 de Julio de 2.004, le podrá corresponder la tarea de coordinar los trabajos del Cuerpo de Policía Local conforme a las instrucciones que reciba de la Alcaldía como Jefe del Cuerpo.

Sistema de Provisión: Mediante oposición libre cumpliendo los requisitos legales exigidos. Independientemente de lo anterior podrá ser cubierta por 1 año prorrogable por otro en "Comisión de Servicio", siempre que el solicitante cumpla con los requisitos de acceso.

Retribuciones Anuales:

Sueldo: 8.816'52
Triénos: 1.288'32
P. Extras: 4.208'18 (Nivel 18) o 4.483'72 (Nivel 22)

C. Destino: 6.440'04
C. Específico: 7.372'20
C. Especial Dedicación: 2.785'32
Productividad. 2.877'12
Gratificaciones Servicios Extraordinarios: 2.040

No obstante, la Corporación con su mayor criterio, acordará.”

Sometido a debate, le fue concedida la palabra al portavoz del Grupo Socialista para hacer referencia a la creación de la plaza de Jefe de Policía Local en el presupuesto para el presente ejercicio y como no cumple los requisitos quien el Equipo de Gobierno pretendía que ocupase la plaza, se modifica el catálogo de puestos de trabajo. También dijo que las plazas de policía cubiertas tienen un nivel 18 y preguntó porque las pagas extras son superiores a las demás plazas.

De orden del Alcalde por el Secretario se informó que las pagas extras incluyen sueldo, trienios, complementos de destino y complemento específico y será revisada la cantidad total por si se hubiera dado un error numérico.

Continuó el Sr. Almansa afirmando que la seguridad no va a mejorar con el hecho de existir 5 policías y como el presupuesto aprobado no se ajustaba a la realidad y el momento económico no es el adecuado para crear nueva plaza, propuso no crear la plaza hasta tanto se dé una mejor situación económica.

Acto seguido intervino la Portavoz del Grupo Popular, D^a Lourdes Ramos, que dijo:

- Somos humanos y rectificar es de sabios.
- Ud. dice que no se cubrirá la seguridad ya que necesitaríamos 10 policías y le pido que conteste si está a favor o en contra de la seguridad ciudadana.
- Déjenos que nos equivoquemos
- Vd. Sr. Almansa sigue un camino equivocado.

De nuevo intervino el Sr. Almansa y dijo que la portavoz del equipo de Gobierno le había preguntado si estaba a favor de la seguridad de los ciudadanos y tras calificar la pregunta de discurso barato manifestó estar a favor de la seguridad y en contra de crear nueva plaza y además para cubrirla a dedo como se deduce del cálculo de los trienios.

En una segunda intervención la Portavoz del Equipo de Gobierno dijo:

- El Partido Socialista tiene 77 puestos de confianza a dedo.
- A dedo se contrato por éste Ayuntamiento al padre del concejal actual por el Grupo Socialista.
- Como puede ser tan cínico el Portavoz Socialista y felicitar a un muchacho del pueblo.
- No diga tonterías y hable en el Pleno y déjese de cinismo.

Por alusiones, el concejal socialista D. Fernando Jesús Martínez Saldaña solicitó intervenir al Sr. Alcalde y concedida la palabra dijo: Sra. Portavoz del Equipo de

Gobierno, le pido que cuando aluda a mi padre lo haga en su presencia y por tanto ruego a la Teniente de Alcalde se abstenga de mencionar a mi padre que nada tiene que ver en el punto que se está debatiendo.

La Corporación, por mayoría de 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 votos en contra (Grupo PSOE), se acordó:

1º.- Modificar provisionalmente el catálogo de puestos de trabajo aprobado con el presupuesto para el ejercicio de 2.010, suprimiendo el puesto de “Jefe de Policía” y creando nueva plaza según detalle:

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Denominación Puesto de Trabajo: Policía Local

Nivel Complemento de Destino: 18 ó 22 si desempeña funciones de Coordinador de los Trabajos del Cuerpo de Policía.

Funciones: Además de las señaladas en el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 5 de Julio de 2.004, le podrá corresponder las de coordinar los trabajos del Cuerpo de Policía Local conforme a las instrucciones que reciba de la Alcaldía como Jefe del Cuerpo.

Sistema de Provisión: Mediante oposición libre cumpliendo los requisitos legales exigidos. Independientemente de lo anterior podrá ser cubierta por 1 año prorrogable por otro en “Comisión de Servicio”, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos de acceso.

2º.- Que se sigan los trámites pertinentes hasta la aprobación definitiva mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. MODIFICACIÓN DE SISTEMA DE CIMENTACIÓN EN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD TIPO II.

Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación de que con fecha 30 de Marzo de 2010 había sido firmada Acta de comprobación de replanteo y de comienzo de obra. En dicha Acta, en el punto 5 literalmente dice:

“5. El Constructor declara no estar en condiciones de iniciar los trabajos contratados, debido a que estima que el sistema constructivo planteado para la ejecución de los trabajos de cimentación plantea serias dudas sobre las condiciones de seguridad”.

En el Punto 6 también dice:

“6. El Director de obra considera que la reserva efectuada por la empresa constructora en cuanto al sistema de cimentación proyectado es no fundada, no obstante debido, a que el cambio propuesto por la constructora se puede considerar una mejora en cuanto al proceso de ejecución, entendemos que se podría aceptar el cambio de la cimentación proyectado por el de pilotaje sin coste ninguno.”

También informó que la empresa ha presentado documento de cálculo de la nueva propuesta de contención mediante pantalla de pilotes en sustitución del sistema de

bataches que contiene el proyecto aprobado por el Pleno y supervisado por la Consejería de Salud en cuanto al Centro de Salud y solicita que por el órgano de contratación se autorice el modificado del Proyecto a coste cero para el Ayuntamiento.

Sometido a debate intervino el portavoz del Grupo Socialista afirmando que resulta extraña el acta ya que el punto 3 y 5 pueden ser contradictorios. No obstante, anunció el voto a favor de su Grupo a la modificación propuesta siempre que el coste para las arcas municipales sea cero euros.-

La Portavoz del Equipo de Gobierno en su intervención celebró la postura del Grupo Socialista de apoyar la propuesta ya que su Grupo también está a favor de la modificación y de acelerar el inicio de las obras.

No consta en el expediente petición de la empresa adjudicataria ni Informe Técnico a favor de la modificación aunque el Director de las obras, en el Acta de comprobación del replanteo, estima que la modificación propuesta puede considerarse una mejora y se muestra favorable a la aceptación del cambio.

No consta Informe jurídico aunque verbalmente se informó por el Secretario que la competencia para acordar modificaciones en los documentos contractuales del contrato corresponde al Pleno de la Corporación.

Sometido a votación, la Corporación, por unanimidad de los 10 asistentes en este momento acordó:

1º.- Autorizar el modificado del proyecto consistente en sustituir el sistema de bataches que contiene el proyecto aprobado como documento contractual del contrato por una nueva propuesta de contención mediante pantalla de pilotes conforme al documento presentado por la empresa de fecha 8 de Marzo de 2.010. Condicionando el inicio de la obra, en las unidades que puedan verse afectadas, a que el Director de las Obras acepte el documento y lo suscriba como responsable técnico de la modificación.

2º.- El precio del contrato queda fijado en 1.028.475 €(Un millón veintiocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros) más 164.556 € (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis euros), cantidad correspondiente al 16% de IVA, no alterándose como consecuencia de la modificación del proyecto técnico propuesto por la empresa Acciona Infraestructuras S.A.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Acciona para su conocimiento y aceptación en su caso.-

8. RATIFICAR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA AYUDA A DOMICILIO.

A petición de la Alcaldía el asunto fue retirado por lo que el mismo no se trató.

9. MOCIONES GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

MOCIÓN N° 1, por el Portavoz del Grupo Socialista se dio lectura a la siguiente,

“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REPARACIÓN Y LIMPIEZA DEL PARQUE INFANTIL DEL SALITRE.

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

Moción

Los vecinos del Salitre reclaman que se repare el parque infantil del Salitre, manteniendo en condiciones de limpieza e higiene, así como mantenerlo cerrado por las noches para evitar el uso indebido de estas instalaciones municipales, con otras actividades que no son las adecuadas para este tipo de instalación.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se repare el parque infantil y se repongan los elementos retirados ó deteriorados.

2º Que se repare el vallado de este parque infantil.

3º Que una vez reparado el vallado se mantenga cerrado por las noches, como se está haciendo en el parque infantil de la Plaza de Madrid.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.”

Seguidamente le fue concedida la palabra a la Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a Lourdes Ramos, con la siguiente intervención:

- La moción presentada está fechada el 26 de Septiembre de 2.010 y el Grupo Socialista debe tener más cuidado con los errores.
- También preguntó al Portavoz Socialista como no había propuesto en la aprobación de los presupuestos de 2.010 la inclusión de la reparación.
- No sabemos con qué vecinos habla ya que el por qué no ha sido reparado el porque responde a lo pedido por los vecinos del Salitre.

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista manifestó que varios vecinos del Salitre nos han dicho que quieren ese parque y en cuanto al error de fecha, lo asumo, pero no creo que sea relevante.

Por último la Portavoz del Equipo de Gobierno anunció el rechazo de su Grupo a la Moción porque el Equipo de Gobierno atiende a las peticiones de los vecinos.

La moción fue rechazada por 6 votos en contra (Grupo PP) y 4 a favor (Grupo PSOE).-

MOCION N° 2, por el Portavoz Socialista se continuó con la lectura de la siguiente

“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EXIGIENDO AL EQUIPO DE GOBIERNO, QUE CUMPLA LO ACORDADO EN EL PUNTO 11 DEL PLENO ORDINARIO DEL 5 DE ENERO DE 2009, SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR”

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de enero de 2009 se celebró el pleno ordinario donde se trató el tema de convenio colectivo del personal laboral y el pacto de funcionarios, adjuntamos el texto íntegro de este punto en el acta del mencionado pleno:

11. CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL Y PACTO DE FUNCIONARIOS.

Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que éste municipio es uno de los pocos que no disponen de Convenio aprobado lo que no quiere decir que se haya abusado de los trabajadores aunque el portavoz del PSOE así lo manifieste.

Continuó explicando a la Corporación los contactos mantenidos con los representantes de los trabajadores, habiéndose presentado un borrador de convenio en el que no se aspira a los máximos posibles. Hizo alusión a la página 29 del borrador y dijo que sólo hace referencia a las jornadas especiales de algunos trabajadores y no a todos, citando el caso del Conserje. También manifestó que en su opinión la propuesta debe modificarse en el sentido de tomar las medidas necesarias para incorporar al personal laboral e interino, tales como exámenes tipo test; así como otras medidas sociales tales como el derecho a la donación a perpetuidad de nicho en caso de fallecimiento. Continuó diciendo que una vez conocido el documento y aceptado en su mayoría, parece que está hecho a medida de algunos empleados, citando el caso de la Bibliotecaria.

Por todo lo anterior propuso la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Designar a la 1º Teniente de Alcalde, Dª Lourdes Ramos Rodríguez, para negociar el borrador de convenio con los representantes de los empleados públicos.

2º La convocatoria de las pruebas de acceso del personal laboral que actualmente presta servicios con carácter de interinidad y que se llevarán a cabo en los 9 primeros meses del año 2.009.

3º Que se cuantifique el montante económico a que ascienden las mejoras económicas del convenio tanto retributivas como sociales.

4º Que se lleve a cabo un estudio socio-económico del posible incremento de la plantilla al aplicar el Convenio.

5º Fijar el plazo del Convenio a negociar en 4 años y sus efectos económicos a partir del 1 de enero de 2.009.”

Por el portavoz del Grupo Socialista se dijo: El Alcalde afirma que yo he dicho que el Equipo de Gobierno maltrata a los trabajadores y debería aportar alguna prueba porque no es cierto. En cuanto a la propuesta de acuerdo formulada, si es beneficiosa para los empleados estamos de acuerdo.

La Corporación, por unanimidad de los nueve asistentes acordó elevar la propuesta de la Alcaldía a acuerdo plenario.

Recientemente hemos visto que el equipo de gobierno por fin a firmado el convenio colectivo con los trabajadores, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2010.

Además en estos comunicados de prensa la Señora Teniente Alcalde Doña Lourdes Ramos se lamenta que este acuerdo no haya sido apoyado por el grupo socialista en el Ayuntamiento de Gádor, faltando a la verdad, como se refleja en el acta del pleno del 5 de enero de 2009, los socialista apoyamos la propuesta del equipo de gobierno para delegar la negociación del convenio en Doña Lourdes Ramos.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Gádor presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Que una vez firmado el acuerdo con los trabajadores del ayuntamiento de Gádor, se cumpla totalmente con el acuerdo aprobado por unanimidad en el pasado pleno ordinario del 5 de enero del 2009.
2. Que se apliquen todas las mejoras económicas y los beneficios sociales aprobados para los trabajadores que puedan ser de aplicación, con carácter retroactivo desde el **1 de enero de 2009.**
3. Que la señora teniente-alcalde Doña Lourdes Ramos rectifique públicamente en los medios de comunicación la información vertida sobre la falta de apoyo de los concejales del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Gádor, al quedar demostrado que el acuerdo de pleno del 5 de enero de 2009, los concejales socialista apoyamos la gestión del convenio colectivo.

En defensa de dicha moción el Sr. Almansa manifestó:

- Queda claro que el Grupo Socialista apoyó la propuesta sometida a acuerdo el día 5 de enero de 2.009 y lo lamentable es que al día de la fecha sólo se ha firmado el convenio del personal laboral y se diga en prensa, que el Grupo Socialista no lo apoya y estamos en contra de los beneficios sociales que recoge el convenio, cuando lo que nuestro Grupo rechaza es que se beneficien del Seguro Privado en la Clínica de Navarra los concejales y el personal de confianza y por ello nuestro Grupo contestó a requerimiento de datos por el Equipo de Gobierno renunciando a tales beneficios.
- Me ratifico en la Moción y si rechazamos los presupuestos fue porque nuestro Grupo no se subirá al carro del endeudamiento a que conduce el presupuesto aprobado por el Equipo de Gobierno.

Acto seguido intervino D^a Lourdes Ramos, Portavoz del Equipo de Gobierno, que dijo:

- Sr. Almansa, desde el año 2.003 ésta Moción es la más patética presentada. El Pleno es mucho más serio.
- En la nota de prensa me refería a las Mejoras Sociales que Vds. Han votado en contra al no apoyar la aprobación del presupuesto. También han votado en contra de las obras de inversión.
- Me ratifico en mis declaraciones y no voy a rectificar nada.
- La Moción es lamentable, Vd. sabe lo que significa el Punto 1 y Punto 2 cuando votaron en contra de los presupuestos, la moción es patética.

Sometida a votación, la Moción fue rechazada por 6 votos en contra del Grupo Popular y 5 a favor del Grupo Socialista ya que se incorpora la concejal D^a Francisca Tellez.

10. ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Alcaldía se solicitó la declaración de urgencia para tratar la Moción solicitando Ayuda para reparar los daños producidos por las lluvias.

La Corporación, por unanimidad de los 11 asistentes acordó declarar la urgencia pasándose a tratar el asunto con la lectura de la siguiente Moción:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO AYUDA PARA REPARAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS LLUVIAS.

Éste Municipio ha sufrido importantes daños y desperfectos en infraestructuras públicas y propiedades privadas como consecuencia de las inclemencias del tiempo de éste pasado invierno. Haciendo un somero resumen he de destacar las siguientes:

PROPIEDADES PRIVADAS:

1º **DAÑOS EN CASAS-CUEVA.** No son pocas las viviendas particulares afectadas, especialmente las características casas-cueva que abundan en éste municipio y que dada su tipología y sistemas constructivos han sufrido las mayores consecuencias del temporal. Caída de techos, derrumbes interiores y exteriores y humedades son las denuncias formuladas por los vecinos ante éste Ayuntamiento, y que se recogen en

Informe que se acompaña al presente escrito redactado por el Arquitecto, D. Ignacio Sánchez Pérez, que presta servicios en éste Ayuntamiento. En éste Informe no se recogen todas las viviendas afectadas pero sirva como ejemplo del resto de denuncias formuladas y pendientes de una solución. (ANEXO 1)

2º ROTURA ACEQUIA JACALGARÍN. Las crecidas del Río Andarax y sus fuentes han aumentado el nivel freático en gran medida, haciendo correr el agua de forma natural por espacios donde hace años no ocurría. Es de destacar la fuente sita en Paraje Jacalgarín, la cual ha sobrepasado los límites anegando la acequia por que la que discurre, y que lejos de seguir en el curso trazado por la misma, se ha desbordado inundando a su paso la carretera AI-3411, propiedad de la Excma. Diputación Provincial, dañando la misma de forma importante, y provocando numerosos desperfectos en viviendas y fincas de particulares. Se acompaña informe de éstos daños redactado por D. Ignacio Sánchez Pérez de fecha 15 de marzo de 2.010. (ANEXO 2)

PROPIEDADES PÚBLICAS:

1º DAÑOS EN ALUMBRADO PÚBLICO: En fecha 23 de Diciembre de 2.009 se produjo avería en alumbrado público como consecuencia de sobretensión provocada por humedades en cuadro eléctrico. Luminarias, proyectores, diferenciales y otras instalaciones de alumbrado público han tenido que ser reparadas y/o sustituidas por éste Ayuntamiento, alcanzando la factura de reparación a más de 18.000 € Se acompaña informe de valoración de daños redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Ferre Asensio y copia factura de parte de la reparación. (ANEXO 3)

2º HUNDIMIENTOS Y DESPERFECTOS EN C/ JOSÉ MAÑAS Y PLAZA AZAHAR. Éste Ayuntamientos se encuentra desbordado ante los numerosos daños ocasionados en viales públicos como consecuencia de recalos e inundaciones. Es de destacar los sufridos en la C/ José Mañas y Plaza del Azahar de éste Municipio, existiendo facturas de reparación por importe de 12.023'31€ Se acompaña copia factura de la reparación y copia estudio elaborado por la Excma. Diputación Provincial. (ANEXO 4)

3º DESPRENDIMIENTOS EN CARRETERA DE LAS MINAS. Éste municipio de Gádor se encuentra conectado con la Ctra. Autonómica de Las Alpujarras A-348 a través de la antigua Ctra. De las Minas, según la Oficina del Catastro propiedad de la Excma. Diputación Provincial AI-VE-4202, pero es éste Ayuntamiento es el que también ha tenido que hacer frente a los gastos ocasionados como consecuencia de derrumbe de piedras y terreno montuoso en dicha vía producidos el pasado 22 de enero de 2.010 y que paralizaban los quehaceres agrícolas de agricultores, jornaleros y otros usuarios de dicha vía, y que a petición de los vecinos ha tenido que ser habilitada al efecto. Se acompaña copia factura con importe de la limpieza de la vía. (ANEXO 5)

4º DESPRENDIMIENTOS EN TALUDES. Éste municipio se encuentra asentado sobre tres colinas existiendo considerables desniveles entre una calles y otras. Éstos desniveles se encuentran recogidos como Espacios Libres Municipales, siendo prácticamente intransitables por ser taludes de gran pendiente. Con las lluvias se han producido escorrentías y desprendimientos de tierras y piedras que han anegando viales

y provocado daños en terrados y terrazas de viviendas privadas, siendo las soluciones a adoptar por éste Ayuntamiento la instalación de mallazos protectores que sirvan para sostener los terrenos. La instalación de éstas infraestructuras deberán ser a cargo también de éste Ayuntamiento. Se acompaña estudio de estabilidad de dichos taludes redactado por D. Francisco Javier Gámez Ráez. (ANEXO 6)

5º DAÑOS EN AREA RECREATIVA ZORRACANA. Este Ayuntamiento tiene a disposición de los vecinos espacio público en Paraje Zorracana formado por Área Recreativa y Pistas Deportivas en los que las lluvias y la inundación de terrenos han provocado numerosos hundimientos en accesos y aparcamientos y que deberemos de reparar en la mayor brevedad posible ya que suponen un riesgo para los vecinos, desconociéndose el alcance de dicha reparación. Se adjuntan fotos (ANEXO 7)

6º DAÑOS EN VEREDA QUICILIANA. Las persistentes lluvias han provocado varios socavones en la vía de Quiciliana que dado el carácter de la misma éste Ayuntamiento ha tenido que reparar de forma inmediata, ya que es diariamente transitadas por vecinos de éste Municipio, jornaleros, agricultores, vecinos del municipio de Rioja, etc... que hacen de la misma el principal acceso a los municipios de Gádor y Rioja y a las fincas y vegas del Andarax. Se adjuntan fotos. (ANEXO 8)

Como decía al principio, lo aquí enunciado es sólo un somero resumen de los daños apreciados y de las denuncias formuladas por los vecinos de éste Municipio de Gádor, estando seguros de que no serán los únicos.

Es por todo ello por lo que se propone que el Pleno de la Corporación acuerde solicitar de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de la Subdelegación del Gobierno, así como a la Comisión de Protección Civil de la Junta de Andalucía, **AYUDAS A FIN DE PALIAR Y RESOLVER EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS EN PROPIEDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ÉSTE MUNICIPIO.**”

También se dio cuenta de los escritos presentados por D. Diego Andujar Oña como Presidente de la Comunidad General de Usuarios ante la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias en los que se solicita ordenar la reparación de los daños habidos en los que se han visto afectadas propiedades particulares.

El Sr. Alcalde propone un agradecimiento a D. Manuel Navarro por el interés mostrado para solucionar los problemas.

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, éste dijo que el Delegado de Medio Ambiente también participó en la solución de los problemas y dio las ordenes oportunas para que se actuase. Propuso clasificar cada uno de los asuntos al objeto de que se soliciten las ayudas a los órganos competentes.

El Sr. Alcalde contestó que cada Administración dispone de la solicitud de ayuda en la que tiene competencia.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de los 11 asistentes acordó:

- 1º.- Elevar la propuesta a acuerdo plenario y que por la Alcaldía se soliciten las ayudas.
- 2º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, como titular de la antigua CN 324, la reparación de la misma.
- 3º.- Apoyar a los vecinos afectados y que por quien corresponda se reparen los daños causados en las propiedades particulares.

APROBACIÓN PROYECTO AZAHAR.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los 11 asistentes se pasó a dar lectura a la siguiente:

PROPUESTA ALCALDÍA PARA APROBACIÓN PROYECTO AZAHAR.

Visto el Proyecto presentado por los Servicios Sociales, correspondiente al año 2.010 que asciende a la cantidad de 19.478 € con la siguiente financiación:

- Aportación Padres: 600 €
- Subvención Delegación de Educación: 3.000 €
- Subvención Diputación: 11.114'60 €
- Aportación Ayuntamiento: 4.763'40 €

Se propone que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar el Proyecto Azahar presentado cuyo gasto asciende a 19.478'00 €
- 2º Solicitar de la Excm. Diputación Provincial Subvención con destino a financiar dicho Proyecto por importe de 11.114'60 €
- 3º Destinar en el Presupuesto en vigor para el Ejercicio 2.010 la cantidad de 4.763'40 € a que asciende la aportación municipal a dicho Proyecto.”

Por el Portavoz del Grupo Socialista se anunció el apoyo de su Grupo al Proyecto Azahar y a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde dijo que el Grupo Socialista al no aprobar el presupuesto para el ejercicio de 2.010 y rechazarlo están en contra de todos los proyectos.

En contestación, el portavoz socialista manifestó que los proyectos se pueden ejecutar aunque de otra forma.

La Propuesta fue aprobada por unanimidad de los 11 componentes elevándose a acuerdo plenario.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos:

1. Rogamos que se tomen las medidas oportunas, para que se reparen los daños sufridos por una avería de la tubería de agua potable, en la vivienda situada en la calle Garranchuelo nº 20, propiedad de Doña María Paula Cadenas Sánchez.

- El Alcalde contestó que se han hecho los trámites.

Preguntas:

1. De nuevo preguntamos por la contratación del arquitecto municipal, se aprobó en pleno por un periodo comprendido entre enero (30/01/2008) y julio de 2008. ¿De que forma se mantiene el contrato de este técnico desde julio de 2008 hasta ahora en abril de 2010?

2. Este arquitecto técnico municipal estaba trabajando en nuestro ayuntamiento, por este trabajo ha estado cobrando 1.800 euros. Siendo la jornada de trabajo los Lunes de 9 a 15 horas y otro día sin definir de 16 a 21 horas. Vemos que en los últimos meses se le están pagando 900 euros. ¿Cuál es su relación laboral con el ayuntamiento de Gádor?

¿Cuál es la jornada laboral de este arquitecto municipal?

¿Qué prestación está dando este arquitecto?

Le repito la pregunta, sí el contrato que se aprobó en su día, no está en vigor ¿Es legal esta contratación del arquitecto municipal?

- El Alcalde dijo que se ha reducido a la mitad tanto la jornada de trabajo como la cantidad a cobrar por sus servicios, ya que es autónomo. En cuanto a si el contrato se ajusta a la legalidad o no, el Alcalde manifestó que pediría informe.

3. Vemos que se ha certificado la finalización de las obras del plan E 2009 se encuentra la “Construcción de un aparcamiento de Vehículos Pesados”, contratado a la empresa Salcoa conforme al proyecto redactado por valor de 49.999,99 €. El proyecto aceptado por la empresa Salcoa donde se cuantifican las siguientes partidas :

Trabajos Previos y movimientos de tierras.....	28.543,37
Pavimentación.....	7.078,01
Seguridad y Salud.....	600,00
Total presupuesto de ejecución material.....	36.221,38
13% Gastos Generales.....	4.708,78
6% Beneficio Industrial.....	2.173,28
16% Iva.....	6.896,55
Total Presupuesto base de licitación.....	49.999,99

¿Por qué se ha pagado el total de la obra contratada, sino se ha realizado el pavimentado de esta obra, que estaba incluido en el proyecto aceptado por el contratista?.

- El Alcalde dijo: Porque así lo entendió el Director de las Obras y así lo ha visto el Gobierno de España que ha aceptado la justificación. También expuso los problemas surgidos en cuanto al exceso en la excavación por tratarse de roca dura.

4. Recientemente se aprobó en pleno la tramitación con la Diputación Provincial de Almería del proyecto de electrificación rural de la Rambla de Moscolux. Esta aprobación por parte de todos los concejales quedó condicionada a la finalización de las aportaciones de los vecinos afectados. ¿Se han finalizado las gestiones para que la Diputación Provincial de Almería, inicie la contratación de este proyecto?.

- El Alcalde informó que se había concedido moratoria para aportar la financiación municipal porque los vecinos tienen dificultades para aportar la totalidad.

5. ¿Cuándo se van a realizar los pagos comprometidos con los colectivos, que se anunciaron en la Gala de la Cultura y el Deporte del 2009, celebrada el pasado diciembre de 2009? ¿Se van a pagar el importe total de las subvenciones entregadas en esta gala de la Cultura y el Deporte, a todos los colectivos?.

- El Alcalde contestó que de inmediato y que se pagará la totalidad de lo que haya comprometido en la liquidación del presupuesto.

6. La partida 3.622.08 con cargo mayoritariamente al préstamo pedido para los presupuestos del 2010, esta partida está valorada en 339.000 euros, ¿para que se van a utilizar esta partida denominada como Actuaciones en Centro de Salud y Edificio de Servicios Múltiples?.

- El Alcalde manifestó que está sin definir en concreto y que se ha previsto para el caso de que existan excesos de obra.

7. ¿Puede explicar porque no se van a pagar intereses de los 339.000 € incluidos en el préstamo de 1.003.000 € a contratar para el presupuesto del 2010?

- El Alcalde explicó que conforme al contrato de préstamo se abonarán intereses del dinero dispuesto.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas y quince minutos del día cinco de abril del año dos mil diez.-

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. Gonzálvez García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 6/2010

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL PLENO EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.010**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Dolores Díaz Fernández

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo

D. Juan Francisco Rodríguez Herrada

D^a Francisca M. Sánchez Almodovar

D. Juan Antonio Almansa Almansa

D^a Carmen Burgos Lozano

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gador (Almería) siendo las
& dieciocho horas y treinta minutos del día
& veinticuatro de mayo del año dos mil diez,
& se reunieron los Sres. Concejales al margen
& anotados a fin de celebrar la sesión
& extraordinaria y urgente convocada para el
& día de hoy, bajo la Presidencia del Alcalde
& D. Eugenio J. González García y asistidos
& de mi, el Secretario, D. Juan Miguel
& Fernández Jurado.
& Abierto el Acto por la Presidencia y
& existiendo el quórum legal se pasó a
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
& Orden del Día.
&

=====

**1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE
LA URGENCIA EXIGIDA POR EL ART. 79 DEL ROF.-**

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación de que a las 12 horas del día había tenido conocimiento del Real Decreto 8/2010 de 20 de Mayo por el que se adoptan las medidas extraordinarias para la deducción del déficit público. Dicho Real Decreto prohíbe a los Ayuntamientos concertar préstamos a partir de su vigencia, día 25 de Mayo de 2.010 por lo que las inversiones proyectadas para el ejercicio de 2010 no podrían ejecutarse y por ello he tomado la decisión de convocar sesión extraordinaria y urgente según el siguiente decreto:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
A CELEBRAR EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.010**

La Corporación de éste Ayuntamiento aprobó el presupuesto municipal para el presente ejercicio de 2.010 y una vez cumplidos los trámites legales pertinentes, el citado presupuesto es ejecutivo desde el día 31 de Marzo de 2.010.-

En el citado presupuesto, hay una operación de crédito por importe de 1.003.000 € y además por inestabilidad presupuestaria la Ley nos obliga a realizar un Plan de Saneamiento que ha sido redactado por el Área de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El lunes día 24 de Mayo de 2010 la Jefatura del Estado ha publicado en el BOE el Real Decreto 8/2010 de 20 de Mayo por el que se adoptan las medidas extraordinarias para la deducción del déficit público, Real Decreto que entrará en vigor el martes día 25 de Mayo de 2.010.-

Como quiera que el citado Decreto hecho sin previo aviso ni dejando la más mínima capacidad de maniobra a los Ayuntamientos españoles y en concreto al nuestro.

Entendiendo que éste Decreto perjudica seriamente los intereses de los vecinos de nuestro pueblo, dejando sin efecto inversiones muy necesarias como:

- *Rehabilitación de Colegio Público,*
- *Construcción de Centro de Salud,*
- *Obras PFEA etc...*

Con éstas medidas garantizaremos las inversiones que nuestros vecinos necesitan y que son demandados por el municipio de Gádor.

Además de ser una respuesta a la deriva y los despropósitos en los que nos ha sumido el Gobierno de España que presidido por D. Jose Luis Rodríguez Zapatero que ha negado la crisis en todo momento, llevándonos a los españoles y especialmente a los Ayuntamientos a un callejón sin salida, pretendiendo que paguemos su derroche, su política desacertada y provocando la quiebra del Estado del Bienestar con la reducción de los derechos sociales de los ciudadanos.

Y puestos en contacto con las entidades financieras por considerar tener de sobra razones fundadas,

Y, en uso de las atribuciones que me confiere la Legislación Local, y siendo las 14:00 horas convoco a los Sres. Concejales a la Sesión Extraordinaria y Urgente a celebrar hoy día 24 de Mayo de 2.010, a las 18:30 horas en el Salón de Plenos de éste Ayuntamiento, para debatir los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA URGENCIA EXIGIDA POR EL ART. 79 DEL ROF.-**
- 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**
- 3. APROBACION PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.**
- 4. CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.003.000 € CON EL BBVA CON DESTINO A FINANCIAR INVERSIONES CONTEMPLADAS EN PRESUPUESTO.**

Por lo anterior propongo que el Pleno se pronunciase y declare la urgencia de la convocatoria.”

Sometido a debate le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista que tuvo la siguiente intervención:

- Nuestro Grupo no puede entender como se puede dictar decreto de convocatoria de Sesión Extraordinaria y urgente a las 14 horas para celebrar dicha Sesión a las 18:30 horas y se recibe citación a las 15:30 minutos, por algunos de los componentes de nuestro Grupo, ya que otros no han sido citados.

Se trata de aprobar el Plan económico financiero 2010-2012 para éste Ayuntamiento y no es posible conocerlo y evaluarlo en dos horas.

También manifestó que el Plan se podría haber sometido al Pleno con anterioridad.

Por todo lo anterior nuestro Grupo solicita dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

En réplica el Sr. Alcalde dijo:

- Que la premura en la convocatoria se debe sólo al Sr. Zapatero que con nocturnidad y alevosía aprueba y publica un Real Decreto perjudicial para la mayoría de los Ayuntamientos sin la más mínima información.

- Su Grupo solicita un plazo para poder estudiar el Plan y lo que pretende es que el préstamo no pueda firmarse, por ello no intente responsabilizar al Equipo de Gobierno y vote a favor ya que si no, votará en contra del Plan de Inversiones y son obras necesarias para nuestro pueblo.

De nuevo intervino el Sr. Almansa manifestando que el Centro de Salud está financiado y la cantidad recogida en el Plan de Inversiones para el Centro de Salud no se sabe para qué se destinarán.

También afirmó que las inversiones podrían llevarse a cabo eliminando gastos no necesarios tales como los de prestación de Servicios de Arquitecto y personal eventual de confianza y otros. Concluyó solicitando a la Alcaldía que se replantee reducir el préstamo porque existen gastos innecesarios e inversiones con cargo al préstamo sin concretar.

Por último el Sr. Alcalde defendió la necesidad de declarar la urgencia al objeto de firmar el préstamo y ejecutar las obras previstas.

Sometido a votación, fue declarada la urgencia por 6 votos a favor (Grupo PP) y 2 votos en contra (Grupo PSOE).-

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los ocho asistentes acordó aprobar el acta.

3. APROBACION PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.

Por el Sr. Alcalde se informó que el Plan había sido redactado por los Servicios del Área de Haciendas Locales de la Excma. Diputación Provincial de Almería y mostró su agradecimiento especial a D. Mariano Rodenas, Jefe de dichos Servicios y autor del Plan de Saneamiento. También dijo que su deseo hubiera sido haber celebrado una Comisión de Hacienda a la que asistiese el autor del documento a fin de informar a los concejales de dicho Plan no ha sido permitido por el Decreto del Sr. Zapatero y pensando en los vecinos me he visto obligado a convocar Pleno Urgente.

También dijo existir documento resumen del cual entrega copia en este momento al Portavoz del Grupo Socialista.

Seguidamente, el Sr. Alcalde ordenó al Secretario-Interventor dar lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA LA ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS 2010 A 2012.-

Examinado el Plan de Saneamiento Económico Financiero de los Ejercicios Presupuestarios 2010 a 2012, redactado por los servicios económicos de la Excma. Diputación Provincial de Almería y,

CONSIDERANDO: Que contiene los documentos exigidos por el Art. 20 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de Diciembre de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales,

CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar dicho Plan en el plazo de 3 meses conforme al Informe Económico-Financiero adjunto al presupuesto.

Tengo a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Plan de Saneamiento Económico Financiero presentado que consta de 188 folios por un sola cara y fechado en Mayo de 2.010.-

2º.- Que, por Secretaría se diligencie, de su aprobación, en su caso, dicho Plan.-

3º.- Que se remita certificación del acuerdo y del Plan a la Dirección General de Coordinación financiera con las Entidades Locales.”

Por el Sr. Secretario se dio lectura al Informe que dice así:

“INFORME

Conforme al Art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en todos los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlo.

Por la Alcaldía, se ha decretado la convocatoria de Sesión Extraordinaria y Urgente a las 14 horas para su celebración a las 18´30 horas por lo que el que suscribe no ha dispuesto de tiempo material para emitir informe sobre el Plan de Saneamiento y por analogía con el Art. 92 del ROF, solicito al Presidente se aplace su estudio hasta la próxima sesión.

Si la petición anterior no fuese atendida, el que suscribe habrá de hacerlo constar en acta.”

El Sr. Alcalde desatendió la petición anterior pasándose a tratar el asunto:

Concedida la palabra al Sr. Almansa solicitó dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto por el técnico redactor del Plan se informe a los Concejales sobre el mismo.

Sr. Alcalde respondió que no era posible porque lo impedía el Decreto del Sr. Zapatero y recriminó al Portavoz del Grupo Socialista el que no hablase del Plan de Saneamiento.

El Portavoz del Grupo Socialista contestó al Sr. Alcalde en el sentido de que no era posible hablar del Plan ya que le era desconocido por no haber dispuesto del mismo hasta las 15:30 horas de hoy.

La petición formulada por el Portavoz Socialista de dejar el asunto sobre la Mesa fue rechazada por los 6 votos del Grupo del PP.

Sometido a votación el Plan fue aprobado por 6 votos a favor (Grupo PP) y 2 abstenciones.

4. CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.003.000 € CON EL BBVA CON DESTINO A FINANCIAR INVERSIONES CONTEMPLADAS EN PRESUPUESTO.

De orden del Sr. Alcalde procedí a dar lectura a la propuesta de concertación de préstamo con el BBVA cuyas condiciones particulares son las siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES

Importe	1.000.000,00 euros.
Finalidades.....	Anexo número 1.
Tipo de interés nominal anual.....	Referenciado al Euribor trimestral más un margen del 1,90 por 100.
Comisión de estudio.....	0,00 por 100.
Comisión de apertura.....	0,10 por 100.
Comisión de cancelación anticipada..	0,00 por 100.
Período de liquidación.....	Trimestral.
Tasa anual equivalente (TAE).....	_____ por 100.
Plazo de carencia.....	2 años contado a partir de la fecha de formalización del contrato.
Plazo de disposición.....	Durante el periodo de carencia.
Plazo de amortización.....	15 años contados a partir de la finalización del plazo de carencia.
Período de amortización.....	Trimestral.
Interés de demora.....	18 por 100 nominal anual; o si fuese mayor, la suma del interés del contrato más un margen adicional del 0,50 por 100.

Recursos Domiciliados:

Participación Municipal en los Tributos del Estado.

O aquellos otros recursos que los sustituyan.”

Acto seguido se dio lectura al Informe de Secretaría que dice así:

“D. JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ JURADO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (ALMERÍA), en relación con la propuesta de concertar con el BBVA operación de crédito con destino a financiar inversiones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes emito el siguiente

INFORME

A) ANTECEDENTES

1.- El Estado de ingresos del presupuesto contiene operación de crédito por importe de 1.003.000 Euros con destino a financiar las inversiones contempladas en el Anexo de Inversiones que se adjunta al Presupuesto.

2.- Solicitadas ofertas a las entidades financieras Cajamar, Unicaja, La Caixa y BBVA, se han recibido de CAJAMAR y BBVA, en las mismas condiciones financieras.

3.- Las condiciones ofertadas son las siguientes:

Importe	1.000.000,00 euros.
Finalidades.....	Anexo número 1.
Tipo de interés nominal anual.....	Referenciado al Euribor trimestral más un margen del 1,90 por 100.
Comisión de estudio.....	0,00 por 100.
Comisión de apertura.....	0,10 por 100.
Comisión de cancelación anticipada..	0,00 por 100.
Período de liquidación.....	Trimestral.
Tasa anual equivalente (TAE).....	_____ por 100.
Plazo de carencia.....	2 años contado a partir de la fecha de formalización del contrato.
Plazo de disposición.....	Durante el periodo de carencia.
Plazo de amortización.....	15 años contados a partir de la finalización del plazo de carencia.
Período de amortización.....	Trimestral.
Interés de demora.....	18 por 100 nominal anual; o si fuese mayor, la suma del interés del contrato más un margen adicional del 0,50 por 100.

4.- Dado que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, en el punto 3º de la Convocatoria de Sesión Extraordinaria y Urgente a celebrar el presente día 24 de mayo se incluye la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero.

B) LEGISLACIÓN APLICABLE.

Artículos 48 a 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 47.

C) ESTUDIO Y DETERMINACIÓN DEL AHORRO BRUTO Y NETO.

1. De conformidad con el artículo 54 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el ahorro neto se determinará por la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos I a V del estado de ingresos y de las obligaciones reconocidas por los capítulos I, II y IV del estado de gastos, minorado en una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos propios o avalados a terceros pendientes de reembolso.

En aplicación de lo anterior obtendríamos los siguientes resultados:

- Derechos liquidados año 2009(Capítulos I a V).....2.862.318´62 €
- Obligaciones reconocidas 2009 Capítulos I, II, y IV) 2.574.077´91 €

AHORRO BRUTO.....288.240´71 €

- Anualidad teórica préstamo y empréstito (Capítulos III y IX).....-138.482´44 €
- Anualidad teórica nueva operación..... 93.930´60 €

AHORRO NETO..... 55.827'67 €

El ahorro neto se eleva a 55.827'67 € por lo que se cumple la exigencia del Art 53.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L. para poder concertar nuevas operaciones de crédito a medio y largo plazo.

Conforme al apartado 2) del Art.53 no se precisa autorización para concertar operaciones de crédito a largo plazo cuando el volumen de capital vivo de las operaciones vigentes no sobrepasa el 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente anterior (2009).

El capital vivo de los créditos a corto y largo plazo a la fecha de aprobación del Presupuesto, (04/02/2010) es el siguiente:

Préstamo BCL N° 00043975278.....	138.145'66 €
Préstamo BBVA N° 03286718-09.....	194.883'37 €
Préstamo BBVA N° 9542152.....	12.207'96 €
Préstamo BBVA N° 21629.....	50.684'64 €
Préstamo BBVA N° 71556	941.000'00 €
Póliza de Crédito	275.000'00 €

Total..... 1.611.921'63 €

Los ingresos corrientes liquidados en el año 2009 ascienden a 2.862.318'62 €

El porcentaje que representa el volumen del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo respecto de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2009, asciende a 56'32 %, por lo que se cumple el requisito exigido en el Art. 53.2 de la L.R.H.L. por no sobrepasar el capital vivo vigente el 110%, quedando fijado en el 91'35 %, una vez incluido el capital vivo de la nueva operación proyectada.

2. Capacidad Económica

La carga financiera que producirá la nueva operación proyectada la considero excesiva y difícilmente soportable salvo que se dieran nuevas fuentes de financiación no previstas a corto plazo.

D) ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A LA LEY

No existe impedimento legal en que el Pleno, por mayoría absoluta legal, 6 votos a favor, y previa aprobación del Plan de Saneamiento redactado, adopte el siguiente acuerdo:

1º- Concertar operaciones de préstamo con el BBVA por importe de 1.000.000 Euros, con destino a financiar Inversiones previstas en el Presupuesto para el año 2.010, en las condiciones financieras recogidas al principio de este informe.

2º- Dar atribuciones a la Alcaldía tan amplias como en derecho procedan para la firma del Contrato.”

Sometido a debate le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista quién manifestó que su Grupo no va a apoyar la concertación de préstamo ya que el endeudamiento es excesivo y afectará a la prestación de los servicios.

El Sr. Alcalde dice que su postura coincide con la opinión personal del Sr. Secretario-Interventor y aunque sea aceptable no se trata de un informe. Solicitó el voto a favor del Grupo Socialista porque si vota en contra de la concertación del préstamo estará votando en contra de la ejecución de las obras del Plan PEFEA, urbanizaciones, protección antiderrumbes en El Salitre, mobiliario, infraestructuras y otras contempladas en el Plan de Inversiones.

De nuevo el Sr. Almansa dijo que las inversiones podrían mantenerse y reducir gastos en 300.000 € con lo cual el préstamo sería inferior. También se pronunció a favor de invertir pero no cuando el 25 % del presupuesto se basa en el préstamo.

Cerró el debate el Sr. Alcalde manifestando que con las reducciones propuestas por el Sr. Almansa no era posible llegar a los 300.000 €

Sometido a votación fue aprobada la propuesta elevándola a acuerdo plenario por 6 votos a favor (Grupo PP) y 2 en contra (Grupo PSOE) que constituye la mayoría absoluta legal requerida para el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil diez.-

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 7/2010

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA 28 DE JUNIO DE 2.010**

CONCURRENTES

<p>ALCALDE –PRESIDENTE D. Eugenio J. González García</p> <p>CONCEJALES D^a Lourdes Ramos Rodríguez D^a M^a Dolores Díaz Fernández D. Jose Jesús Trujillo Trujillo D. Juan Francisco Rodríguez Herrada D^a Francisca M. Sánchez Almodovar D. Juan Antonio Almansa Almansa D^a Carmen Aguilar Trujillo D^a Carmen Burgos Lozano Faltan: D. Fernando Jesús Martínez Saldaña D^a Francisca Téllez Martínez</p> <p>SECRETARIO D. Juan Miguel Fernández Jurado</p> <p>=====</p>	<p>& En la Villa de Gador (Almería) siendo las & diecinueve horas del día veintiocho de junio & de dos mil diez, se reunieron los Sres. & Concejales al margen anotados a fin de & celebrar la sesión extraordinaria convocada & para el día de hoy, bajo la Presidencia del & Alcalde D. Eugenio J. González García y & asistidos de mi, el Secretario, D. Juan & Miguel Fernández Jurado. & Abierto el Acto por la Presidencia y & existiendo el quórum legal se pasó a & deliberar sobre los asuntos incluidos en el & Orden del Día. & & &</p>
--	--

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los siete asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por unanimidad de los ocho asistentes en éste momento por incorporación de la concejal D^a Francisca M. Sánchez Almodóvar.-

3º.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA MODIFICACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA Nº 38/2010.-

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la propuesta que dice así:

‘PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el presente ejercicio ha sido incluida la obra Nº 38/2010, Bloque II, denominada **Otras Dependencias en Gádor**, por importe de 174.600 €siendo necesario destinar a dicha obra 144.600'00 €y el resto hasta los 30.000 €destinarlos a financiar nueva obra denominada “Urbanizaciones en Gádor” y solicitar que por la Excma. Diputación Provincial se delegue en éste Ayuntamiento la contratación de dicha obra.

También propongo solicitar la inclusión en el Plan Complementario de Obras y Servicios del presente ejercicio la inclusión de nueva obra denominada “Otras Dependencias” por importe de 30.000 €-

En base a lo anterior, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Que la cantidad de 174.600 €destinada a la obra Nº 38/2010 Bloque II, denominada “Otras Dependencias en Gádor” se desdoble en dos obras con los importes y denominaciones que se detallan:

- Obra: Nº 38/2010 “Otras Dependencias” por importe de 144.600 €
- Obra: “Urbanizaciones” por importe de 30.000 €

2º.- Solicitar incluir en el Plan Complementario de Obras y Servicios de 2.010 nueva obra por importe de 30.000 €denominada “Otras Dependencias en Gádor”

3º.- Solicitar que por la Excma. Diputación se delegue la contratación de la Obra denominada “Urbanizaciones” por importe de 30.000 €en éste Ayuntamiento.”

Sometido a debate, el portavoz del Grupo Socialista manifestó que su Grupo desconocía de qué obras se trataba y solicitó que se definieran las obras.

El portavoz del Equipo de gobierno aclaró que se trataba de reparar la fuente de la Plaza de Madrid y que el Ayuntamiento cumple con las directrices marcadas por los técnicos de Diputación y el Diputado al objeto de darle una pronta solución.

En una segunda intervención, el portavoz del Grupo Socialista manifestó que la fuente se construyó en 2.007 que nunca funcionó bien produciéndose escapes de agua y

por tanto debería exigirse responsabilidad a quien corresponda, bien técnicos o empresa adjudicataria, pero el Ayuntamiento no debe soportar gastos de reparación que entendemos no le corresponden.

Por la portavoz del Equipo de Gobierno se dijo al Sr. Almansa: Vd. no ha entendido bien porque el Ayuntamiento no financiará cantidad alguna de los 30.000 €a que asciende la reparación.

Sometida la propuesta a votación fue aprobada por 6 votos a favor (Grupo PP) y 3 votos en contra (Grupo PSOE).-

4.- PROPUESTA APLICACIÓN REAL DECRETOS LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la propuesta siguiente:

“Visto el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de Mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y siendo de aplicación a las retribuciones del personal eventual, funcionario y laboral,

Oído el informe de Secretaría-Intervención, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Reducir las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva en éste Ayuntamiento en el 5% con efectos desde el día 1 de Junio de 2.010.

2º.- Con efectos de 1 de Junio de 2010, el sueldo, trienios, complemento de destino y paga extraordinaria del mes de Diciembre, se reducirán por la aplicación de las tablas retributivas fijadas por el Real Decreto 8/2010 para todos los puestos de trabajo de funcionarios contenidos en la relación aprobada con el presupuesto.

3º.- Igualmente y con efectos de 1 de junio se reducirán en el 5% el complemento específico, la productividad y gratificaciones a todos los puestos de funcionarios con referencia a lo cobrado en Mayo.

4º.- Con efectos de 1 de junio de 2010 se disminuyen las retribuciones del personal laboral, eventual de confianza y laboral temporal en el 5% en relación con lo cobrado en el mes de mayo de 2010 a excepción de las limpiadoras por no sobrepasar sus retribuciones el 1´5% el salario mínimo interprofesional.”

Sometido a debate, el Sr. Alcalde le dio la palabra al Portavoz del Grupo Socialista que manifestó no tener nada que objetar a la propuesta ya que se trata de aplicar una Ley y la apoyaremos.

Por el Sr. Alcalde se recriminó al Grupo Socialista que cuando la cuestión afecta a terceras personas “sacan la vara” y pretenden que se exija responsabilidades, como es el caso de la fuente, pero cuando se trata de ordenes dadas por su partido, las acatan todas.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de los nueve asistentes en ese momento.-

5.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 EN EL PRESUPUESTO EN VIGOR.

Visto el Expediente Nº 1 sobre modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal en vigor, en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 25 de Junio de 2010.

Conocido el Informe de Secretaría-Intervención, se pasó a debatir el asunto.

Sometido a debate, le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Antonio Almansa con la siguiente intervención.

- En el debate del presupuesto nuestro Grupo entendió que el presupuesto presentado no era real y transcurridos unos meses se nos da la razón presentando modificaciones en partidas como es la 322 con un aumento que aún no llega a lo gastado en el año anterior y una disminución en la aplicación 1.21 que con 76.000 € será muy difícil que puedan pagarse los gastos habidos y los que se produzcan a lo largo del año.

Terminó dando lectura al punto séptimo del Informe del Secretario-Interventor que dice:

“SEPTIMO. ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se hace constar que las partidas cuya deducción se proponen están destinadas a reparaciones, mantenimiento y conservación así como a suministros de fluido eléctrico y otras necesarias para prestar servicios mínimos y obligatorios establecidos en el art. 26.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, lo que puede dar lugar a la perturbación de los respectivos servicios. Todo lo anterior se base en los gastos habidos en los meses de enero a mayo y que en su mayoría son reiterativos mes a mes.”

En réplica, la Portavoz del Equipo de Gobierno, Dª Lourdes Ramos, dijo:

- Vd. Sr. Almansa siempre tiene el mismo discurso y lo sabíamos.

- Vd. dice que el tiempo le dá la razón y Vd. debe saber que es día 28 de Junio cuando se tramita el primer expediente de modificación y siempre actuamos dentro de la legalidad.
- Se han superado algunos gastos y es obligatorio el pagar a los proveedores.
- La Habilitación es para inversiones no previstas en el presupuesto.
- Vd. ha hecho referencia al Informe del Secretario-Interventor como si lo hubiésemos escondido y no hay por qué esconderlo ya que el expediente y las demás actuaciones están dentro de la legalidad.

En una segunda intervención, el portavoz del Grupo Socialista le dijo a la portavoz del Grupo Popular:

- En ningún momento de mi intervención he dicho que el informe de intervención tenga algo que esconder sino que ha sido Ud. la que ha hecho referencia a ello.-
- En cuanto a que ustedes todo lo hacen ajustándose a la legalidad le pregunto: ¿Es legal hacer obras sin consignación presupuestaria y luego habilitar créditos para hacer efectivos los pagos?. Hizo mención a varias obras ejecutadas sin consignación.
- Entiendo que se produzcan excesos en los gastos de mantenimiento sobre lo presupuestado, pero no en las inversiones.
- Por último me ha dicho que siempre tenemos el mismo discurso y le pregunto: ¿No será que el equipo de Gobierno comete siempre los mismos errores?

Por último hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde con la siguiente intervención:

- Vd. Sr. Almansa, siempre comete los mismos errores.
- Su ignorancia le hace ser atrevido y ha puesto ejemplos de partidas presupuestarias y cantidades que no se corresponde con la estructura presupuestaria actual y por ello se han visto afectados algunas de las partidas que se modifican.
- Vd. tenía que ser prudente y darse cuenta que la Junta de Andalucía ha quitado dinero a los Ayuntamientos y la partida para infraestructura se ha limitado a 12.000 € en su totalidad y como consecuencia ha sido necesario habilitar 10.000 Euros para el vehículo de policía.
- Vd., si tuviera sabiduría política, nos tendría que felicitar porque cuando el Ayuntamiento ahorra con la situación del país es porque se está haciendo un gran esfuerzo.
- El equipo de gobierno es responsable y a pesar de que se está ahorrando bastante no nos extrañaría que cerrásemos con déficit el presente año.

- No se equivoque ni confunda a la gente ya que nosotros no nos hemos equivocado sino que la modificación responde a que existe una nueva estructura presupuestaria.
- También dijo que se estaba haciendo una administración ejemplar de los recursos de que disponemos.

Terminado el debate, y,

CONSIDERANDO que las habilitaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes en inversiones que no permiten aplazamiento.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Sometido a votación por 6 votos a favor (G. Popular) y 3 en contra (Grupo PSOE), acordó:

1º.- Aprobar las siguientes Habilitaciones y Suplementos de Créditos para la cobertura de Gastos corrientes e inversiones urgentes e inaplazables que a continuación se indican:

AUMENTOS:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	ANTERIOR	HABILITACIÓN	SUPLEMENTO	TOTAL
2.20	Arrendamientos		478'80		478'80
3.20	Alquiler Equipos		1.856'00		1.856'00
3.22	Suministros, Materiales y otros	52.928'42		114.977'95	167.906'37
9.46	Aportación Mancomunidad	54.382'16		16.643'00	71.025'16
1.619.05	Pavimentación aparca. RENFE		4.519'52		4.519'52
1.622.01	Mobiliario policía		5.000'00		5.000'00
3.622.02	Escuela Taller	42.208'98		1896'30	44.105'28
3.622.05	Obra Ampliación Caja Escénica		80.000'00		80.000'00
1.623.02	Sonorización salón de actos y climatización		16.752'72		16.752'72
1.623.03	Adquisición pistola Policía		650'06		650'06
1.624.00	Adquisición vehículo Policía		10.000'00		10.000,00
1.633	Urbanizaciones C/ La Peseta		4.331'02		4.331'02
9.635	Mobiliario Archivo		5.000'00		5.000'00
TOTAL HABILITACIÓN:			128.588'12		
TOTAL SUPLEMENTO:				133.517'25	

TOTAL AUMENTOS: 262.105'37

RESUMEN:

TOTAL BAJAS EN PARTIDAS Y MAYORES INGRESOS: 262.105'37 €
TOTAL HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS: 262.105'37 €

2º.-Financiar el Expediente nº 1 de Suplementos y Habilitación de Créditos con los siguiente mayores ingresos y deducciones en las partidas que se detallan:

MAYORES INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TOTAL
761.04	Aportación Diputación Ampliación Caja Escénica	60.000'00 €

DEDUCCIONES:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C.ANTERIOR	DEDUCCIÓN	TOTAL
1.21	Reparaciones, mantenimiento Y conservación	103.000'00	26.955'75	76.044'25
3.21	Reparaciones, mantenimiento Y conservación	60.000'00	13.000'00	47.000'00
1.22	Material, suministros y otros	443.930'88	70.000'00	373.930'88
2.22	Material, suministros y otros	195.000'00	20.000'00	175.000'00
9.22	Material, suministros y otros	50.000'00	4.000'00	46.000'00
3.622.08	Actuaciones Centro Salud y Usos Múltiples	239.397'30	48.149'62	191.247'68
3.760	Aport. Obra Centro Cultural	20.000'00	20.000'00	0'00
TOTAL DEDUCCIONES				202.105'37 €
TOTAL FINANCIACIÓN				262.105'37 €

3º.-Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de junio del año dos mil diez.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA Nº 8/2010

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL PLENO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2.010**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE	&	En la Villa de Gador (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	diecinueve horas y treinta minutos del día
CONCEJALES	&	28 de Junio de 2.010, se reunieron los Sres.
D ^a Lourdes Ramos Rodríguez	&	Concejales al margen anotados a fin de
D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández	&	celebrar la sesión extraordinaria y urgente
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	convocada para el día de hoy, bajo la
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	Presidencia del Alcalde D. Eugenio J.
D ^a Francisca M. Sánchez Almodovar	&	González García y asistidos de mi, el
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Secretario, D. Juan Miguel Fernández
D ^a Carmen Aguilar Trujillo	&	Jurado.
D ^a Carmen Burgos Lozano	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
Faltan:	&	existiendo el quórum legal se pasó a
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
D ^a Francisca Téllez Martínez	&	Orden del Día.
SECRETARIO	&	
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	

=====

**1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE
LA URGENCIA EXIGIDA POR EL ART. 79 DEL ROF.-**

Para dar cumplimiento al Art. 79 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia de los asuntos a tratar no habiendo permitido convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles e exigida por la [Ley 7/1985, de 2 de abril](#).

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por unanimidad de los nueve asistentes.-

**2. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA OBRA Nº 30/PID/2009 Y
APROBACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN OBRA DENOMINADA
“VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL: PARAJE ZORRACANA”**

Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación de que en Sesión plenaria celebrada el día 2 de Marzo de 2.010 se acordó aceptar la Delegación de la Contratación de la obra Nº 30/2009/PID denominada “Vestuarios en Campo de Fútbol Paraje Zorracana”, incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas del año 2.009 de la Excma. Diputación Provincial y procediendo a aprobar el proyecto de obra.

Previas algunas aclaraciones solicitadas por el Portavoz Socialista, se sometió a votación dicho proyecto, siendo aprobado por unanimidad de los nueve asistentes.

3. SOLICITUD DE LA DELEGACIÓN DE LA OBRA “AMPLIACION DE CAJA ESCÉNICA” INCUIDA EN EL PLAN DE ESPACIOS POLIVALENTES DE USO CULTURAL.

Por el Sr. Alcalde se informó que de éstas obras o instalaciones no existe proyecto redactado sino que por la Diputada se ha pedido al Ayuntamiento que se solicite la Delegación de la Contratación aunque no existe proyecto ni otros documentos a pesar de lo legalistas que son los componentes del Grupo Socialista pero él ha hecho la propuesta porque cree en las personas.

Acto seguido, dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

SOLICITAR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA DELEGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN CAJA ESCÉNICA EN TEATRO DE GÁDOR”.-

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en Sesión de fecha 30 de Diciembre de 2.009, se aprobó el Plan de Espacios Polivalentes de Uso cultural.

En dicho plan se incluye la obra denominada “Ampliación de Caja escénica en Teatro de Gádor” con la siguiente financiación:

- Aportación de Diputación 60.000’00 Euros.
- Aportación Ayuntamiento 20.000’00 Euros.

TOTAL 80.000’00 Euros.

A fin de que las obras se ejecuten con celeridad es aconsejable el que la contratación de las obras se haga por el Ayuntamiento de Gádor por Delegación de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Ha sido emitido informe favorable por Secretaría-Intervención.

Por todo ello propongo que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación de Almería la Delegación de la contratación de la obra “Ampliación caja escénica de Gádor incluida en el Plan de Espacios Polivalentes de uso cultural del 2.009”.-

2º.- Aprobar un gasto total de 80.000 € para sufragar la indicada contratación.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería.”

Sometido a debate, intervino el Portavoz del Grupo Socialista y le dijo a la Alcaldía que había insinuado la existencia de posible ilegalidad en la propuesta formulada por la Diputada provincial y si tiene alguna duda de posible ilegalidad debe solicitarse informe de Secretaría para aclarar si se está haciendo bien.

El Alcalde contestó que confía en las personas.

Sometido a votación, por unanimidad de los 9 asistentes, que constituye la mayoría absoluta legal requerida, se acordó elevar la propuesta acuerdo plenario.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veintiocho de junio del año dos mil diez.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA Nº 9/2010

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA
5 DE JULIO DE 2010**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE	&	En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	veinte horas del día cinco de julio de dos
CONCEJALES	&	mil diez, se reunieron los Sres. Concejales
D ^a Lourdes Ramos Rodríguez	&	al margen anotados a fin de celebrar la
D ^a M ^a Dolores Díaz Fernández	&	sesión ordinaria convocada para el día de
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	hoy, bajo la Presidencia del Alcalde D.
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	Eugenio J. González García y asistidos de
D ^a Francisca M. Sánchez Almodovar	&	mi, el Secretario, D. Juan Miguel Fernández
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Jurado.
D ^a Carmen Aguilar Trujillo	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D ^a Carmen Burgos Lozano	&	existiendo el quórum legal se pasó a
Faltan:	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
D.Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	Orden del Día.
D ^a Francisca Téllez Martínez	&	
SECRETARIO	&	
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	

=====

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

El Portavoz del Grupo Socialista anunció la abstención de su Grupo por considerar que deberían haberse celebrado las comisiones informativas.

Sometido a votación, se ratificó la inclusión de los asuntos en el orden del día por 6 votos a favor (Grupo PP) y 3 abstenciones (Grupo PSOE).-

3º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 30 de Marzo de 2.010.

La Corporación quedó enterada

4º.- CONCLUSIONES COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

Por el Sr. Alcalde se pregunta al Portavoz del Grupo Socialista si por su Grupo se habían redactado las conclusiones.

Por el Sr. Almansa se contesta que se pretende cerrar la comisión en falso y con prisas y sin disponer de la información precisa como es las declaraciones del Técnico y posteriormente las del Sr. D. José Trujillo Martínez, pero no han sido habilitados los créditos necesarios para el pago de las facturas, que era lo que si corría prisa.

Por el Sr. Alcalde se entregó al Sr. Almansa copia de la declaración efectuada por el Sr. Trujillo Martínez y le invitó a leer la declaración y en su caso, formular conclusiones.

Terminada la lectura de la declaración del Sr. Trujillo Martínez, el Sr. Almansa explicó que el capataz D. Juan Ortíz Márquez, acompañado de su hijo y en presencia de D^a Carmen Aguilar Trujillo, D. Román Almansa Marín y D. Juan Antonio Almansa Almansa, les explicó que las obras de paso subterráneo y arquetas en el cortijo “a” las ejecutó la empresa Hermanos Castaño y por ello muestra su disconformidad con la declaración del Sr. Trujillo en la que manifiesta que unos trabajos han sido realizados por él directamente y otros por la empresa Juan Cruz Díaz, por tanto, no entendemos que se cierre la comisión de investigación y sí que se habiliten los créditos para pago de las facturas pendientes y cerrada la Comisión que el Ayuntamiento decida si tiene que reclamar cantidad a algún vecino.

Seguidamente el Sr. Alcalde tuvo la siguiente intervención:

- Es Vd. demasiado osado porque está aseverando algo grave y le preguntó ¿Vd. cree que se puede pedir la factura por trabajos que un vecino ha realizado en su casa?
- Vd. pone en evidencia la honradez del Sr. Trujillo y está manifestando que aprovechándose de su cargo de concejal y diputado se le hicieron obras con cargo al proyecto por la empresa concesionaria.
- Vd. se hace cobrador de morosos pero sin decir que lo hace durante su horario de trabajo y aprovechando los medios de la empresa privada para la que trabaja.
- No conocimos la factura y difícilmente se puede reconocer un gasto ni no se conoce el débito.
- Le he dicho a los Hermanos Castaño que les vamos a pagar pero Vd. “se pasa tres pueblos” acusando a D. José Trujillo Martínez de beneficiarse personalmente de las obras y eso no se lo voy a permitir.

- ¿Me va a pedir, como lo hizo en el Salitre, que los vecinos abonen las cantidades de exceso de obras?
- Que la acometida del Sr. Trujillo ya existía con anterioridad.
- Si el capataz dijo que el Sr. Trujillo lo hizo mal, presente una querrela al Sr. Trujillo y a mí.
- Vd. sólo ofende, difama y le advierto que no le saldrá gratis.

En una segunda intervención, el Sr. Almansa manifestó:

- Nuestro Grupo ha redactado las conclusiones pero como no disponíamos de la declaración del Sr. Trujillo Martínez y el Grupo Popular tampoco aportó al expediente las suyas, hemos preferido reservarlas.
- Me dice que no se puede pedir las facturas a un particular y nosotros entendemos que como persona pública, concejal y diputado en ese momento, debe demostrar que las obras las hizo por su cuenta y las pagó.
- Me dice que la acometida del cortijo del Sr. Trujillo existía con anterioridad, y la acometida de la que nuestro Grupo está hablando es nueva y se hizo coincidiendo con las obras de electrificación de El Pocillo.
- No soy el Cobrador del Frac, sino el portavoz del Grupo Socialista.
- El Técnico director de las obras vino a comprobar las mismas según afirmó el Sr. Alcalde, y se debería haber citado a la Comisión para conocer el exceso de obras sobre las proyectadas.
- El Alcalde afirma que se ha debatido suficientemente el asunto en comisión y como no había sido obtenida información, en la tercera sesión se acordó que el Sr. Trujillo y D. Antonio Rodríguez Molina declarasen por escrito.
- Me pregunta si le voy a pedir que le paguen los vecinos por la ampliación de las obras. Pues mire, los vecinos no son culpables de que el Ayuntamiento no dispusiera de los permisos de los vecinos y de que la obra se haya elevado a los 12.500 €
- Según se desprende del Informe del Técnico, el Sr. Concejal D. Onofre Martínez García se comprometió al pago de los excesos de obra por lo que este Ayuntamiento es el responsable del pago.

El Portavoz Socialista pasó a dar lectura al escrito de conclusiones:

“Informe con las conclusiones del Grupo Socialista para la comisión de investigación de las facturas no pagadas a Hermanos Castaño y Hierros Turia.

Una vez escuchados los testigos citados, el grupo socialista, lamenta que no se hayan realizado todas las entrevistas solicitadas, con el fin de cerrar apresuradamente esta comisión de investigación que debería haber aclarado, el porqué no se abonaron en su día las facturas pendientes. Este cierre apresurado no ha permitido identificar donde se realizaron los gastos facturados. Por lo tanto nuestro grupo llega a la siguiente conclusión para cada uno de los siguientes casos:

Instalaciones Eléctricas Hermanos Castaño:

La Diputación Provincial de Almería contrata en el año 2003, la ejecución del proyecto número 13 de las Electrificaciones Rural del 2003, denominada E.R. Pocillo de Gádor.

Cuando se procede a instalar las columnas 27, 28, 29 y 30, el propietario de la finca donde se tenían que instalar las mencionadas columnas, no permite dicha instalación, según informa personalmente este propietario al G.S., el ayuntamiento no tenía ningún permiso escrito o verbal para la instalación de dichos apoyos eléctricos. El equipo de gobierno no ha presentado a la comisión los documentos firmados por los propietarios para la instalación en sus propiedades.

Por parte del equipo de gobierno comunicaron a la Diputación Provincial que se contaban con los permisos necesarios para la instalación de este proyecto de electrificación rural.

Según consta en el escrito dirigido por Hermanos Castaño, S.L. al Excelentísimo Ayuntamiento de Gádor:

- 2 Que el 3 de diciembre de 2003 el alcalde acepta el presupuesto 97/03 para la ampliación por modificación de proyecto por valor de 12.400 euros.*
- 3 Que se facturaron 8.436,01 euros mediante las facturas 479/03 y 057/04 del total del presupuesto aceptado por el alcalde por valor de 12.400 euros.*
- 4 “El importe restante de 3.963,99 euros no les ha sido facturado aun por alegar el Sr. Alcalde que el pago de esta deuda corresponde a la Excma. Diputación Provincial de Almería.*
- 5 Tras varias conversaciones y escrito dirigidos a la Excma. Diputación Provincial de Almería. La Diputación le contestan por escrito enviado a Hermanos Castaño S.L. el pasado 4 de abril de 2006 lo siguiente:*

“Asunto: Sobre liquidación obras “E.R. Pocillo de Gádor”

En contestación a su escrito de fecha 27 de marzo, en relación a la liquidación de obra “E.R. Pocillo de Gádor”, incluida en el Plan de Electrificación Rural del año 2003, le comunico que, a tenor de lo que se desprende del examen del expediente de la citada obra, esta se encuentra liquidada por el importe de adjudicación, no constando compromiso alguno de esta Diputación Provincial en cuanto a la realización de una aportación adicional al presupuesto de la misma.”

Durante el desarrollo de la instalación y mediante conversación del contratista con el Sr. Alcalde y el concejal de Urbanismo D. Onofre Martínez se le solicita otra ampliación del presupuesto por valor de 2.400 euros, se realiza los trabajos que el concejal de urbanismo no recuerda de que se trataban, tampoco consta estos trabajos en el informe del Jefe de Sección de Industria y Energía de la Diputación Provincial. El contratista declara en la comisión del 5 de abril de 2010 que no explica los trabajos realizados y facturados el 26/04/04 con número 147/04 por un total de 2.400 euros, esta factura fue presentada al ayuntamiento de Gádor por D. Felipe Castaño, estando pendiente de su abono. El contratista comento en varias conversaciones con el portavoz

del Grupo Socialista que se trataba de los trabajos para la acometida del cortijo del Diputado José Trujillo. Sin embargo el contratista dejó de realizar estas afirmaciones después de la llamada recibida del Sr. Alcalde, el día después del pleno del 17 de febrero, como consta en el acta de esta comisión de investigación celebrada el 5 de abril de 2010, donde el contratista expuso “No lo puedo explicar, pero cuando han sido certificados, se habrá ejecutado el trabajo. Estos trabajos no constan en el proyecto, ni se mencionan en el informe recibido del técnico de la Diputación.

En esta misma reunión de la comisión de investigación fue citado a petición del G. Socialista el Sr. D. José Trujillo (Ex concejal de nuestro Ayuntamiento y Ex diputado Provincial del Partido Popular), ante la respuesta del Sr. Contratista de que “No lo puedo explicar”. El grupo socialista solicitó al presidente de la comisión que la declaración del Sr. Trujillo se realizase en la siguiente reunión de la comisión, una vez hubiese declarado el técnico de la Diputación Provincial.

En la siguiente reunión celebrada el viernes 2 de julio, no se presentaron ni el Técnico de la Diputación, ni el Sr. Trujillo. Según informo el Sr. Alcalde había un informe del Jefe de Sección de Industria y Energía de la Diputación Provincial, que se había desplazado con el Sr. Alcalde al lugar de la instalación en el Pocillo. A esta visita no se invitó a los concejales socialista, que podrían haber recibido la información vertida por el técnico provincial.

El Grupo Socialista localizó por medios propios, al capataz que ejecutó esta obra para la empresa Hermanos Castaño, S.L. El grupo socialista invitó a D. Juan Ortiz Márquez, que gentilmente vino acompañado de su hijo, informo en el lugar del Pocillo, sobre los trabajos realizados, entre ellos la acometida eléctrica mediante conducción subterránea con la fabricación de dos arquetas con tapaderas normalizadas de Endesa para el cortijo que hay frente a la columna número 8, propiedad posiblemente del concejal que era diputado. A esta visita al Pocillo asistieron D. Juan Ortiz Márquez acompañado de su hijo, Carmen Aguilar Trujillo, Román Almansa Marín (que vino a traer la documentación existente en el domicilio familiar) y Juan Antonio Almansa Almansa.

El Grupo Socialista una vez analizada toda la documentación y escuchadas las declaraciones realizadas, lamentando no haber recibido todas las declaraciones solicitadas. Llegamos a la conclusión de que se deben tomar las medidas oportunas para finalizar el pago del resto de 3.963,99 euros, que fue aceptado en el presupuesto 147/04 de 12.400 euros, con la firma del Sr. Alcalde el pasado 03.12.2003 para la ampliación del proyecto. Por parte de la dirección técnica se calcularon los costes de esta modificación solicitada por el Concejal D. Onofre Martínez, que son evaluados en 12.400 euros por el técnico de la Diputación que informa de esta cantidad a pagar por el ayuntamiento de Gádor, siendo aceptada por el concejal D. Onofre Martínez.

Igualmente se deben tomar las medidas oportunas para abonar la segunda ampliación solicitada por el Sr. D. Onofre Martínez por orden del Sr. Alcalde valorada en 2.400 euros como consta en la factura 147/04 presentada por Instalaciones Hermanos Castaño en 2004. Al parecer ahora se desconoce donde se realizó el trabajo, el Grupo Socialista por las informaciones recibidas, ha averiguado que estos trabajos pueden ser los realizados para la construcción de la acometida eléctrica subterránea entre el

apoyo eléctrico número 8 del proyecto y la acometida del cortijo de D. José Trujillo. Solicitamos al equipo de gobierno que averigüe los trabajos realizados por 2.400 euros y exija la responsabilidad a quien corresponda para que esta cantidad sea abonada a las arcas municipales, ya que nuestro ayuntamiento tiene la obligación de pagar los trabajos solicitados, realizados y facturados por la empresa Hermanos Castaño, S.L.

Hierros Turia, S.A.

Una vez estudiada la documentación recibida y escuchados a los testigos. Desde el grupo socialista hemos detectado que al equipo de gobierno le preocupa más el averiguar cómo me han entregado las facturas pendientes de pago, que el cumplir con su obligación de pagar los materiales recibidos.

Ante el retraso en el pago de las facturas 98190886 (31-07-2009), 98201511 (31-10-2009), 98205790 (30-11-2009), 98197345 (30-9-2009) y 98197346 (30-9-2009), el Sr. Plasencia de Hierros Turia se pone en contacto conmigo para informarme que tiene facturas de pago pendientes desde julio de 2009. Yo le informo que las tres primeras facturas correspondientes a los meses de julio, octubre y noviembre van a ser incluidas en el reconocimiento extrajudicial de créditos por valor de 62.010 euros con el fin de poder pagar facturas de los ejercicios 2008 y 2009 que no han sido pagadas por estar agotada la consignación presupuestaria del ejercicio 2009.

El grupo socialista pregunta en la comisión informativa de Hacienda celebrada en febrero, donde se estudio de reconocimiento extrajudicial de deuda mencionado anteriormente, que sí quedaban facturas pendientes de reconocer, contesto la teniente alcalde que estaba todo reconocido.

Sin embargo quedaban pendientes de reconocer las facturas 98197345 y 98197346 de Hierros Turia, emitida el 30-09-2009 por valor de 2096,56 euros.

El Sr. Plasencia informa a la comisión de investigación que todas las facturas mencionadas fueron enviadas por correo al ayuntamiento.

Los funcionarios municipales declaran que las facturas que se presentan en mostrados pasan a Secretaria/Tesorería; sin embargo todas las que vienen por correspondencia pasa directamente al despacho de Alcaldía, con el resto del correo. Posteriormente desde alcaldía se distribuye a los diferentes servicios municipales.

Preguntada la tesorera sobre el registro de las facturas presentadas en el ayuntamiento, nos contestan “que la mayoría de los proveedores no registran las facturas, que cuando llegan a tesorería sin haberse registrado previamente, ella procede a registrarlas”.

Las facturas pendiente de pago están perfectamente documentadas con albaranes de entrega del material firmados por los trabajadores municipales que retiraban el material, que entregaban el material en la escuela taller al profesor. Estos trabajadores municipales han declarado mayoritariamente que entregaban el material y los albaranes en la escuela taller al profesor D. Serafín Martínez ó a la Directora.

Sin embargo D. Serafín Martínez declaro que recibía el material de los empleados municipales, comprobaba el material recibido y no se quedaba con los albaranes.

El Sr. Plasencia asegura haber reclamado en varias ocasiones, el pago de las facturas atrasadas a D. Serafín Martínez, que a su vez era quien le solicitaba el material.

El Sr. Plasencia afirmo en la comisión que en una ocasión anterior se encontró con el alcalde en la plaza y le reclamo el pago de facturas atrasadas y el Sr. Alcalde le dijo que si cambiaba de fechas de las facturas al año en curso se las pagarían de inmediato.

También declaró el Sr. Plasencia, que cuando fue a presentar las facturas modificadas, la tesorera le dijo en presencia del Secretario/Interventor que eso no era posible porque las facturas del año anterior ya habían sido registradas. Preguntados la tesorera y el Secretario-Interventor que si es cierto que el Sr. Plasencia les comento lo anteriormente expuesto y los dos funcionarios confirmaron lo dicho por el Sr. Plasencia.

Desde el grupo socialista llegamos a la conclusión que se debe agilizar el trámite oportuno para que se paguen estas facturas de los materiales suministrados por Hierros Turia en el mes de septiembre a la Escuela Taller de Gádor, que fueron solicitados y recepcionados por D. Serafín Martínez y retirado por los trabajadores municipales.

Que todas las facturas presentadas por las empresas proveedoras, se registren inmediatamente por el servicio de tesorería, incluyendo las recibidas en la Alcaldía ya sean entregadas en mano o bien sean mediante correo.”

En una segunda intervención, el Sr. Alcalde dijo:

- Transmite Vd. Sr. Almansa de todo menos ilusión, aburre a las piedras.
- Que mal está Vd. dejando a sus compañeros del Grupo Socialista en otros mandatos.
- Vd. ha dicho que el capataz de la empresa D. José Ortiz Márquez ha manifestado que las obras se hicieron por la empresa Hermanos Castaño y yo tengo la declaración de D. José Trujillo Martínez en la que manifiesta que las obras las hizo con sus propios medios y con la empresa Juan Cruz Díaz.
- Vd. ha mentido en cuanto al cambio de fechas en factura porque ha sido la primera vez que se presenta y se lo habrán podido decir de otras facturas, pero no de ésta.

Acto seguido, dió lectura a las conclusiones del Grupo Popular sobre la Comisión de Investigación que dice:

Conclusiones del Grupo Popular sobre la Comisión de Investigación

HIERROS TURIA

1.- *Queda completamente demostrado que la factura nunca entró en el Ayuntamiento hasta que se presentó:*

- *Primero vía registro por el Grupo Socialista después de su denuncia pública en el pleno de la Corporación.*

- *Después fue presentado por el comercial de Hierros el Turia, José Plasencia, tras ser requerido por Alcaldía*

2.- *No se puede pagar algo que no consta en el Ayuntamiento y que ni siquiera ha sido presentado, según el artículo 188 Real Decreto Legislativo 2/2004 y el Artículo 59 del Real Decreto 500/1990. Por este motivo, el error es de Hierros Turia y no del Ayuntamiento como el PSOE pretendía demostrar.*

3.- *Se procede a su pago en el próximo expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que realice el Ayuntamiento, tal y como se establece en el Artículo 60.2 Real Decreto 500/90.*

4.- *El alcalde no conocía la factura, por lo que no la pudo esconder en ningún cajón tal y como se insinuó en aquel pleno pues nunca entró en el Ayuntamiento. La relación mantenida con esta empresa fue siempre a través del personal de las Escuela Taller y dicho personal mostró su queja por la actitud machista y carente de educación del señor Plasencia una vez hechas las ventas.*

HERMANOS CASTAÑO

1.- *La ampliación de la obra se realiza por la negativa de Luis Sánchez a que el tendido eléctrico pase por su finca.*

2.- *Se procede a electrificar dos cortijos y un invernadero que no estaban en el proyecto inicial y se solicita a posteriori.*

3.- *El encargo se hace por parte del Concejal de Obras, Onofre Martínez, a la empresa.*

4.- *Se plantea al diputado delegado del área de Obras Públicas de la Institución Provincial la posibilidad de que pague la ampliación de la obra.*

5.- *El Señor Castaño se dirige a la Diputación para requerir el pago de la deuda y no encuentra contestación hasta la carta del Señor Díaz Suárez.*

6.- *El Señor Castaño llama al Ayuntamiento apara reclamar la citada deuda pero nunca habla con el alcalde. Asimismo emite una factura que no envía al Ayuntamiento y la otra factura la hace después de ofrecerse el portavoz socialista a cobrar la deuda.*

7.- *No se pueden pagar facturas que no han sido presentadas en el Ayuntamiento.*

Concluyó el Alcalde manifestando que su Grupo no podía aceptar las conclusiones del Grupo Socialista.

Seguidamente, se sometió a votación el escrito de conclusiones presentado por el Grupo Socialista, siendo rechazado por 6 votos en contra del Grupo Popular, y 3 a favor del Grupo Socialista.

A continuación, fué sometido a votación el escrito de conclusiones presentado por el Grupo Popular siendo aprobado por 6 votos a favor (Grupo PP) y 3 votos en contra (Grupo PSOE), cerrando la Comisión con las conclusiones del Grupo Popular.

5º.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN AYUDAS A DOMICILIO.

Por el Sr. Alcalde se dió lectura a su propuesta que dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RATIFICAR RESOLUCIÓN ALCALDÍA AYUDAS A DOMICILIO.

Vista la resolución de la Alcaldía nº 170/2010 de fecha 2 de Junio de 2.010 sobre nuevas inclusiones en el Servicio de Ayuda a domicilio, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1.- Proponer y solicitar a la Excma. Diputación Provincial la concesión de una Ayuda a Domicilio por un importe total de **29.118'00 €** que se prestará a favor de los siguientes usuarios según se desglosa a continuación:

BENEFICIARIO	APOR.USUARIO	APOR.AYUN	APOR.DIP.	TOTAL
González Alcaraz José	552'03	3.146'58	7.342'03	11.040'64
Navarro Cruz Juan José	0'00	1.772'55	4.135'95	5.908'50
Rodríguez Navarro Antonio	0'00	2.371'20	5.532'80	7.904'00
Trujillo Marín José Manuel	158'44	903'09	2.107'22	3.168'75

2.- Que se remitan expedientes y certificación de esta resolución a la Excma. Diputación.

3.- Que se de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

2º.- Como quiera que los servicios han sido prestados curante los meses de Abrio, Mayo y 16 días del mes de Junio a D. José González Alcaraz y a D. Antonio Rodríguez Navarro, y la Resolución es de fecha 2 de Junio, el Ayuntamiento abonará sin

aportación de la Excm. Diputación los gastos habidos en los meses anteriores a la resolución.

3º.- Que se requiera a D. Jose Manuel Trujillo Marín y a D. José González Alcaraz para que realicen las aportaciones que les corresponden como usuarios del servicio.

6º.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL PESCADERÍA D. JOSE MARÍA CEREZO RUEDA.

Visto el expediente sobre solicitud de Licencia de ADAPTACIÓN DE LOCAL A PESCADERÍA, sito en C/ LA PAZ, ESQUINA AVDA. ANDALUCÍA de este Término Municipal, a instancia de D. JOSE MARÍA CEREZO RUEDA y teniendo en cuenta los informes de los técnicos municipales, el informe del Secretario de este Ayuntamiento y el proyecto y Memoria presentados por el peticionario, en cuyo proyecto y memoria se articulan las medidas para la prevención ambiental de acuerdo con la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, por unanimidad de los 10 asistentes se acuerda:

1) Resolver favorablemente la Calificación Ambiental para la actividad de ADAPTACIÓN DE LOCAL A PESCADERÍA.-

2) El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente Ley 7/94 (LPA), y Reglamento de Calificación Ambiental que la desarrolla, aprobado por Decreto 297/95, de 19 de diciembre (RCA) según lo establece el art. 44 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. La actividad que se pretende queda recogida en la CAT. 13.41 del Anexo I de dicha Ley.

Por tanto, a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

3) En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada, siempre que se cumplan las normas establecidas en el Informe Ambiental y las vigentes en este municipio.

7º.- MOCIÓN SOBRE PUBLICACIÓN DE BIENES DE LOS CONCEJALES DE ÉSTE AYUNTAMIENTO.

EUGENIO JESÚS GONZALVEZ GARCÍA, en su calidad de Alcalde-Presidente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, ROF, formula para su debate y aprobación, si procede, de la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 77.5 de la Ley 7/1985, LRBRL, establece que: “Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos”.

Igualmente, el citado artículo 77.5 establece que: “Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.”

Los ayuntamientos deberán publicar en Internet el patrimonio de sus alcaldes y concejales, para que los vecinos del municipio puedan consultarlo cuando deseen. Ésta es una de las novedades del anteproyecto de la ley de Gobierno Local, que el Gobierno comenzó en febrero a negociar con el resto de partidos políticos con el fin de aprobarlo antes de las próximas elecciones municipales.

Si bien a día de hoy, no existe la obligación de la publicación de los bienes, actividades y patrimonio, nada impide que dicha publicación se haga al objeto de que cualquier ciudadano pueda conocer el patrimonio de los concejales, siempre que así lo decida el Pleno.

En virtud de cuanto antecede, propone que por el Pleno de este ayuntamiento se adopten los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Anualmente, se publicará un extracto, en la página web del Ayuntamiento, la Declaración de Intereses que deben formular los miembros de la Corporación, recogida en el artículo 31.1 del Real Decreto 2568/1986 ROF.

Segundo.- El contenido de la publicación, en la citada web, se limitará a los siguientes datos:

- Año de adquisición, referencia y valor catastral de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio personal.*
- Año de adquisición, número de serie o identificación de los bienes muebles que tengan un valor superior a 3.000'00 euros, excluido el ajuar doméstico. En el caso de vehículos, sólo se indicará el año de adquisición, modelo y la marca del vehículo.*
- Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales y trabajos por cuenta ajena.*
- Otros intereses o actividades privadas que afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.*

Sometido a debate, le fue concedida la palabra a D. Juan Antonio Almansa, Portavoz del Grupo Socialista, que manifestó:

- El Art. 77 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local no tiene punto 7, por lo que debe ser un error y la moción habrá de decir art. 75.7 y no art. 77.5.
- Nuestro Grupo cumplió todas las obligaciones y si es necesario hacerlo todos los años no tendremos inconveniente, pero no entendemos como se pretende obligar a algo que posiblemente existirá en la Ley del Gobierno Local.
- Nuestro Grupo lo ve innecesario y lo que creemos es que la Alcaldía pretende conocer, si en las próximas elecciones soy elegido Alcalde, en qué cantidad se fijarían mis retribuciones para que coincidieran con mi sueldo actual como empleado y como existe acuerdo entre los Grupos Políticos para fijar las retribuciones, ni sueldo sería el fijado para los municipios menores de 20.000 habitantes.
- Hizo mención a la totalidad el art. 75 y concluyó que todas las exigencias del mismo han sido cumplidas por los concejales del Grupo Socialista y por tanto en absoluto es obligatorio ni necesario formularla anualmente lo harán.

En contestación, el Sr. Alcalde realizó la siguiente intervención:

- Se ha tirado 8 minutos para justificar que no quiere poner en la página web municipal su patrimonio y el de sus compañeros.
- Lo que Vd. ha leído de la FAMP lo tenemos todos, y son 43.000 € máximo al año.
- Se trata de que los vecinos puedan conocer el patrimonio de los concejales como sucede con los diputados.
- No se justifique y diga: “No queremos que se sepa”. No meta trolas porque lo que pretendemos es transparencia.
- Nuestro Grupo lo pondrá y si su Grupo no lo hace estará en contra de la transparencia.

En segunda intervención, el Sr. Almansa dijo al Sr. Alcalde que ya tenía la respuesta sobre el sueldo a cobrar como Alcalde cuando gane las próximas elecciones. Prueba de que nuestro Grupo está por la transparencia es que todos los componentes hemos realizado la declaración y Vd. dispone de las mismas pudiendo consultarlas. No obstante, estamos dispuestos a que se publiquen en la web si la Ley así lo permite o exige.

Por último, el Sr. Alcalde dijo al Sr. Almansa: sigue faltando al respeto y sigue siendo ofensivo. No Mienta. Acto seguido preguntó al secretario para que le manifestase si le había requerido en algún momento para que le mostrase las declaraciones de bienes de los concejales.

El Secretario contestó que el Alcalde nunca le hizo tal requerimiento pero que conforme al art. 75.7, párrafo quinto, establece que los registros de intereses tendrán carácter público.

Sometida a votación la moción, fué aprobada por 6 votos a favor (Grupo PP) y 3 abstenciones (Grupo PSOE).

8º.- RATIFICAR RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 165/2010 SOBRE FINANCIACIÓN PROGRAMA “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”.

Se dió lectura a la Resolución de la Alcaldía N° 165/2010 que dice así:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Habiéndose recibido escrito por la Consejería de Igualdad y B. Social en fecha 11 de Mayo de 2010 con R. Entrada n° 990, en el cual se requiere subsanar la falta de documentación referente al expediente de solicitud de subvención en el Programa Ciudades ante las Drogas.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art.21, apartado q) de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el Art.41.9 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el R.O.F.R.J., tengo a bien:

RESOLVER

1º.- Comprometerse a financiar la cantidad de 5.500 €, de los Fondos Municipales para aportación a dicho Proyecto.-

2º.- Que se de cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión que se celebre.”

Dado que no se produjo debate, fué aprobada su ratificación por unanimidad de los 9 asistentes.

9º.- DAR CUENTA PROTEJA 2.010.

Por la Portavoz del Equipo de Gobierno y 1ª Tte. De Alcalde, se procedió a informar a la Corporación del Decreto-Ley 3/2010 de 8 de Junio por el que se modifica, amplía y aprueba una nueva edición del programa de transición al empleo de la Junta de Andalucía. En ésta nueva edición del programa cabe la posibilidad de financiar obras acogidas a daños catastróficos en cuanto a la aportación municipal.

También puso en conocimiento de la Corporación que se había solicitado con cargo al PROTEJA la obra denominada “REPARACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA VÍA QUE COMUNICA EL APARCAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL Y LA NAVE DE CELEBRACIONES HASTA LA ZONA

RECREATIVA DE GÁDOR” por importe de 16.945’95 € y el resto hasta 63.555’74 € se pretende destinar a financiar la obra denominada “REPARACIÓN PAVIMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TALUD EN CALLE JOSÉ MAÑAS” por importe total de 116,708’77 € a la que éste Ayuntamiento ha de aportar 2,469’13 €

La Corporación quedó enterada y como quiera que en punto 11 del Orden del Día ha sido incluida la moción del Grupo Socialista que dice:

“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REPARACIÓN DE LA CALLE JOSÉ MAÑAS DENTRO DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (PROTEJA).

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

Moción

El pasado verano se reparó la Plaza Azahar y la calle José Mañas mediante los trabajos incluidos en el plan MEMTA de la Junta de Andalucía. Lamentablemente el proyecto para la reparación de estas vías urbanas, no se diseñó ningún tipo de protección para evitar que la ladera de la calle José Mañas con la estación del ferrocarril, siguiese desplazándose, lo que ha provocado el hundimiento de la calle José Mañas.

El pasado invierno se produjo el desplazamiento en dicha ladera a raíz de lluvias y a la inadecuada rehabilitación realizada en esta calle, al no construir los sistemas adecuados de evacuación de las aguas y lodos recibidos por las abundantes precipitaciones.

El Grupo Socialista solicito en reiteradas ocasiones que se instalasen imbornales al final de la cuesta del Molino Rojo, finalmente a raíz del hundimiento del final de la calle José Mañas, se instaló el imbornal demandado y se reparó la zona hundida.

Actualmente la ladera de la calle José Mañas está desplazándose desde el final de la zona protegida mediante un muro de contención (realizado con rocas) y hasta el final de esta calle. Este desplazamiento ha provocado que el tramo reparado de la mencionada calle, esté partido y hundiéndose, con el peligro de que estos desplazamientos puedan averiar las conducciones de agua potable y/o alcantarillado, provocando mayores daños en este tramo de la calle José Mañas e incluso podría afectar a la Plaza Azahar.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se proyecte un sistema adecuado para la contención de la ladera de la calle José Mañas, desde el final del tramo donde se instaló el muro de piedra, hasta el final de la ladera de esta calle.

2º Que se realicen los trabajos que proponga el proyecto mencionado en el punto anterior, para evitar los desplazamientos y que se repare este tramo final de la calle José Mañas.

3º Que se incluya esta obra dentro del Plan Proteja de la Junta de Andalucía, como bien dice el articulado de este programa para la creación de empleo y reactivación de las economías locales, unas sus prioridades es “El nuevo Proteja primará los proyectos dirigidos a paliar los daños ocasionados por los temporales del pasado invierno en aquellas localidades donde aún existan infraestructuras afectadas”.

La Alcaldía propuso debatirla en éste punto a lo que el Portavoz Socialista accedió.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes, acordó:

1º Aprobar la Moción transcrita anteriormente, elevándola a acuerdo plenario.

2º Que la obra solicitada y concedida por daños lluvias que asciende a 116.708´77 € se financie de la siguiente forma:

– Subvención conforme a la Orden TER/1005/2010 de 22 de Abril: 50.683´90

– Subvención PROTEJA: 63.555´74 €

– Aportación Municipal, fondos propios: 2.469´13 €

10º.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE RECHAZO AL ANUNCIO DEL GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE LA CONGELACIÓN DE LAS PENSIONES.

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la siguiente Moción:

MOCIÓN DE RECHAZO AL ANUNCIO DEL GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE LA CONGELACIÓN DE LAS PENSIONES.

Las graves dificultades económicas y de paro que vive nuestro país y el desmesurado déficit público, obligan a adoptar medidas extraordinarias, también exigidas por nuestra pertenencia a la zona euro, que a su vez atraviesa un período de inestabilidad al que es preciso dar soluciones coordinadas. En este contexto el Presidente del Gobierno anunció el pasado 12 de mayo en el congreso de los Diputados algunas decisiones que, de adoptarse, lesionarían injusta e injustificadamente a más de 5 millones de pensionistas, rompiendo de paso uno de los logros mayores de nuestra democracia: el Pacto de Toledo.

Conviene recordar que dicho Pacto de Estado se alcanzó en 1995 entre todos los Grupos Parlamentarios, y mereció el respaldo de los sindicatos en 1996 mediante el Acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de pensiones.

Estos acuerdos, fruto de un amplio y responsable diálogo político y social, sacaron a nuestra Seguridad Social de la incertidumbre económica y garantizaron un sólido compromiso de todos para hacer viable y sostenible nuestra Seguridad Social.

500.000 millones de pesetas de déficit, inseguridad de poder cobrar las pensiones e incertidumbre de los pensionistas para mantener su poder adquisitivo fueron, entre otras, razones para que todos los partidos asumieran el Pacto de Toledo y sus recomendaciones.

La Ley 24/1997 de 16 de Julio, de consolidación y racionalización de la Seguridad, fue resultado directo del Pacto de Toledo, cuyo cumplimiento se quiso garantizar con la participación de todos los Grupos Parlamentarios, constituyendo al efecto una Comisión en el Congreso de los Diputados. Esta Comisión ha ido evaluando el cumplimiento de compromisos y recomendaciones desde entonces y lo ha hecho con eficacia y con rigor bajo diversos gobiernos.

En la actualidad está examinando un documento de fecha 29 de enero de 2010, enviado por el Gobierno para examen y debate, de modo que los acuerdos que pudieran alcanzarse dieran lugar a aquellas reformas y modificaciones legales pactadas entre todos los grupos políticos, sin olvidar la participación de los agentes sociales en el proceso de diálogo social actualmente abierto.

El anuncio de recortes en los derechos de los pensionistas, principalmente el derecho a la revalorización en función del IPC (artículo 11 de la Ley 24/1997, de 16 de julio), viene a romper el Pacto de Toledo, una de las más importantes conquistas de nuestra democracia. Estos recortes privan de derechos a más delinco millones de pensionistas y nos hace retroceder a los tiempos en los que el Gobierno, según criterios de oportunidad y de conveniencia política, daba o negaba la revalorización de las pensiones y, por tanto, daba o quitaba poder adquisitivo a las debilitadas economías de los pensionistas.

Se producirían otros efectos adicionales e indeseables de empobrecimiento para los pensionistas al bloquear “sine die” la base sobre la que se actualizarían las pensiones tras el bloqueo de su cuantía que plantea ahora el Gobierno.

La experiencia indica que este tipo de medidas, combinadas con la elevación de impuestos, en especial el IVA (2 puntos de subida en julio), generan problemas añadidos en el consumo y en el empleo, cuya evolución, si no se corrige con reformas adecuadas, pondrá en peligro los ingresos por cotizaciones, que son esenciales para mantener nuestro sistema de Seguridad Social.

Por todo ello, el Grupo Municipal, eleva al Pleno para su consideración la siguiente

MOCIÓN

1º) Instar al Gobierno de la Nación a que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.

2º) Solicitar que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin de que se acuerden por todos los grupos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social.

Sometido a debate, el Portavoz del Grupo Socialista D. Juan A. Almansa, tuvo la siguiente intervención:

- Se trata de una moción puramente política aunque en la petición de que se convoque el pacto de Toledo estaríamos de acuerdo.
- Las pensiones se han revalorizado en 1'7 % por encima del I.P.C.
- En 2011 se regularizarán y las más bajas crecerán por lo que las pérdidas van a ser inferiores a las ganancias de 2.009, sobre todo en las pensiones más bajas.
- Las medidas adoptadas por el Gobierno son duras pero necesarias.
- Las pensiones mínimas no se congelan sino que subirán y ganarán poder adquisitivo, todo lo contrario a lo ocurrido en los 8 años de Gobierno del Partido Popular.
- Dado que no compartimos la Moción, nuestro Grupo se abstendrá.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde y dijo:

- El Sr. Almansa dice que la Moción es política, pues claro que los concejales hacemos política.
- No son comparables los ocho años del Gobierno del PP con los del Sr. Zapatero que sólo ha generado paro y desgobierno, dando lugar a que los presidentes europeos estén teledirigiendo a nuestro país.
- Quiero preguntarle, Sr. Almansa, si está a favor o en contra de que se congelen las pensiones.
- Los socialistas deberían adoptar otras medidas de ahorro y no congelar las pensiones porque están haciendo una política antisocial y, al parecer, lo único que le ha quedado de las siglas es lo de "partido" dada la cantidad de partidos en Cataluña, País Vasco, etc...
- Tras pedir que los Grupos Municipales se olviden de los partidos y piensen en los pensionistas pidió el voto a favor de todos los asistentes.

En segunda intervención, el Sr. Almansa manifestó que la inmensa mayoría de pensiones no se verán afectadas por la congelación y que el incremento de las pensiones mínimas en 6 años han sido de 240 € también culpó al Partido Popular de haber basado el crecimiento en su época de Gobierno en la construcción y en la Banca únicamente y ello ha provocado la crisis.

Por último, el Sr. Alcalde volvió a preguntar al Sr. Almansa si estaban a favor o no de la congelación de las pensiones, afirmando si no apoyaban la Moción dirá que han votado a favor de que se congelen las pensiones. Concluyó diciendo que los socialistas

han hecho que los españoles pierdan la ilusión, no siendo capaces de eliminar gastos superfluos y crear empleo y sin tener alternativa para salir de la crisis.

Sometida a votación, la Moción fue aprobada por 6 votos a favor (Grupo PP) y 3 abstenciones (Grupo PSOE).

11º.- MOCIONES GRUPO SOCIALISTA.

Por el portavoz del Grupo Socialista se dio lectura a la siguiente moción:

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO DEL ACCESO A GÁDOR POR LA CARRETERA DE LAS MINAS.

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

Moción

Nuevamente el grupo municipal socialista, vemos el estado de deterioro del acceso desde la carretera de Las Alpujarras a Gádor por la carretera de las Minas, teniendo en cuenta que las cunetas están llenas de matorral en una parte de este recorrido y que la pavimentación está muy deteriorada con socaves. Como todos conocemos, este acceso es muy utilizado por los vecinos de Gádor.

Recientemente aprobamos solicitar el acondicionamiento del tramo entre la Rambla de Las Herrerías y el cruce de la carretera de Las Alpujarras. El Grupo Socialista desconoce la respuesta de las administraciones a las que se les solicito ayuda para arreglar este importante acceso a Gádor.

En espera de conocer la respuesta para la reparación del tramo mencionado anteriormente, el Grupo Socialista solicita a la Corporación Municipal que se adecue el tramo entre la Rambla de las Herrerías y la calle Diputación (cruce del Camino del Cuartel y Cementerio).

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se realice un mantenimiento periódico de las cunetas en este acceso de nuestra villa, desde la Rambla de las Herrerías y la calle Diputación (cruce del Camino del Cuartel y Cementerio)..

2º Que se repare el pavimentado de este camino público de titularidad municipal, la Rambla de las Herrerías y la calle Diputación (cruce del Camino del Cuartel y Cementerio).

El Portavoz del Equipo de Gobierno realizó la siguiente intervención:

- La Moción se presenta a destiempo porque ya fue solicitada la reparación.
- El Portavoz Socialista no comprende lo que es una gestión o un ruego.
- El camino donde se propone actuar no es de titularidad municipal y el informe de Diputación lo único que dijo es que no aparecía en los bienes de la misma.

Tras hacer mención del informe emitido por el Jefe de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial explicó que se está a la espera de que en Sevilla se resuelva el expediente de Ayuda.

- Mire Sr. Almansa, nosotros no fiscalizamos nada.
- Si Vd. preguntase se le explicarían las cosas.

En réplica, el Sr. Almansa dijo:

- Ha manifestado que la Moción se presenta a destiempo y la obra solicitada fue el tramo Rambla Herrerías a Carretera de la Alpujarra, y por tanto no estaba incluida la actuación que proponemos.
- Ha hecho mención al informe emitido por el Sr. Cabrerizo y me gustaría lo leyese completo.
- Nuestra tarea es fiscalizar y proponer y a Vd. le corresponde gobernar.

Concluyó el Portavoz del Grupo Popular afirmando que el tramo donde se solicita actuar está incluido en la Subvención solicitada en su día y el camino no es de titularidad municipal y el informe requerido como ampliación de documentos en la solicitud de las obras lo emitió la Alcaldía en fecha 9 de Abril de 2.010.

Sometida a votación la Moción fue rechazada por 3 votos a favor (Grupo PSOE) y 6 votos en contra (Grupo PP).

12º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

12.1 EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR.

Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación de que la subvención concedida con cargo a la orden TER/1005/2010 de 22 de Abril y para la obra “REPARACIÓN PAVIMENTO Y CONSOLIDACION DEL TALUD EN LA CALLE JOSÉ MAÑAS” exige financiar la parte no subvencionada según detalle:

Total importe obra: 116.708´77 €
Aportación Junta Subvención concedida: 50.683´90 €
Aportación con cargo al PROTEJA: 63.555´74 €
Aportación Municipal: 2.469´13 €

Para la aportación municipal no existe consignación presupuestaria, según me acaba de informar en éste momento el Secretario, y al objeto de no perder la subvención propongo declarar de urgencia la aprobación si procede del expediente de Modificación de Crédito Nº 2 dentro del presupuesto en vigor.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los 9 asistentes se pasó a tratar el asunto.

EXPEDIENTE DE CRÉDITOS Nº 2/2010 DEL PRESUPUESTO DE CRÉDITOS EN VIGOR.

Visto el Expediente Nº 2 sobre modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal en vigor, en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 5 de Julio de 2010.

Conocido el Informe de Secretaría-Intervención, y,

CONSIDERANDO que las habilitaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes en inversiones que no permiten aplazamiento.

Sometido a votación por unanimidad de los 9 asistentes, se acordó:

1º.- Aprobar la siguiente Habilitación de Créditos para la cobertura de inversiones urgentes e inaplazables que a continuación se indican:

AUMENTOS:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	ANTERIOR	HABILITACIÓN	TOTAL
1.619.06	Urbaniz. C/ José Mañas y acceso peatonal PI/Madrid	0´00	14.500´00	14.500´00

2º.-Financiar el Expediente nº 2 de Habilitación de Créditos con la siguiente deducción que se detalla:

DEDUCCIONES:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C.ANTERIOR	DEDUCCIÓN	TOTAL
---------	--------------	------------	-----------	-------

3.622.08 Actuaciones Centro 191.247'68 14.500'00 176.747'68 €
Salud y Usos Múltiples

3°.-Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

12.2 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDÚJAR Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR PARA PRESTACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE RAMBLA MOSCOLUX.

Por la Alcaldía se solicitó la declaración de urgencia para la aprobación de Borrador de Convenio entre el Ayuntamiento de Gádor y el Ayuntamiento de Santa Fé a fin de suministrar agua potable a los inmuebles ubicados en la margen izquierda, aguas arriba, de Rambla Moscolux, Término Municipal de Santa Fé de Mondújar.

Declarada la urgencia por unanimidad de los 9 asistentes, se pasó a debatir el asunto.

De orden de la Alcaldía se procedió a dar lectura al borrador de convenio que dice así:

“BORRADOR DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FÉ DE MONDÚJAR Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA Y FORMA DE CONCIERTO.-

En Gádor, siendo las _____ horas del día _____ se reúnen las siguientes partes intervinientes a fin de firmar el siguiente,

La Rambla de Moscolux delimita los términos municipales de los municipios de Gádor y Santa Fé de Mondújar.

El Ayuntamiento de Gádor dispone de red de abastecimiento de agua potable que podría dar servicio a inmuebles ubicados en la margen izquierda de dicha rambla, aguas arriba, y en Término Municipal de Santa Fé de Mondújar.

Ambos Ayuntamientos están interesados en que los titulares de los inmuebles ubicados en el Término Municipal de Santa Fé dispongan del servicio de agua y ello puede ser posible mediante la aprobación por ambos pleno de convenio para prestar el servicio indirectamente mediante concierto, conforme al Art. 85.4 c) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, ya que el art. 86.3 de la Ley de Bases declara la reserva a favor de las Entidades Locales de la actividad de abastecimiento de aguas y

por ello el Ayuntamiento de Gádor no puede prestar el servicio de aguas en el Término Municipal de Santa Fé de Mondújar.

INTERVINIENTES:

De una parte, D^a REMEDIOS LÓPEZ VAOS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Fé de Mondújar debidamente autorizada por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día _____

De otra, D. EUGENIO J. GONZÁLVEZ GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gádor (Almería) debidamente autorizado por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día _____

CONVIENEN

PRIMERO.- Que la administración titular del Servicio de Abastecimiento de agua en la parte izquierda, aguas arriba, de la Rambla de Moscolux es el Ayuntamiento de Santa Fé de Mondújar. El Ayuntamiento de Gádor autoriza al Ayuntamiento de Santa Fé de Mondújar a valerse de las instalaciones que le son propias a fin de prestar el servicio de abastecimiento conforme a la Ordenanza y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento o en su caso el aprobado por la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Santa Fé de Mondújar compensará al Ayuntamiento de Gádor con las siguientes cantidades por acometida:

- 4 a) Derechos acometida fijados en ordenanza de Santa Fé de Mondújar.
- 5
- 6 b) Importe a que ascienda la tasa por abastecimiento de agua conforme a la ordenanza en vigor del titular del servicio.

TERCERO.- Dado que tanto el Ayuntamiento de Gádor como el de Santa Fé de Mondújar tienen delegada la Gestión del Servicio del Ciclo Integral del Agua en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, este convenio finalizará su vigencia en el momento que la empresa concesionaria del servicio contratada por la Mancomunidad se haga cargo del mismo.

CUARTO.- En lo no previsto regirá lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales arts. 143 a 147 y Ley de contratos del Sector Público 30/2007 arts. 214.2, 253 c) y 254.”

La Corporación, por unanimidad de los nueve asistentes, que constituye la mayoría absoluta legal requerida, acordó:

1º Aprobar el convenio en todas sus partes.

2º Que se dé traslado del mismo al Ayuntamiento de Santa Fé de Mondújar, para aprobación en su caso, y posterior firma del mismo.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntas:

- ¿Se ha realizado el ingreso de la aportación municipal para que la Diputación Provincial de Almería, inicie la contratación del proyecto de electrificación rural de Moscolux?.
- El Sr. Alcalde informó que no se ha realizado pero se ha solicitado ampliación de dicho plazo de la Excm. Diputación.
- Nuestro municipio ha recibido tres proyectos de electrificación rural con fondos de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial. ¿Se va a tratar con el mismo criterio de ayudas a los vecinos de Las Balsas y los de Moscolux, como se hizo con los vecinos del Pocillo, con el pago de los 12.400 euros de la ampliación mencionada en el punto anterior?.
- El Alcalde manifestó que contestará en el próximo pleno.
- El alcalde anuncio en pleno que daría las explicaciones oportunas a las tres asociaciones que han visto rebajadas las subvenciones que se anunciaron en la Gala de la Cultura y el Deporte del 2009, celebrada el pasado diciembre de 2009. ¿Se ha reunido con las tres asociaciones damnificadas por el recorte de subvenciones?.
- Las asociaciones no son damnificadas, es está colaborando con todas, haciéndose un esfuerzo con prestaciones en especie, se ha colaborado con la Semana Santa, y en el Teatro se han gastado en materiales 2.000 euros para la actuación de Taratachín.
- ¿Puede el alcalde decir en que se han gastado mas de 2000 euros en preparar el teatro para la obra del domingo pasado?.
- El Sr. Alcalde dijo que se preguntara al Sr. Alejandro lo que había hecho.
- ¿Se van a pagar el importe restante de pago, de las subvenciones entregadas en esta gala de la Cultura y el Deporte, a todos los colectivos?.
- El Alcalde manifestó que se hablará con todas las asociaciones.
- ¿Por qué se ha pagado una factura a D. Rafael Martos Vílchez por valor de 645 euros por prestación de servicios de gestión de notas de prensa en el mes de noviembre de 2009, si ya contábamos con los servicios del periodista contratado por el equipo de gobierno desde el 13 de noviembre de 2009?.
- El Sr. Alcalde contestó que si el Sr. mencionado ha trabajado tendrá que cobrar.
- ¿Se ha pedido ofertas para la compra de 3 sellos cacho automáticos para el Registro Civil por valor de 150 euros, mas de 25.000 mil de las antiguas

pesetas?¿No ve el equipo de gobierno excesivo el gasto de 230 euros por la compras de cinco sellos de caucho ó también llamados tampones?

-El Alcalde preguntó ¿es que son muy caros? Yo no me dedico a esas cosas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas y treinta minutos del día cinco de julio del año dos mil diez.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 10/2010

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Dolores Díaz Fernández

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo

D. Juan Francisco Rodríguez Herrada

D. Juan Antonio Almansa Almansa

D^a Carmen Aguilar Trujillo

D^a Carmen Burgos Lozano

Faltan:

D. Fernando Jesús Martínez Saldaña

D^a Francisca Téllez Martínez

D^a Francisca Sánchez Almodovar

SECRETARIA ACCTAL

D^a Dolores Molina García

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& diez horas del día dos de Septiembre de dos
& mil diez, se reunieron los Sres. Concejales
& al margen anotados a fin de celebrar la
& sesión extraordinaria convocada para el día
& de hoy, bajo la Presidencia del Alcalde D.
& Eugenio J. González García y asistidos de
& mi, la Secretaria Acctal, Dolores Molina
& Garcia.

& Abierto el Acto la Presidencia excusa la
& asistencia de Dña. Francisca Almodóvar por
& enfermedad. Igualmente informa que el
& punto 4 del Orden del Día “Dar cuenta de la
& cesión de terrenos por los beneficiarios para
& electrificación rural en Paraje Moscolux”
& queda sobre la mesa por falta de la cesión de
& un propietario que no está conforme y se
& está buscando una nueva ubicación ya que
& la aportación ha sido abonada.

& Existiendo el quórum legal se pasó a
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el
& Orden del Día.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

El Alcalde concede la palabra al Grupo Municipal Socialista que comenta que sobre el tema “Obra en José Mañas” figura que es subvencionada la mayor parte con Proteja y el resto con una ayuda de Diputación y en el acta pone Junta.

El Sr. Alcalde le explica que a través de la Diputación se canaliza parte de la subvención del Proteja y una parte sobre 2.400,00 € aproximadamente sería la aportación municipal.

Se le concede la palabra a la portavoz del Partido Popular que comenta que el punto 4 del acta anterior “Conclusiones Comisión Especial de Investigación” en el turno de palabra del Grupo Municipal Socialista, en su intervención, piden que se anule el que D. Juan Ortiz viene acompañado por su hijo.

Interviene el Sr. Alcalde comentando que el error puede ser de copiar y pegar la intervención que el Grupo Socialista mandara por correo electrónico.

Toma la palabra D. Juan Antonio Almansa y Dña. Carmen Aguilar y afirma que no es un error y que en el Pleno se dijo al menos dos veces y que en el informe figura también.

El Sr. Alcalde concluye diciendo que se toma nota y se le informará al Sr. Secretario titular ya que la Secretaria accidental no ha redactado el acta ni estuvo presente en dicho acto.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Dada la palabra al Grupo Municipal Socialista el Sr. Almansa comenta el que podría haberse citado por la tarde y así sus dos concejales, Dña. Francisca y D. Fernando podrían haber intentado cambiar turno en sus trabajos y poder asistir al Pleno.

Queda aprobada por asentimiento.

3.- FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2011.-

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica el motivo de elegir el día 14 de Octubre del 2011 ya que lo lógico habría sido el 7 de Octubre, día de la Virgen del Rosario, pero al coincidir con las fiestas y feria de Roquetas y Macael no vendría ningún feriante, por lo que tengo a bien proponer los días:

- 7 3 de Marzo de 2011 (Jueves Lardero)
- 14 de Octubre de 2011 (Feria y Fiestas)

La Corporación por unanimidad de los ocho asistentes acordó de conformidad con la propuesta de la Alcaldía.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las diez horas y diez minutos de dicho día, levantándose la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretaria Acctal certifico.-

El Alcalde,

La Secretaria Acctal,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Dolores Molina García

ACTA N° 11/2010

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA
1 DE OCTUBRE DE 2010**

CONCURRENTES

•ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

●CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Dolores Díaz Fernández

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo

D. Juan Francisco Rodríguez Herrada

D. Juan Antonio Almansa Almansa

D^a Carmen Aguilar Trujillo

D^a Carmen Burgos Lozano

D^o Fernando J. Martínez Saldaña

Excusan asistencia:

D. Francisca M. Sánchez Almodóvar

D^a Francisca Téllez Martínez

●SECRETARIO

&
&
&
&
&

&
&
&
&
&
&
&
&

&

En la Villa de Gádor (Almería) siendo las diecinueve horas del día uno de octubre de dos mil diez, se reunieron los Sres. Concejales al margen anotados a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, bajo la Presidencia del Alcalde D. Eugenio J. González García y asistidos de mi, el Secretario, D. Juan Miguel Fernández Jurado.

Abierto el Acto por la Presidencia y existiendo el quórum legal se pasó a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación, se ratificó la inclusión de los asuntos en el orden del día por unanimidad de los asistentes.

3º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 5 de Julio de 2.010.

La Corporación quedó enterada.

4º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA

Se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice:

Habiéndose presentado facturas por gastos corrientes e inversiones relacionados a continuación.-

●	PARTIDA	DENOMINACION	NOMBRE	Nº
FACTURA	EUROS			
<u>AÑO 2007</u>				
3.220	“	“	Novotécnica, S.A.	001P-07000062
249,98				
249,98				
<u>AÑO 2008</u>				
3.220	“	“	Publifestas Conde	08/0002892
37,95				
37,95				
<u>AÑO 2004 a 2009</u>				
1.220	“	“	Gómez y Almansa S.L.	007/2010
4.301,74				
1.220	“	“	Gloria Martínez Fernández	115
206,32				
1.220	“	“	Juan y Antonio Rodríguez Villar, S.L.	90639
24,36				
1.220	“	“	CEPSA CAS S.A.	0046885SO1X27294
1.272,74				
1.220	“	“	Andarax Protección Laboral S.L.L.	690
649,02				
1.220	“	“	Andarax Protección Laboral S.L.L.	469
72,50				
1.220	“	“	Piquersa Maquinaria, S.A.	90294
271,12				
1.220	“	“	Francisco Gómez Rodríguez	2009189
291,50				
1.220	“	“	Francisco Gómez Rodríguez	2009204
385,56				
1.220	“	“	Francisco Gómez Rodríguez	2009190
425,12				
7.899,98				
3.220	“	“	Comerc.de Medios 2000 S.A.	006C-09003632
91,64				

3.220	“	“	Francisco Gómez Almansa	2009205
231,71				
3.220	“	“	Editorial Almeriense S.L.	AAP09/1216
464,00				
3.220	“	“	Procede, S.L.	100/09
556,40				
3.220	“	“	Procede, S.L.	107/09
722,25				
3.220	“	“	Procede, S.L.	108/09
476,15				
3.220	“	“	Procede, S.L.	109/09
486,85				
3.220	“	“	Procede, S.L.	111/09
465,99				
3.220	“	“	Procede, S.L.	110/09
428,00				
3.220	“	“	La Despensa de Almería S.L.	1016
125,70				
3.220	“	“	Publifiestas Conde S.L.	09/0002393
140,57				
3.220	“	“	Publifiestas Conde S.L.	09/0002319
- 45,75				
3.220	“	“	Publifiestas Conde S.L.	09/0000424
200,00				
3.220	“	“	Publifiestas Conde S.L.	09/0000010
81,32				
3.220	“	“	Andarax Protección Laboral S.L.L.	667
478,15				
3.220	“	“	Luis Magaña Alcaraz	274/09
178,64				
3.220	“	“	Blanes Joven S.L.	9-0000352
39,99				
3.220	“	“	Hermanos Ortega Salas S.L.U.	A00003653
31,67				
3.220	“	“	Hermanos Ortega Salas S.L.U.	A00003430
79,69				
3.220	“	“	Gimnasio NEW LINE	2611
208,00				
3.220	“	“	Francisco Durbán Medina	50/2009
1.524,24				
3.220	“	“	Procede, S.L.	009/10
428,00				
3.220	“	“	Endesa Energía S.A.	P4901N02558298
184,18				
3.220	“	“	Carlos Martínez Martín	77/10
220,40				
3.220	“	“	Abaleo Mantenimiento Integral S.L.	2900083
174,00				
3.220	“	“	Abaleo Mantenimiento Integral S.L.	2900122
684,40				

8.656,19

9.230	“	“	Federación Andaluza de Atletismo	442/2009
733,97				

733,97

INVERSIONES

4.609.01	“	“	Francisco Gómez Rodríguez	2009191
1.685,32				

1.685,32

3.622.12	“	“	Centro Siderurgico Almeriense, S.L.	FT1000280
152,69				

3.622.12	“	“	Hierros Andarax, S.L.	F70005887
342,55				

3.622.12	“	“	Hierros Turia S.A.	98197345
729,57				

3.622.12	“	“	Hierros Turia S.A.	98197346
1.366,99				

2.591,80

1.619.07	“	“	Andarax Protección Laboral S.L.L.	180
199,98				

199,98

4.632.01	“	“	Construcciones Prieto Segura, S.L.	Difer. 1/10
3.956,22				

3.956,22

4.632.02	“	“	Hermanos Castaño, S.L.	147/04
2.400,00				

4.632.02	“	“	Hermanos Castaño, S.L.	022/10
3.963,99				

6.363,99

Propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.-Reconocer Créditos por importe de 14.797,31 euros y 17.578,07 euros a favor de los suministradores que se relacionan en el Anexo por inversiones y gastos corrientes realizados en los ejercicios 2004, 2007, 2008 y 2009 que se expresan en las facturas.

2º.-Que los créditos a reconocer se incluyan en el Presupuesto del ejercicio de 2010 mediante Expediente de Habilitación de Créditos a tal fin, si existe financiación.

Sometido a debate solicitó la palabra el portavoz del grupo socialista con la siguiente intervención:

–Siguen apareciendo facturas por gastos realizados en ejercicios anteriores no necesarios para el funcionamiento de los servicios, tales como propaganda en periódicos, gastos en felicitaciones de navidad y otros. Lamentó que siguen apareciendo gastos voluntarios de ejercicios anteriores cuando lo que debería hacerse es prescindir de los mismos. Por último se alegró del reconocimiento de créditos por las facturas de las Empresas hierros Turia y Hermanos Castaño.

En contestación el Sr. Alcalde manifestó que las facturas se presentaron en el Ayuntamiento una vez

había sido liquidado el ejercicio y es necesario hacer frente al pago de los mismos.

Sometida la propuesta a votación fue aprobada por unanimidad de los nueve asistentes.

5.- DAR CUENTA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO SOBRE PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

PROPUESTA ACUERDO

Dada cuenta del escrito remitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, así como de la Ley 6/2010, de 11 de Junio Reguladora de la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, publicados en el BOJA nº 123, de 24 de Junio de 2010.

Oído el Informe de Secretaría en el que se dice que conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley del acuerdo de participación en el fondo habrá de adoptarse por Mayoría Absoluta legal, o sea, 6 votos a favor.

La Corporación, por unanimidad de los nueve asistentes que constituye la Mayoría Absoluta legal requerida acordó:

1.- Que por la Alcaldía se solicite la participación de este Ayuntamiento en el Fondo de participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del 1 de Enero de 2011.

6.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS Y COMERCIO AMBULANTE

Se dio cuenta de la Memoria de la Alcaldía en la que se hace mención de la necesidad de adaptar las Ordenanzas Reguladoras de apertura de establecimientos y venta ambulante a las directivas comunitarias a cuyo fin se pretendía la aprobación de los modelos redactados por las Diputaciones Provinciales de Andalucía en colaboración con la FEMP.

La Corporación, por unanimidad de los 9 asistentes acordó:

1º Aprobar las Ordenanzas siguientes:

- Reguladora de apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.
- Reguladora de comercio ambulante en el término municipal de Gádor.

2º Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

3º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

4º En el caso de que no se presentaren reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 del RD. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- DAR CUENTA SOLICITUD GUARDERIA MUNICIPAL

Por la Alcaldía se dio cuenta del escrito remitido en fecha 9 de Septiembre de actual, al Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia ofreciendo local existente en centro de día contiguo a guardería municipal con destino a la ampliación de quince plazas para el curso 2010/11.

Sometido a debate el portavoz del Grupo Socialista mostró su conformidad a la decisión tomada aunque planteó que el equipo de gobierno no tuvo en cuenta la previsión del crecimiento del municipio.

El Sr. Alcalde contestó que la guardería se proyectó con sesenta plazas, tres veces superior al número de pequeños que ocupaban la guardería en aquellas fechas.

La Corporación queda enterada y acordó solicitar subvención por importe de 75.000 € con destino a ampliación escuela infantil y 20.000 € para equipamiento de dicha escuela.

8.- MOCION PARA SOLICITAR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA OBRAS DE REFORMA EN EL COLEGIO SOLEDAD ALONSO DE DRYSDALE Y FINANCIACION DEL AULA MATINAL PARA EL CURSO 2010/11

Se dio lectura a la siguiente Moción:

Doña Lourdes Ramos Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Gádor, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

Moción

El Colegio de Educación Infantil y Primaria ‘Soledad Alonso de Drysdale’ es un centro educativo que tiene más de 50 años de edad. Prueba de ello son las calidades y los materiales con los que fue construido que, debido al paso del tiempo y al constante uso, han ido deteriorándose año a año de tal forma que se han hecho necesarias actuaciones de mayor envergadura que las de mantenimiento que ejecuta continuamente el Ayuntamiento.

Por este motivo, uno de los principales retos que se ha marcado durante los últimos años el Grupo Popular del Ayuntamiento de Gádor es lograr que la Delegación Provincial de Educación iguale las instalaciones y servicios del CEIP ‘Soledad Alonso de Drysdale’ a la del resto de centros educativos de la provincia. Y es que, la ausencia de inversión y el escaso interés por parte de esta delegación de la Junta de Andalucía ha repercutido directamente en la calidad de la educación que reciben los estudiantes infantiles de Gádor.

En este sentido, el equipo de Gobierno ha intentado por todos los medios que Educación se

comprometiera con Gádor a realizar las obras de reforma del colegio que son de su estricta competencia. Para ello, ha recurrido a diferentes instancias –Delegación, Consejería y Defensor del Pueblo- sin obtener ninguna respuesta satisfactoria. No fue hasta el pasado mes de febrero cuando el Ayuntamiento logró llegar a un acuerdo con la

Delegación de Educación que, al no estar dispuesta a pagar el 100% de los trabajos, Ayuntamiento y Junta se comprometieron a pagar a partes iguales la sustitución de las ventanas, que habían perdido todas sus capacidades de aislamiento térmico-acústico y la instalación de un ascensor que elimine las barreras arquitectónicas en el edificio principal del centro de educación infantil y primaria de Gádor.

Pero estas obras no son ni mucho menos suficientes para que los alumnos de este centro puedan disfrutar de unas instalaciones de primera calidad y de unas condiciones óptimas. Es bien sabido por todos las bajas temperaturas que alcanzan los municipios del Bajo Andarax durante los meses de invierno. Por este motivo, no sólo se necesita de unas ventanas que consigan aislar las aulas del frío, sino que además es necesario que se acometa la instalación en todas las aulas y dependencias de este centro de un sistema de calefacción central que consiga que profesores y niños no pasen frío en el colegio.

Asimismo, estos trabajos que han finalizado recientemente sólo se han ejecutado en el edificio principal del Grupo Escolar y no en otro de los edificios más transitados, el del comedor, lo que supone un agravio comparativo con los alumnos que tienen sus aulas en las plantas superiores de este edificio. Y es que, las ventanas con las que cuenta esta edificación no cuentan con las medidas de seguridad exigibles para un centro educativo, ya que se abren por paños, están hechas de hierro y cuenta con esquinas a baja altura que pueden provocar accidentes entre los niños.

Por otra parte, este curso escolar la Delegación Provincial de Educación ha vuelto a hacer caso omiso a las necesidades de los padres y madres de alumnos obviando la subvención para el Aula Matinal que permite a las familias conciliar su vida laboral y su vida familiar. Mientras que en otros servicios ha propia Junta de Andalucía ha impulsado y subvencionado este servicio, en Gádor son los padres beneficiarios y el propio Ayuntamiento quienes pagan a partes iguales este servicio educativo, tras el acuerdo alcanzado con la Asociación de Madres y Padres.

Por todo ello elevamos al pleno de la Corporación la siguiente:

Propuesta de Acuerdo

- 1.Solicitar a la Delegación de Educación la instalación de un sistema de calefacción en todos los edificios del CEIP 'Soledad Alonso de Drysdale' de Gádor.
- 2.Solicitar a la misma Delegación la sustitución de todas las ventanas y rejas en el edificio del Comedor del citado centro educativo.
- 3.Solicitar la eliminación de barreras arquitectónicas con la instalación de un ascensor en el edificio que aloja el comedor del colegio de educación infantil y primaria de Gádor.
- 4.Solicitar a Educación que subvencione el servicio de Aula Matinal del CEIP 'Soledad Alonso de Drysdale'.
- 5.Qué estas inversiones se ejecuten en el verano del año 2011.
- 6.

Sometido a debate le fue concedida la palabra al portavoz del grupo socialista quien manifestó que apoyará la Moción aunque su grupo propuso que las reparaciones y mejoras que se solicitan se hubiesen hecho en el año anterior con cargo al Plan Estatal y hoy serían una realidad. En cuanto a la calefacción no se dice si será eléctrica o fotovoltaica mucho más económica. Por último dijo que se perdió una gran ocasión de Aula Matinal en su inicio, con lo cual se estaría prestando desde hace

años y, en la actualidad, las disponibilidades presupuestarias son menores.

En contestación, el Sr. Alcalde dijo:

La Junta de Andalucía no cumple con sus obligaciones en el colegio y con el Plan Estatal. El Ayuntamiento atendió competencias municipales porque no tenía que tapan las vergüenzas de la Junta. El Aula Matinal se solicitó y está pagándola el Ayuntamiento con fondos propios.

Por último manifestó que ya es hora de que cada Administración asuma sus competencias y el Delegado de Educación no debe ser cicatero y consignar en los presupuestos la remodelación del colegio.

Sometida la Moción a votación fue aprobada por unanimidad de los nueve asistentes.

9.- MOCION DE RECHAZO AL VETO DEL GOBIERNO DE LA NACION A LA PROPOSICION DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, RELATIVA A LA SUPRESION DE LA CONGELACION DE PENSIONES

Se dio lectura a la siguiente Moción:

El Gobierno de la nación mediante escrito remitido al Congreso de los Diputados el pasado 9 de septiembre, ha vetado la tramitación de una proposición de Ley para evitar la congelación de las pensiones contributivas en 2011.

La congelación, impuesta por el Gobierno mediante el R.D.L. 8/2010, pretende ahorrar a costa de los pensionistas 1.400 millones de euros en el Régimen de la Seguridad Social y otros 130 millones adicionales en el Régimen de Clases Pasivas del Estado

La congelación decretada por el Gobierno va a erosionar gravemente el poder adquisitivo de 5 millones de pensionistas que, en virtud de una decisión unilateral del Gobierno, se ven privados de su derecho a la revalorización de las pensiones, que está establecido por Ley 24/1997, de consolidación y racionalización del sistema de seguridad social, basada, a su vez, en el Pacto de Toledo y en el Acuerdo entre el Gobierno y los Sindicatos de 9 de octubre de 1996.

La congelación resulta por completo injustificada, ya que el Gobierno viene insistiendo en el superávit de la Seguridad Social. En 2008, según el propio Gobierno, se registró

un superávit de 8.500 millones de euros y en 2009, otro superávit de 8.000 millones de euros, cantidades ciertamente superiores a los 1.400 millones de euros que el Gobierno quiere recortar en perjuicio de los pensionistas.

A ello hay que añadir que el Fondo de Reserva de las pensiones, establecido en la Ley antes citada, está dotado con más de 60.000 millones de euros. Es importante recordar que dicho Fondo se estableció en 1997 para hacer frente a situaciones de dificultad económica y crisis, tal y como ahora está sucediendo.

Así pues, la congelación decretada por el Gobierno carece de justificación económica y legal. En consecuencia, se hace necesario pedir al Gobierno que rectifique y que se suprima esta lesiva medida y en consecuencia quede sin efecto el capítulo II (medidas de Seguridad Social) del R.D.L. 8/2010, tal y como viene reclamando el Congreso de los Diputados de modo reiterado por una

amplia mayoría.

El Gobierno, sin embargo, se opone a tramitar y debatir la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular para que se suprima la congelación de las pensiones, vetándola de forma ilegal e inconstitucional.

Impedir que se debata esta Proposición de Ley en favor de los pensionistas es algo que carece de fundamento ya que, con arreglo al artículo 134.6 de la Constitución, el veto del Gobierno sólo puede producirse cuando una proposición parlamentaria suponga “un aumento de los créditos o una disminución de los ingresos en el mismo ejercicio presupuestario”. Es evidente que la supresión de la congelación de las pensiones corresponde a un ejercicio futuro, el del 2011, para el cual no hay ni siquiera un proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno a las Cortes Generales.

En consecuencia, el veto carece de justificación constitucional, no se sustenta en razones económicas admisibles (hay superávit en Seguridad Social) y entra en contradicción con poderosas razones sociales, al poner en cuestión el Pacto de Toledo.

Este Gobierno no solo recorta derechos sociales de los sectores más débiles y desfavorecidos por los efectos de la crisis económica, como son los desempleados, las madres y los pensionistas. Además ataca a los Ayuntamientos haciéndoles pasar por culpables de un endeudamiento del que solo son responsables en un 6%, mientras que corresponde un 15.5% a las CC.AA y el propio Estado acapara el 78.5% restante. Es también el mismo Gobierno que no duda en negar derechos políticos a la Oposición, evitando que pueda defender su alternativa ante los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación a:

1.- Levantar el veto a la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, recogiendo la voluntad expresada reiteradamente por el Congreso de los Diputados de que no se congelen las pensiones en 2011.

2.- Respetar el derecho de los pensionistas a la revalorización de las pensiones establecido por Ley 24/1997, de consolidación y racionalización de la Seguridad Social, manteniendo así su poder adquisitivo.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes.

Sometido a debate intervino el Sr. Almansa anunciando que su grupo no apoyará la Moción porque no es cierta la congelación, ya que:

–Se revalorizarán el 1% de las pensiones no contributivas.

–Si el I.P.C. supera lo previsto en los presupuestos, el resto de las pensiones se revalorizarán con esa diferencia.

–Es posible que cuando se redacta la Moción el día 13 de Septiembre no se conocieran las previsiones de la Ley de presupuestos y, por ello, habría de esperarse a la evolución del I.P.C. para

–

– conocer si las pensiones se congelan o se revalorizan.

En réplica el Sr. Alcalde dijo:

–Esta Moción es la continuación de la presentada en el Pleno anterior.

–El partido Socialista con el Sr. Zapatero ha roto el pacto de Toledo.

–Todos los partidos políticos están en contra de la congelación de las pensiones.

–Las consignaciones presupuestarias, en su mayoría, van destinadas a pagar desempleo.

–No retiraremos la Moción porque no se debería haber roto el pacto de Toledo, ni congelar las pensiones y porque apoyamos a los pensionistas.

En contra-réplica el Sr. Almansa dijo no compartir la afirmación de que el Pacto de Toledo se haya roto y solo es electoralista.

Por último, el Sr. Alcalde dijo que el partido Popular no espera renta electoral apoyando la revalorización de las pensiones.

Sometida a votación, la Moción fue aprobada por cinco votos a favor (grupo P.P.) y cuatro votos en contra (grupo PSOE).

10.- DAR CUENTA GESTION ESCUELAS DEPORTIVAS Y TALLERES CULTURALES CURSOS 2010/11

Por el Sr. Alcalde se informó de que los asistentes a las escuelas culturales y deportivas en el presente ejercicio han sufrido una baja considerable como consecuencia de la crisis.

Dio cuenta de la reunión habida en la Mancomunidad, en la que se llegó a la conclusión de gestionar las escuelas a través de Clubes deportivos, Asociaciones, Autónomos o Empresas que cobran directamente a los usuarios un máximo de 10 € y 15 € por la escuela de Acuagym, y el Ayuntamiento cedería el uso de las instalaciones.

Acto seguido se dio lectura a la propuesta de gestión siguiente:

Por acuerdo de los 7 Ayuntamientos de la Mancomunidad de municipios del Bajo Andarax, y para el curso 2010/2011 la gestión de las escuelas Deportivas, Culturales y talleres municipales se gestionará por Asociaciones, Clubes Deportivos o Empresas.

En el caso del municipio de Gádor se propone el siguiente modelo.

- Escuela de Música ? gestión Asociación Municipal de Gádor.
- Escuela de Gimnasia Rítmica ? gestión club purpurina o empresa PROCEDE.
- Escuela de Coro ? Asociación Las 3 Colinas o empresa PROCEDE.
- Taller de Manualidades ? PROCEDE
- Taller de Pintura ? PROCEDE
- Escuela de Baile ? PROCEDE
- Gimnasia de mayores / gerontogimnasia ? PROCEDE
- Gimnasia de mantenimiento / aerobio ? PROCEDE
- Escuela de Baloncesto ? PROCEDE
- Ballet Clásico ? PROCEDE
-
- Frontón ? PROCEDE

Los profesores o monitores serán contratados por las Asociaciones, Clubes o empresa y serán preferentemente los que venían prestando sus servicios en años anteriores.

Los talleres o escuelas tendrán cada módulo un mínimo de 15 alumnos.

La cuota mensual será de 10 € excepto Baloncesto, Frontón y Gimnasia de Mayores que será gratuito y los honorarios de los monitores serán sufragados por la empresa PROCEDE, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Se contratan por parte de la empresa PROCEDE un seguro de Responsabilidad Civil.

También se ofertarán a los gadorenses los siguientes servicios deportivos:

- Gimnasio Pabellón ? 10 € máximo a cobrar por la empresa.
- Sala Spining ? 15 € máximo a cobrar por la empresa.

Si surge otro Taller o Escuela deportiva a demanda de los vecinos, se seguirá igual modelo que en el resto de Escuelas y Talleres.

La empresa PROCEDE como contraprestación, al ser beneficiaria de la concesión de estos servicios se compromete a:

- ? Contratar Seguro de Responsabilidad Civil.
- ? Sufragar sin coste alguno para el Ayuntamiento los gastos de las escuelas:

- Gerontogimnasia.
- Baloncesto.
- Frontón.

- ? Organizar las siguientes actividades sin coste alguno al Ayuntamiento:

- Acuagym.
- Acuaerobic un mes.
- Una actividad de animación.

-El Ayuntamiento cederá el uso de las Instalaciones para las Actividades.

Intervino el Sr. Almansa en el sentido de que le parece bien, pero las Asociaciones no son Empresas y no sabe si podrán hacerlo legalmente.

La Corporación quedó enterada y mostró su apoyo a la propuesta de gestión.

11.- DAR CUENTA ESCRITO CONSEJERIA DE CULTURA SOBRE ACEPTACION O RENUNCIA DE LA CONEXION A INTERNET EN BIBLIOTECA PUBLICA

Se dio cuenta del escrito remitido por la Consejería de Cultura, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en la que se ofrece a este Ayuntamiento la transferencia de la titularidad de la línea instalada en la biblioteca sita en C/ Juan Oña, haciéndose cargo del mantenimiento del

servicio de Internet y beneficiarse del resto de los servicios aportados por el programa o renunciar al traspaso de la titularidad quedando excluido del programa y, con ello, del derecho a recibir cualquier tipo de servicios y prestaciones.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes acordó aceptar asumir el traspaso de la conexión y hacerse cargo del mantenimiento.

12.- DAR CUENTA Y APROBACION EN SU CASO DE PROYECTO BASICA Y DE EJECUCION DE CONSOLIDACION Y RECUPERACION DE ASPECTOS FUNCIONALES Y ESTETICOS DE LA FUENTE SITA EN PLAZA MADRID

Por el Sr. Alcalde se informó del hundimiento de la fuente de la Plaza Madrid y de la comunicación a Diputación del problema, habiéndose encargado estudio geotécnico y proyecto.

Visto el proyecto básico y de ejecución de consolidación y recuperación de aspectos funcionales y estéticos de la fuente situada en Plaza de Madrid, Gádor (Almería), redactado por Dº Miguel Angel Cuéllar Galera, arquitecto, en Agosto de 2010, con un presupuesto de ejecución por contrata de 97.526,83 € con la siguiente financiación:

- Capítulo 1.- Trabajos de consolidación, por importe de 21.364,48 € de ejecución material, se ejecutará con cargo a la obra aprobada por la Excm. Diputación de Almería Nº 110/PP05 2010.
- Capítulo 2.- Trabajos de recuperación, aspectos funcionales y estéticos de la urbanización por importe de ejecución material de 35.051,97 € correrá a cargo de la Empresa que realizó inicialmente la obra en el año 2007, sin coste para el Ayuntamiento de Gádor.

–Los capítulos 3 a 7, por importe de 13.037,21 € de ejecución material, queda sin determinar la financiación.

Sometido a debate le fue concedida la palabra al portavoz del grupo socialista que en primera intervención dijo:

- Nuestro grupo en sesión de 28 de Junio de 2010 se pronunció en el sentido de que el Ayuntamiento no debe soportar gastos de reparación en la fuente ejecutada en 2007 y Diputación financia 30.000 € pero quien soporta el resto hasta 97.000 €
- Los vecinos no ven necesaria la fuente, sino peligrosa para los pequeños, por lo que sugirió consultar al barrio y propuso dejar el asunto sobre la mesa.

En réplica, el Sr. Alcalde dijo:

- Sr. Almansa, la consulta a los vecinos para tomar decisiones solo se hace en el pueblo de Marinadela.
- Dice que los vecinos son contrarios a la fuente, pues este Alcalde también habla con los vecinos y les gusta la fuente.

En contra-réplica, el Sr. Almansa dijo que, efectivamente, la Administración Local no es asamblearia, pero sería bueno escuchar opiniones, como se ha hecho en las rotondas.

Sometido a votación, por cinco votos a favor (P.P.) y cuatro abstenciones (PSOE), se acordó aprobar el proyecto.

13.- DAR CUENTA PROYECTO PARA INSTALACION DE LINEA BAJA TENSION PARA SUMINISTRO ENERGIA A 16 VIVIENDAS Y HABILITACION DE CREDITOS EN SU CASO

Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación de que los solares enajenados por el Ayuntamiento en suelo urbano consolidado para la autoconstrucción de viviendas por jóvenes menores de 35 años, han sido edificados, en su mayoría, pero a los jóvenes no se le autoriza la conexión eléctrica por la empresa suministradora, ya que la urbanización está sin concluir en la parte que afecta a electricidad.

También informó que habiéndose solicitado informe de los servicios jurídicos de la Excm. Diputación Provincial, verbalmente le han comunicado que completar la urbanización le corresponde al Ayuntamiento por ser suelo urbano consolidado y que remitirán el informe por escrito.

Por todo ello propuso aprobar el proyecto y habilitar créditos a tal fin para ejecución de las obras a la mayor brevedad.

Sometido a debate intervino el Sr. Almansa y manifestó que su grupo entiende que el Ayuntamiento ha de realizar las obras de urbanización, pero que el proyecto que se somete a votación recoge las arquetas de las fachadas de las viviendas y conducciones que ya han sido ejecutadas con la obra del Plan E, 2010, por lo que el proyecto debe de ser revisado.

El Sr. Alcalde concedió la palabra al Concejal de Obras, quien explicó que las arquetas no disponen de los tubos necesarios para los cables que se necesitan.

Por el Sr. Alcalde se propuso aprobar el proyecto condicionado a que las obras no sean adjudicadas hasta tanto se aclare por los técnicos la posible duplicidad en los proyectos de arquetas y conducciones en la fachada de las viviendas.

La propuesta anterior fue aprobada por unanimidad de los nueve asistentes.

Seguidamente, se paró a tratar el expediente de modificación de créditos N° 3 en el presupuesto en vigor.

Visto el Expediente N° 3 sobre modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal en vigor, en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 29 de Septiembre de 2010.

Conocido el Informe de Secretaría-Intervención, y,

CONSIDERANDO que las habilitaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes en inversiones que no permiten aplazamiento.

Sometido a votación por unanimidad de los 9 asistentes, se acordó:

1º.- Aprobar la siguiente Habilitación de Créditos para la cobertura de inversiones urgentes e inaplazables que a continuación se indican:

DEDUCCIONES:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C.ANTERIOR	DEDUCCIÓN	TOTAL
3.622.08	Actuaciones Centro Salud	176.747,68	55.839'59	
120.908'09	y Usos Múltiples			

AUMENTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ANTERIOR	HABILITACIÓN	TOTAL
1.632.01	Línea baja tensión en C/ La Peseta	0'00	41.042'28	41.042'28
4.609.01	Créditos reconocidos Plan MEMTA	0,00	1.685,32	1.685,32
3.622.12	Créditos reconocidos Escuela Taller	0,00	2.591,80	2.591,80
1.619.07	Créditos reconocidos Plan MEMTA	0,00	199,98	199,98
4.632.01	Créditos reconocidos Plaza Constitución	0,00	3.956,22	3.956,22
4.632.02	Créditos reconocidos electrificación	0,00	6.363,99	6.363,99

RESUMEN:

TOTAL BAJAS EN PARTIDAS: 55.839,59 €
TOTAL HABILITACIONES: 55.839'59 €

2º.-Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

14.- MOCIONES GRUPO SOCIALISTA

No se presentaron.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos:

1 Rogamos que se agilice la tramitación para la concesión de la licencia de apertura de la empresa de manipulados de productos agroalimentarios de D. José Gómiz.

El Alcalde dijo: me extraña y debe ser por falta de documentación. Tomo nota y se

comprobará.

1 Recientemente se ha detectado una bajada de presión en el suministro de agua potable que ha afectado especialmente a los núcleos más alejados como el Ruiní ó el El Jalvo. Rogamos que se le exija a la empresa concesionaria del servicio de agua, que mantenga las presiones necesarias para el servicio se mantenga en todo el término municipal.

El Sr. Alcalde explicó que han existido tales problemas pero se están corrigiendo.

1 Rogamos que se realice una campaña intensiva para eliminar la abundante cantidad de ratas que se están viendo en el Parque de Juan Oña, en el recinto ferial de Juan Oña, las Cuatro Calles ó en cualquier otro barrio donde se esté dando este problema.

El Alcalde contestó que la proliferación de roedores es consecuencia de las abundantes lluvias del año anterior, pero que se está actuando.

1 Rogamos que se revise el alcantarillado de la Calle José Mañas y la Plaza Azahar, ya que por el imbornal que separa estas dos vías públicas se desprende un fuerte olor que puede deberse a una avería en las conducciones del alcantarillado de la Plaza Azahar.

1 Rogamos que se mantenga el monumento de bienvenida a nuestro municipio que se encuentra instalado en el cruce de la carretera de Las Alpujarras en el paraje del Jalvo.

El Alcalde explicó que se ha adquirido la pintura y se iniciarán los trabajos al día siguiente.

1 Rogamos que se realice una campaña de limpieza en el barrio del Salitre, donde se retiren los residuos acumulados alrededor de los contenedores ubicados en la rambla de este barrio, limpieza de dicha rambla, así como en los alrededores del depósito de agua potable y arboleda colindante.

1 También rogamos que se retire el tubo para la construcción de un pozo de

alcantarillado que se encuentra junto a los dúplex del Salitre, que está siendo utilizado inadecuadamente para depositar residuos.

2Rogamos se equipe correctamente de los elementos sanitarios que faciliten la higiene de manos en los aseos de la sala de velatorios.

1Que se revise la reja del parque infantil de la plaza de Madrid, con el fin de evitar que los niños pequeños puedan introducir la cabeza.

1Rogamos que se instalen aseos en la carpa para jóvenes a instalar durante la feria, para que no suceda lo que paso el año pasado en los alrededores de la carpa.

Preguntas:

1¿Se ha realizado el ingreso de la aportación municipal pagada por los vecinos de Moscolux, para que la Diputación Provincial de Almería, inicie la contratación del proyecto de electrificación rural de Moscolux?.

El Alcalde informó que existen problemas para instalación de postes y se está gestionando la cesión de uso de los terrenos.

1¿Se dispone de los permisos para la instalación de todas las columnas para la instalación de la línea eléctricas incluida en el plan de electrificación rural de Moscolux de la Diputación Provincial?

El Alcalde contestó negativamente.

1Nuevamente insistimos con la pregunta al Sr. Alcalde, como anuncio en pleno que daría las explicaciones oportunas a las tres asociaciones que han visto rebajadas las subvenciones que se anunciaron en la Gala de la Cultura y el Deporte del 2009, celebrada el pasado diciembre de 2009. ¿Se ha reunido con las tres asociaciones damnificadas por el recorte de subvenciones?

El Alcalde contestó que se reunirá.

1¿Se van a pagar el importe restante de pago, de las subvenciones entregadas en esta gala de la Cultura y el Deporte, a todos los colectivos?.

1¿Cuando comienzan las obras de reparación y refuerzo de la calle José Mañas incluidas en el plan PROTEJA 2010 de la Junta de Andalucía?.

El Alcalde manifestó que en el momento que esté tramitado el expediente de contratación y se adjudiquen las obras.

1Cuando se van a poner en servicio, por lo tanto poner en valor las casas de turismo

rural del paraje de la Malena?

El Alcalde manifestó que se redactarán los pliegos para adjudicar a empresa su explotación.

1El campo de fútbol municipal de Zorracana se está hundiendo. ¿Qué medidas se han tomado para corregir este desplazamiento en la instalación deportiva municipal?

El Alcalde informó que la reparación necesaria será con cargo al plan de instalaciones deportivas.

1¿Qué actividad realiza la empresa contratista de la gestión del Centro de Día en dichas instalaciones municipales?.

El Alcalde informó que no existen usuarios habiéndose remitido solicitud a servicios sociales para transformarlo en centro de disminuidos físicos.

1Recientemente se han producido desperfectos en la vivienda de Doña María Cadenas Sánchez en la calle Garranchuelo 20, este problema se ha generado debido a varias averías en sistema de agua potable municipal en esta calle Garranchuelo. Esta casa ha sido reparada con los fondos del seguro contratado por nuestro ayuntamiento, la cantidad dispuesta por la aseguradora (9000 euros) no era suficiente para realizar los trabajos necesarios y el equipo de gobierno se comprometió a aportar la diferencia de 3000 euros para reparar esta vivienda. ¿Cuándo se va a pagar por el ayuntamiento la cantidad de 3000 euros prometidos a la propietaria?.

El Alcalde manifestó que no existía consignación presupuestaria para hacer frente al pago.

1¿Por qué se han devuelto los 75.609 euros de las dos subvenciones de la Delegación de Innovación Tecnológica de la Junta de Andalucía?.

En contestación, el Alcalde dijo que el Ayuntamiento tenía que aportar 40.000 € y no había financiación.

1El Sr. Alcalde retiró en enero la cantidad de 1000 euros de la caja del Ayuntamiento para las fiestas de San Sebastián, aun está pendiente que justifique estos 1000 euros, ¿Cuándo va a justificar ó devolver esta cantidad el Señor Alcalde?.

El Sr. Alcalde contestó que no había dispuesto de dinero para las fiestas, sino para dar anticipo a personal de limpieza y lo justificará.

1 La empresa que realiza los reportajes de video en las actividades desarrolladas en nuestro municipio ha presentado una factura por 4876.94 euros, en dicha facturas hace constar que corresponde al 66 % de los servicios acordados con el ayuntamiento. ¿Qué grabaciones están incluidas en este acuerdo, que la corporación no conoce?

El Alcalde contestó que se corresponde con grabaciones de Semana Santa y otras celebraciones locales.

1 ¿Porque no se ha llevado a pleno este acuerdo con la empresa para realizar las grabaciones?

1 ¿Quién ha firmado el acuerdo con esta empresa que realiza las grabaciones?

El Alcalde manifestó que posiblemente él.

i 15. ¿Porque se han pagado 2006 euros por las grabaciones de la semana santa del 2010 y la Representación Viviente de la Pasión cuando ha dicho que el contrato anterior se correspondía con la Semana Santa?.

ii

a El Alcalde contestó que el video podrá verse próximamente y el Sr. Almansa podrá comprobar como casa todo.

16 16. ¿En la instalación de la carpa con motivo de las fiestas se exigirá la instalación de orinarios?

El Alcalde dijo: me imagino que sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto siendo las 20 horas 55 minutos de dicho día, levantándose la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual certifico.

El Alcalde

El Secretario

Eugenio J. González García
Jurado

Juan Miguel Fernández

ACTA N° 12/2010

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA
29 DE OCTUBRE DE 2010

CONCURRENTES

•ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

●CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Dolores Díaz Fernández

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo

D. Juan Francisco Rodríguez Herrada

●SECRETARIO

&
&
&
&
&
&
&
&
&
&
&

&
&
&

&

En la Villa de Gádor (Almería) siendo las once horas del día veintinueve de octubre de dos mil diez, se reunieron los Sres. Concejales al margen anotados a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, bajo la Presidencia del Alcalde D. Eugenio J. González García y asistidos de mi, el Secretario, D. Juan Miguel Fernández Jurado.

Abierto el Acto por la Presidencia y existiendo el quórum legal se pasó a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los cinco asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2.- MOCIÓN GRUPO POPULAR DEFENSA DE LOS CIUDADANOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE RECURSO CONTRA LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS PARA ANDALUCÍA.

Se dio lectura a la siguiente moción:

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

DEFENSA DE LOS CIUDADANOS MEDIANTE LA PRESENTACION DE RECURSO CONTRA LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS PARA ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, lesiona el principio de autonomía local consagrado en la CE y en la Carta Europea de Autonomía Local, al afectar a una competencia propia y servicio mínimo obligatorio atribuido a los municipios en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, debido a la aplicación de un canon a que obliga la Junta de Andalucía para financiar obras de depuración de competencia autonómica.

Desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Gádor entendemos que esta Ley es puramente recaudatoria, que no implica una gestión más eficaz y austera del recurso y que consolida un entramado burocrático injustificadamente extenso y además por la propia indefinición del texto, profundamente ineficaz.

Desde el Grupo Popular municipal opinamos que la Junta de Andalucía persigue con esta Ley la creación de nuevas figuras tributarias de manera meramente recaudatoria sin priorizar por ejemplo en el ahorro del consumo de agua. A partir de ahora en Andalucía tendremos el canon de mejora (local), el canon de mejora para infraestructuras de depuración (autonómico) y el canon de servicios generales, además del canon de regulación y tarifa de utilización del agua

El primero de ellos debe ser aprobado por los ayuntamientos que lo consideren oportuno para mejorar sus infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en baja.

El canon autonómico de depuración, que es el que entra en vigor el día 1 de enero del próximo año, servirá para financiar las depuradoras y colectores supramunicipales que sean declarados obras de interés por la comunidad andaluza.

La gran novedad es que las pérdidas también tributarán, pero efectivamente lo más importante es que los municipios pierden la posibilidad de desarrollar su suelo y las ayudas para la mejora de infraestructuras de la Junta. Debiendo además redactar y ejecutar un plan de actuación para mejorar el rendimiento.

Y por último, el canon de servicios generales que entrará en vigor dentro de un año para financiar los gastos de la administración andaluza del Agua, antigua Agencia Andaluza del Agua, ahora pendiente de creación tras la aprobación del decretazo de reordenación del sector público andaluz.

La Ley, sin embargo, no contempla como se van a financiar las infraestructuras necesarias para el abastecimiento en alta (fuentes de suministro, transporte, potabilización y almacenamiento), ni para la prevención de inundaciones.

No es lógico entender que este momento, en el que los andaluces están sufriendo las durísimas consecuencias de la crisis, con más de 1.100.000 parados, se pueda apostar por parte de la Junta de Andalucía en incrementar impuestos, en lugar de reducirlos, porque esto atenta de manera muy significativa contra los ciudadanos y contra los sectores productivos de la economía andaluza, de forma especial a la agricultura, a la industria y al turismo, entre otros.

Consideramos que este nuevo “impuesto” es doblemente injusto, porque por un lado afectará claramente a todos los andaluces, pero también gravará más a las clases más desfavorecidas, independientemente de cuáles sean sus ingresos o independientemente de si tiene una vivienda unifamiliar o plurifamiliar, porque a todos los ciudadanos se les cobrará por igual con una cuota fija de 1 euro al mes.

Los tramos previstos en la cuota variable son:

Cuota 2 -10 m3/ vivienda/mes	0,10 €/m3
Cuota 10 - 18 m3/ vivienda/mes	0,20 €/m3
Cuota superior 18m3/ vivienda/mes	0,60 €/m3
Uso no doméstico consumo m3/mes	0,25 €/m3
Pérdidas en redes de abastecimiento	0,25 €/m3

Este nuevo sistema de facturación dependerá del consumo y del número de miembros censados en cada vivienda, lo que requerirá una gran carga de trabajo administrativo por parte de los ayuntamientos y de las empresas suministradoras que incluso tendrán que modificar los actuales programas informáticos de facturación.

Un recibo con el mismo consumo tendrá diferentes importes según las personas que habiten en el domicilio, algo difícilmente gestionable para los municipios más pequeños.

Desde el Grupo Popular creemos que no es razonable que se pretenda cobrar un nuevo impuesto, cuando además la extinta Agencia Andaluza del Agua no ejecuta ni siquiera sus propios presupuestos. En concreto, la Agencia Andaluza del Agua, desde su creación en el ejercicio 2005 hasta diciembre de 2009 ha dejado de ejecutar la nada despreciable cantidad de 800 millones de euros, aproximadamente.

Desde el Grupo Popular de este Ayuntamiento creemos que dicha Ley tiene una incidencia directa en los Ayuntamientos, con la creación de una superestructura, centralista e intervencionista que controlará, vigilará y sancionará, vía desarrollo reglamentario, una vez más a las Entidades Locales, entre otros:

La Ley muestra la posible exclusión de un Ayuntamiento, para recibir ayudas relacionadas con el agua, si no cumplen como pretende la Inconcreta Administración Andaluza del Agua (Art. 32.4)

O si dicha administración entiende que el rendimiento es inferior al que se determine, los ayuntamientos no podrán acceder a la financiación para la mejora de instalaciones (art. 33.1)

Deja claro que los Ayuntamientos no podrán intervenir en caso de incumplimientos, averías o fugas.

Se da la paradoja de que en estos momentos en que el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía, en lugar de aportar recursos de la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos para financiar la competencias locales propias y transferidas tal y como establece la Ley, obliga a que los Ayuntamientos recauden tributos para la financiación de las competencias y servicios autonómicos.

Así, el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma es un tributo autonómico que, sin embargo a partir de ahora, van a exigir y recaudar los Ayuntamientos andaluces, sin que tengan ningún margen de decisión sobre el mismo y sin que tampoco se prevea simultáneamente la dotación de recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras que han de asumir tal y como prevé le artículo 25 de la LAULA.

De igual forma el Canon de servicios generales destinado a cubrir los gastos de administración de la Administración Andaluza del Agua va a ser igualmente repercutido, y exigido a los usuarios sin que la Ley establezca ninguna medida que controle o limite la cuantía del gasto de esta Agencia autonómica

Y también es muy preocupante que la Junta de Andalucía pretende que sean los Ayuntamientos (art. 78) los responsables de la recaudación ante los ciudadanos, en un

intento de que los ciudadanos perciban que son éstos ayuntamientos los responsables del cobro y gestión de dicho impuesto o canon.

Destacar también que pretenden imponer que los ayuntamientos han de pagar a la Junta, aunque no hayan recaudado.

Por último y no menos importante, es que no se establecen mecanismos de compensación para aquellos municipios que han efectuado las inversiones necesarias en construcción y/o ampliación de depuradoras con cargo a tarifa o a sus recursos propios.

Esta situación provocará la penalización de aquellos ayuntamientos que ya hayan invertido anteriormente en la mejora del abastecimiento de aguas, en la construcción de depuradoras, y de esta manera tendrán que pagar éstos la mala gestión efectuada por la Junta de Andalucía en éstos últimos años.

Se plantea con la Ley un problema de competencias que afectaría directamente al abastecimiento en alta (aducción) y depuración

En relación con el abastecimiento en alta la Ley obliga a constituir entes supramunicipales cuando se compartan las fuentes de suministro entre varios municipios. Lo mismo sucede con la depuración.

Para garantizar la autonomía local, el artículo 75 ter. de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, atribuye legitimación a los municipios que supongan al menos un séptimo de los existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo un sexto de la población oficial del ámbito territorial correspondiente, requiriendo acuerdo del órgano plenario de las Corporaciones Locales con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las mismas.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162.2 de la Constitución Española y artículo 75. Ter del artículo 62 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Iniciar la tramitación de un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional, y emprender cuantas actuaciones judiciales procedan para instar la nulidad de la Ley de Aguas de Andalucía, solicitando igualmente la suspensión de su aplicación.

2.- Solicitar simultáneamente el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a los artículos 17 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del superior órgano consultivo de la Junta de Andalucía y artículo 63 de su Reglamento Orgánico.

3.- Mandatar al Ayuntamiento a iniciar campañas informativas de concienciación y sensibilización, utilizando para ello todos los medios que estén a su alcance, sobre la nueva ley y sus repercusiones directas en el ciudadano.

4.- Facultar al Alcalde en la amplitud precisa para hacer cumplir este acuerdo y cuantas acciones legales resulten necesarias.

La Corporación por unanimidad de los cinco asistentes acordó elevar la moción a acuerdo plenario.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las once horas y siete minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil diez.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 13/2010

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL
DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.010**

CONCURRENTES

●ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

●CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Dolores Díaz Fernández

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo

D. Juan Francisco Rodríguez Herrada

D^a Francisca Sánchez Almodovar

D. Juan Antonio Almansa Almansa

D^a Carmen Aguilar Trujillo

D^a Carmen Burgos Lozano

D.Fernando Jesús Martínez Saldaña

● SECRETARIO

&

&

&

&

&

&

&

&
&
&
&
&
&

&

En la Villa de Gádor (Almería) siendo las diecinueve horas del día veinticinco de Noviembre de dos mil diez, se reunieron los Sres. Concejales al margen anotados a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, bajo la Presidencia del Alcalde D. Eugenio J. González García y asistidos de mi, el Secretario, Juan M. Fernández Jurado.

Existiendo el quórum legal se pasó a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden

1.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes acordó aprobar el acta.

1.RATIFICAR INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA AL NO ESTAR DICTAMINADOS EN COMISIÓN.

Para dar cumplimiento al Art. 79 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia de los asuntos a tratar.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Antonio Almansa, anunció que su grupo no va a ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día ya que el punto 5º “Expediente de Modificación de Créditos” es lo suficientemente importante para que tal como establece el Art. 177.2 del T.R.L.R.H.L., se hubiese sometido a Informe de la Comisión de Hacienda para su debate y dictamen correspondiente.

Por el Sr. Alcalde se argumentó que el Grupo Socialista había dispuesto de tiempo suficiente para examinar el expediente.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión con motivo de la urgencia fue aprobada por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 en contra (Grupo PSOE) pasándose a tratar los asuntos.

3MOCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO

Se dio lectura a la Moción que copiada literalmente dice así:

MOCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE APOYO A LA MUJER Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

D. Eugenio J. González García presenta ante el Pleno, para su debate, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Un año más, los gadorenses tenemos la necesidad y el deber de trasladar a toda la sociedad nuestra repulsa ante la violencia de género, manifestación extrema de la desigualdad y del sometimiento en el que viven las mujeres en todo el mundo, en algunos países con amparo legal, y que representa una clara vulneración de los derechos humanos.

Y lo hacemos hoy 25 de noviembre al igual que otros “25 de noviembre” en los que, desgraciadamente, tenemos que denunciar, levantando nuestra voz, el conocimiento de nuevos maltratos, de nuevos asesinatos de mujeres.

La violencia del hombre contra la mujer ha permanecido oculta en la vida privada de las personas. Y nuestra obligación, es en este día y a lo largo de todo el año, hacerla visible porque no es un asunto privado, sino un delito perseguible de oficio y un problema de interés público.

El compromiso de Gádor y los gadorenses ante esta lacra social es claro: Firme e inflexible en la lucha contra los maltratadores, de apoyo y ayuda total a las víctimas y responsable en la conciencia de toda la sociedad

La violencia machista es un horror cotidiano, un mal endémico que no reconoce fronteras ni culturales, ni sociales, ni económicas, que incluso llega a ser legal en muchos países por leyes que justifican el maltrato basándose en tradiciones y/o aspectos religiosos.

Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia de género es la primera causa de mortalidad entre las mujeres de 15 a 44 años, por encima de guerras, del cáncer y los accidentes de tráfico, y es que, cada 18 segundos una mujer es maltratada en cualquier lugar del mundo.

Tampoco nuestro país escapa, aunque por otros motivos y sin amparo legal alguno, a esta violencia. En España las cifras no son más esperanzadoras. En lo que llevamos de año han muerto ya a manos de sus parejas o ex parejas más mujeres que durante todo el año 2009. 62 mujeres han sido asesinadas. 62 agresores han segado una vida, la de su mujer o compañera y han destrozado la vida de sus hijos. Cada una de estas 62 mujeres asesinadas en España no sólo es una pérdida irreparable, sino que es una vergüenza imperdonable que recae sobre la conciencia de la sociedad y de los poderes públicos.

Hace seis años todos los partidos políticos asumieron el compromiso de aprobar, por unanimidad, una Ley Integral contra la Violencia de Género que suponía un marco legal adecuado para luchar contra esta lacra social. Sin embargo, pasados seis años y desde la experiencia que nos da trabajar

día a día, en nuestras casas de acogida, con mujeres y menores víctimas de violencia machista, es evidente que la Ley no ha cubierto las expectativas generadas desde su aprobación.

Los hechos demuestran que todavía son muchas las mujeres que mueren a manos de sus agresores. Que todavía son muchos los menores que sufren las consecuencias de la violencia de género. 800.000 a lo largo de todo este año. Que todavía son muchas las dificultades a las que las mujeres víctimas de violencia deben enfrentarse para salir del ciclo de la violencia, romper con el agresor, iniciar el itinerario judicial, solicitar ayudas sociales, laborales o de residencia.

La Ley se enfrenta a un problema de gran complejidad, ya que la violencia de género tiene un carácter estructural, y por lo tanto los obstáculos y resistencias con los que todavía nos enfrentamos, tienen que cambiarse de forma eficiente con el interés y el compromiso de toda la sociedad, pero muy especialmente por el Gobierno de España y el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, administraciones competentes en la materia.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- El Ayuntamiento de la Villa de Gádor manifiesta su condena y repulsa contra el maltrato a la mujer, manifestación extrema de violencia de género inadmisibles en nuestro Estado de Derecho y que atenta contra los derechos fundamentales de la persona.
- 2.- El Ayuntamiento de la Villa de Gádor manifiesta su total apoyo a las víctimas de esta violencia de género y su compromiso de contribuir para erradicar esta lacra social.
- 3.- El Ayuntamiento de la Villa de Gádor manifiesta la necesidad de que todas las administraciones, colectivos y ciudadanos trabajen incansablemente para vencer todos los obstáculos y resistencias existentes en nuestra sociedad para acabar con la violencia de género.
- 4.- El Ayuntamiento de la Villa de Gádor pide a las administraciones competentes en esta materia, Gobierno Central y Autonómico, que se revise la Ley Integral contra la Violencia de Género, que se busquen los aspectos que no han funcionado de esta ley y que se han las modificaciones necesarias, con el mayor consenso político, para conseguir una ley eficaz que acabe de una vez con este reguero de muertes y desgracias personales y familiares en España.
- 5.- El Ayuntamiento de la Villa de Gádor, convencido de la urgente necesidad de erradicar la violencia de género en nuestro país, exige a las administraciones competentes que lleven a cabo un amplio trabajo educativo y preventivo como medida eficaz de concienciación contra la violencia de género; el apoyo real a las víctimas de esta violencia; una justicia eficaz, rápida, con recursos y coordinada, además de prestar especial atención a las víctimas colaterales de la violencia de género, los menores .

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Socialista manifestó que su grupo apoyará la Moción ya que entienden que se trata de apoyar la dignidad hacia las personas y, en especial, de la mujer.

El Alcalde manifestó igualmente el apoyo total de su grupo.

La Moción fue aprobada por unanimidad de los 10 asistentes.

3 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA

De orden de la Alcaldía procedió a dar lectura a la propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Deuda que dice así:

• PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LOS EJERCICIOS DE 2005, 2006, 2007 Y 2009

Habiendo presentado facturas por gastos corrientes realizadas en los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2009, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

RELACIÓN DE FACTURAS POR GASTOS CORRIENTES

● PARTIDA	DENOMINACION	NOMBRE	Nº
FACTURA	EUROS		

AÑO 2005

1.220	Suministros Plantas y Jardines	Vivero Las Fresas, S.L.	5689
170,45			

170,45

AÑO 2006

1.220	Suministros Plantas y Jardines	Vivero Las Fresas, S.L.	1609
		109,78	
1.220	Suministros Plantas y Jardines	Vivero Las Fresas, S.L.	3138
198,81			

308,59

AÑO 2007

1.220	Suministros Plantas y Jardines	Vivero Las Fresas, S.L.	4092
66,77			
1.220	Suministros Plantas y Jardines	Vivero Las Fresas, S.L.	4194
146,06			

212,83

AÑO 2009

1.220	Suministros Plantas y Jardines	Vivero Las Fresas, S.L.	1289
114,76			
1.220	Suministros Plantas y Jardines	Vivero Las Fresas, S.L.	159
334,60			

449,36

1º.-Reconocer Créditos por importe de 1.141,23 euros a favor del suministrador que se relaciona en el Anexo por gastos corrientes realizados en los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2009 que se expresan en las facturas.

2º.-Que los créditos a reconocer se incluyan en el Presupuesto del ejercicio de 2010 mediante Expediente de Habilitación de Créditos a tal fin.-

No obstante la Corporación con superior criterio acordará.

Sometido a debate y concedida la palabra al portavoz del Grupo Socialista D. Juan Antonio Almansa, manifestó que las facturas por servicios prestados y suministros se deberían de haber pagado a los proveedores en su momento y no varios años después. Por ello votaremos a favor del reconocimiento.

Sometida a votación la propuesta fue aprobada por unanimidad de los 10 asistentes.

3EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de Modificación de Créditos.

La modificación de Créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto número 4/2010, adopta la modalidad de Suplementos de Créditos.

Las habilitaciones y Suplementos de Crédito que se proponen para la cobertura de Gastos Corrientes e Inversiones Urgentes e Inaplazables son las que a continuación se indican:

NUEVOS INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TOTAL
550.00	Canon Concesión Servicio de Aguas	104.048'85 €

TOTAL NUEVOS INGRESOS104.048,85 €

DEDUCCIONES:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	C.ANTERIOR	DEDUCCIÓN	TOTAL
3.622.08 €	Actuaciones Centro de Salud y Edificios Usos Múltiples	120.908,09 €	33.966,21 €	86.941,88

TOTAL DEDUCCIONES33.966,21 €

TOTAL FINANCIACIÓN138.015,06 €

AUMENTOS:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	ANTERIOR	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO CRÉDITO
3.20	Alquileres	1.856,00 €	1.856,00 €	3.712,00 €
9.21	Reparación, Mantenimiento y Conservación	5.000,00 €	6.000,00 €	11.000,00 €
3.22	Reparación, Mantenimiento y Conservación	167.906,37 €	32.470,27 €	200.376,64 €
3.48	Subvenciones Asociaciones y Clubes.	43.001,34 €	45.003,28 €	88.004,62 €
1.220	Créditos reconocidos	9.041,21 €		9.041,21 €
3.220	Créditos reconocidos		8.944,12 €	
8.944,12 €	9.230	Créditos reconocidos	733,97 €	
	733,97 €	1.619.04	100.815.69 €	6.604,48 €
	107.420,17 €			
1.619.07	Consolidación Fuente Plaza Madrid	30.000,00 €	1.575,05 €	31.575,05 €
1.622.01	Equipamiento Oficina Policía	5.000,00 €	5.087,00 €	10.087,00 €
1.622.02	Equipamiento Oficina Registro VPO	8.384,95 €		8.384,95 €
1.623.03	Adquisición Pistola Policía	650,06 €	614,52 €	1.264,58 €
3.623.00	Rehabilitación Colegio Público	50.000,00 €	6.584,40 €	56.584,40 €
3.689	Adquisición Libros Biblioteca	3.410,68 €	2.180,72 €	5.591,40 €
9.760	Aportación Convenio Marco	2.935,09 €		2.935,09 €

TOTAL AUMENTOS: 138.015'06 €

RESUMEN:

TOTAL BAJAS EN PARTIDAS Y NUEVOS INGRESOS:

138.015'06 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS:.... ..

.....138.015'06 €

La modificación propuesta del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2010 se justifica, en:

Primero.-

De acuerdo con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, en:

a. El carácter específico y determinado del gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b. La insuficiencia de crédito se verifica en el nivel establecido en la vinculación jurídica.

c. La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990.

Segundo.-

Dado que la modificación del presupuesto que se pretende realizar consiste, al menos en parte, en un Suplemento de Crédito, se hace necesario poner de manifiesto que la misma se va a financiar mediante “Nuevos Ingresos” ya que el Canon Concesión Servicio Agua no se encuentra previsto en ninguna de las Aplicaciones Presupuestarias (antiguas Partidas Presupuestarias) del presupuesto en vigor para 2010.

La normativa vigente en materia de modificación del presupuesto consistente en “Suplementos de Crédito” es la siguiente:

1º.- El Art. 177 del RDL 2/2004, TRLRHL, establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”. Añadiendo que “El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que

ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto

corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista”.

2º.- El Art. 36.1.b. Del RD 500/1990, establece que: “Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos: Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente”.

De lo anterior se desprende que tanto el Art. 177 del TRLRHL como el Art. 36 del RD 500/1990 distinguen, a la hora de financiar suplementos de crédito o créditos extraordinarios los “Nuevos Ingresos” y los “Mayores Ingresos” siendo aplicable la frase “recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente” solo y exclusivamente es de aplicación por lo que respecta a los “Mayores Ingresos”.

Tercero.-

La Doctrina Administrativa, establecida básicamente por la IGAE en sus Consultas 1/92 y 2/94 estableció lo siguiente: “El literal de los anteriores preceptos (arts. 158.4 de la Ley 39/88 y 36.1 del R.D. 500/90) parece diferenciar dos medios de financiación distintos para esta modificación de créditos (crédito extraordinario o suplemento de crédito); de una parte, nuevos ingresos no previstos por la Corporación en el momento de aprobar su Presupuesto inicial y, de otra, una recaudación mayor que la prevista en alguno de los conceptos recogidos en aquel, pudiendo inferirse que la recaudación efectiva se predica, específicamente, en relación con los segundos, en tanto que los señalados en primer término, en su condición de nuevos, difícilmente pueden haber dado lugar a recaudación alguna”.

“En definitiva, los mayores ingresos deben estar recaudados, mientras que a los nuevos les resultan exigibles los mismos requisitos que para figurar en el Presupuesto inicial de ingresos”.

“La razón de este diferente tratamiento de los mayores y los nuevos ingresos, puede encontrarse en el hecho de que al modificar el Presupuesto con nuevos ingresos, se está fijando por vez primera la estimación del recurso para el ejercicio, mientras que si se trata de mayores ingresos, se están modificando previsiones ya establecidas, de forma que en relación con los “nuevos” resultan exigibles los mismos requisitos que para la fijación inicial de las previsiones de ingresos, mientras que para modificar las estimaciones de ingresos ya establecidas resulta exigible el máximo grado de ejecución del ingreso, es decir, la recaudación”. (Se adjunta copia del Informe 2/94 de la IGAE a la presente Memoria).

Cuarto.-

Por su parte la Doctrina Científica, entre otras, Jesús González Pueyo (Manual de presupuestos y contabilidad de las corporaciones locales) en su página 386 indica que:

“Los nuevos, conforme a la distinción que más arriba efectuábamos, no están previstos en concepto alguno del presupuesto, por lo que lógicamente, solo a los mayores afecta el requisito de la previa recaudación..., en tanto que, por otra parte, aluden a los <<mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto vigente>>”. Los nuevos, conforme a la distinción que más arriba efectuábamos, no están previstos en concepto alguno del presupuesto, por lo que, lógicamente, solo a los mayores afecta el requisito de la efectiva recaudación”.

Se adjunta a este Memoria consulta de la IGAE.

Seguidamente, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura al Informe de Intervención que copiado literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCION

ANTECEDENTES:

La Memoria de la Alcaldía de fecha 19 de Noviembre de 2.010 y Providencia de Alcaldía de igual fecha por la que se propone la tramitación para su aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2010 ya que existen gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- Artículos 22.2.e) y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de éste Ayuntamiento para el presente año 2.010.-

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, y 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS A QUE CORRESPONDE LA MODIFICACIÓN Y DE SUS MEDIOS DE FINANCIACIÓN.

El expediente que se propone pretende la habilitación de créditos extraordinarios por importe de 30.039'34 € y suplementos de créditos en partidas del presupuesto por importe de 107.975'72 € todo ello conforme a la Memoria de la Alcaldía de fecha 19 de Noviembre de 2.010.-

El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo." En el presente caso se dan los dos supuestos previstos.

Los gastos específicos y determinados que la Alcaldía entiende que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito presupuestario o el crédito previsto es

insuficiente son los que se detallan a continuación con la financiación que también se expresa:

NUEVOS INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TOTAL
550.00	Canon Concesión Servicio de Aguas	104.048'85 €

TOTAL NUEVOS INGRESOS104.048,85 €

DEDUCCIONES:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	C.ANTERIOR	DEDUCCIÓN	TOTAL
3.622.08	Actuaciones Centro de	120.908,09 €	33.966,21	
86.941,88	Salud y Edificios Usos Múltiples			

**TOTAL NUEVOS INGRESOS
104.048,85 €**

**TOTAL DEDUCCIONES
33.966,21 €**

**TOTAL FINANCIACIÓN
138.015,06 €**

AUMENTOS:

PARTIDAS TOTAL	DENOMINACIÓN	ANTERIOR	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO CRÉDITO
3.20	Alquileres	1.856,00 €		1.856,00 €
3.712,00 €				
9.21	Reparación, Mantenimiento	5.000,00 €		6.000,00 €
11.000,00 €				
	y Conservación			
3.22	Reparación, Mantenimiento	167.906,37 €		32.470,27 €
200.376,64 €				
	y Conservación			
3.48	Subvenciones Asociaciones	43.001,34 €		45.003,28 €
88.004,62 €				
	y Clubes.			
1.220	Créditos reconocidos	9.041,21 €		9.041,21 €
3.220	Créditos reconocidos	8.944,12 €		8.944,12 €
9.230	Créditos reconocidos	733,97 €		733,97 €
1.619.04	Plan MENTA	100.815,69 €	6.604,48 €	107.420,17 €
1.619.07	Consolidación Fuente Plaza Madrid	30.000,00 €	1.575,05 €	31.575,05 €
1.622.01	Equipamiento Oficina Policía	5.000,00 €	5.087,00 €	10.087,00 €
1.622.02	Equipamiento Oficina Registro VPO		8.384,95 €	8.384,95 €
1.623.03	Adquisición Pistola Policía	650,06 €	614,52 €	1.264,58 €
3.623.00	Rehabilitación Colegio Público	50.000,00 €	6.584,40 €	56.584,40 €
3.689	Adquisición Libros Biblioteca	3.410,68 €	2.180,72 €	5.591,40 €
9.760	Aportación Convenio Marco	2.935,09 €		2.935,09 €

TOTAL AUMENTOS: 138.015'06 €

RESUMEN:

TOTAL BAJAS EN PARTIDAS Y NUEVOS INGRESOS:

138.015'06 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS:....138.015'06 €

Los medios de financiación propuestos por la Alcaldía son:

–Las aplicaciones de gastos de inversión se financiarán con bajas por anulación en la aplicación 3.622.08 del presupuesto de gastos denominada “Actuaciones Centro de Salud y Edificio de Usos Múltiples”. Al día de la fecha la cantidad a deducir por importe de 33.966,21 € no ha sido invertida ni comprometida, sin que se produzca perturbación alguna.

–Los suplementos y créditos extraordinarios por gastos corriente se pretenden financiar con nuevos ingresos recaudados en la aplicación 550.00 del presupuesto de ingresos, denominada “Canon por concesión Servicio de Abastecimiento de Agua Potable” y

conforme al Art. 177 de la L.R.H.L. y el Art. 37.2 apartado c), se hace necesario acreditar en el expediente que los ingresos previstos en el presupuesto se vienen efectuando con normalidad y a tal fin informo que la recaudación líquida en Impuesto Tasas y Subvenciones, al día de la fecha, están muy por debajo de las previsiones en los siguientes conceptos de ingresos.

ESTADO EJECUCIÓN	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
	290	Impuesto C.I.O.	139.875	- 22.357,16
	313	Tasa Campo Tiro	39.646	- 27.710
	313.01	Tasas Piscina	8.000	- 1.554
	313.03	Cuotas Escuelas Municip.	27.000	- 10.138
	321.00	Tasas Licencias Urbaníst.	24.839	- 779,89
	339.01	Ocupación Vía Pública	8.000	- 724,76
	339.02	Tasas Publicidad	40.000	- 40.000
	349.00	Agua riego	18.000	- 115
	391.20	Sanciones Tráfico	12.000	- 1.820
	420.00	P. Tributos Estado	680.000	- 381.534,95
			TOTAL	- 595.340,95

En el resto de conceptos de ingresos no se producen mayores ni nuevos ingresos.

SEGUNDO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá a Dictamen por parte de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda; realizado este trámite se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto, con sujeción por tanto al artículo 169 del citado TRLRHL. Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.

- Exposición al público, previo anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos las condiciones de interesados, de conformidad con el artículo 169.1 del TRLRLH los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local; los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la entidad local; y finalmente los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando

actúen en defensa de los que les son propios. De conformidad con el artículo 170.2, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.

- Aprobación definitiva si existieran reclamaciones y estas debieran resolverse por ello por el órgano competente para aprobar el expediente, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento. Se contará para ello con el plazo de un mes. Caso de no existir reclamaciones durante el período de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado el expediente tramitado.

- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el Boletín Oficial de la Provincia.-

TERCERO. ÓRGANO COMPETENTE.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRHL, sin que la mencionada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local exija quórum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

CUARTO. REMISIÓN DE COPIA DEL EXPEDIENTE.

De conformidad con los artículos 177.2 y 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

QUINTO. RECURSOS.

De conformidad con el artículo 113 LRBRL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

SEXTO. ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta de la Alcaldía se adecua a la legislación aplicable en las Aplicaciones de Gastos de Inversión que se financiarán con Bajas en la partida 3.622.08, que a su vez se financia con préstamo, no existiendo impedimento legal para acordar los suplementos y créditos extraordinarios relativos a inversiones.

Por el contrario, no se adecua a la Legislación aplicable la propuesta de financiar suplementos de crédito y créditos extraordinarios en aplicaciones de Gasto Corriente con nuevos Ingresos, por no cumplirse la exigencia del Art. 177 L.R.H.L. en concordancia con el Art. 37.2, apartado c) del R.D. 500/1990, por los razonamientos expuestos en el punto Primero del Informe.

En conclusión, esta Secretaría-Intervención Informa desfavorablemente la propuesta contenida en el Expediente N° 4.

No obstante, la Corporación, con superior criterio acordará.

Sometido a debate le fue concedida la palabra al portavoz del Grupo Socialista quien anunció el voto en contra de su grupo en base a que:

–Su grupo votó en contra de la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 2010 porque las previsiones de Ingresos no eran realistas y muy superiores a lo recaudado en el año anterior y lo recaudado a la fecha actual nos da la razón.

–Porque no se cumple la legalidad, tal como se dice en el Informe de Intervención, al no cumplirse la exigencia de que los ingresos se vienen realizando con normalidad ya que, al día de la fecha, faltan por recaudar casi 600.000 € y no existe posibilidad de recaudarlos haciendo alusión a los conceptos Tasas Piscina, Cuotas Escuelas Municipales, Agua Riego, etc.

–

–Los nuevos ingresos no deberían financiar nuevos gastos a fin de compensar parte de los ingresos que no se recaudaron.

–

–Porque NO votaremos a favor con Informe desfavorable del Secretario-Interventor , que es el asesor de la Corporación.

Por todo lo anterior, nuestro grupo votará en contra de la Modificación propuesta y tomaremos las medidas oportunas.

En contestación, el Sr. Alcalde manifestó:

–Sr. Almansa, Vd. concluye su intervención con una amenaza.

–

–El Secretario-Interventor es el asesor local, pero este Alcalde, con todos mis respetos, no comparte lo que dice el Secretario-Interventor en su Informe y, por ello, se justifica en la Memoria.

–

–Considero que el concepto 550.00, Canon Concesión de Aguas, al ser Nuevos Ingresos, no tiene porque serle de aplicación el Art. 177 de la L.R.H.L., porque a los Nuevos Ingresos no les afecta el requisito de estar recaudados.

–

–No dudo de la buena fe del Secretario-Interventor, pero he de afirmar que su Informe es inexacto porque en la participación en Impuestos del Estado se recaudarán dos mensualidades que ascienden a 73.878,46 € por lo que los - 595.340,95 € reflejados en el Informe solo serían – 521.462,49 €

–

–Estimo que a 31 de Diciembre se producirá un ahorro de unos 35.000 € en los gastos de personal.

–

–La Aplicación de gastos 2.21 arroja en el estado de ejecución de un saldo de 121.000 €

–

–La situación económica no es de color de rosa pero tampoco tan mala, aunque

posiblemente cerraremos el ejercicio con déficit.

—

—El Sr. Almansa con su postura está proponiendo que no se paguen las facturas y se dejen pendientes para el próximo presupuesto y nuestro grupo lo que pretende es pagar a los proveedores sus facturas y aprobando el expediente podrán cobrarlos.

—

—Dicen que tomarán las medidas oportunas y entiendo que el Expediente de Modificación se ajusta a la legalidad y que los Nuevos Ingresos pueden financiar los gastos propuestos, aunque mi criterio no coincida con el Informe del Secretario-Interventor.

—

—Vd. está en contra de que le paguemos a los proveedores y va diciéndole que no nos suministren porque no le pagaremos y, por eso, prefiere votar en contra y le hace un flaco favor a los proveedores.

—

—Cerraremos con déficit pero no por causa de que el presupuesto no sea realista, sino porque no se conceden licencias de obras, no se ayuda a la gente y los ingresos han disminuido.

—

—Vd. se frotó las manos cuando vio el Informe del Secretario-Interventor, pero nuestro grupo se ha asesorado y el expediente se ajusta a la legalidad.

En una segunda intervención el portavoz del Grupo Socialista dijo:

—En absoluto comparto las opiniones del Sr. Alcalde, porque sí hay que pagar a los proveedores pero el gasto ha de hacerse ajustándose a los presupuestos y no hacerlo si no existe consignación.

—

—Si el equipo de Gobierno no hubiese contratado servicios no imprescindibles no le hubiese faltado consignación.

—

—En cuanto al ahorro del gasto en personal responde a mandato del Estado.

—

—Nuestro grupo entiende que el Asesor de la Corporación es el Secretario-Interventor, que accedió al puesto a través de oposiciones y, por ello, tenemos plena confianza en que su Informe desfavorable es ajustado a la legalidad y, por esa razón, votaremos en contra.

De nuevo intervino el Sr. Alcalde y manifestó:

—Los médicos también aprueban oposiciones y se equivocan.

—

–Cuando el Sr. Secretario-Interventor no tiene la razón, como en este caso, con todos mis respetos, nuestro grupo votará a favor a pesar del Informe desfavorable del Interventor, porque no lo compartimos.

–

–Estoy convencido que el destino de los nuevos ingresos es legal y lo hacemos para que la gente cobre.

–

–Concluyó manifestando: Seremos ejemplo de buena Administración aunque liquidemos con déficit.

–

Considerando: Que los suplementos y créditos extraordinarios de este expediente responden a necesidades urgentes e inaplazables para el próximo ejercicio.

Sometido a votación ordinaria por 6 votos a favor y 4 votos en contra, se acordó:

1º.- Aprobar los siguientes Suplementos y Créditos Extraordinarios para la cobertura de Gastos corrientes e inversiones urgentes e inaplazables que a continuación se indican:

NUEVOS INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TOTAL
550.00	Canon Concesión Servicio de Aguas	104.048'85 €

TOTAL NUEVOS INGRESOS.....104.048,85 €

DEDUCCIONES:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	C.ANTERIOR	DEDUCCIÓN	TOTAL
3.622.08	Actuaciones Centro de Salud y Edificios Usos Múltiples	120.908,09 €	33.966,21	86.941,88

**TOTAL NUEVOS INGRESOS
104.048,85 €**

**TOTAL DEDUCCIONES
33.966,21 €**

**TOTAL FINANCIACIÓN
138.015,06 €**

AUMENTOS:

PARTIDAS TOTAL	DENOMINACIÓN	ANTERIOR	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO CRÉDITO
3.20 3.712,00 €	Alquileres	1.856,00 €		1.856,00 €

9.21	Reparación, Mantenimiento	5.000,00 €		6.000,00 €
11.000,00 €	y Conservación			
3.22	Reparación, Mantenimiento	167.906,37 €		32.470,27 €
200.376,64 €	y Conservación			
3.48	Subvenciones Asociaciones	43.001,34 €		45.003,28 €
88.004,62 €	y Clubes.			
1.220	Créditos reconocidos		9.041,21 €	9.041,21 €
3.220	Créditos reconocidos		8.944,12 €	8.944,12 €
9.230	Créditos reconocidos		733,97 €	733,97 €
1.619.04	Plan MENTA	100.815,69 €		107.420,17 €
1.619.07	Consolidación Fuente Plaza Madrid	30.000,00 €		31.575,05 €
1.622.01	Equipamiento Oficina Policía	5.000,00 €		10.087,00 €
1.622.02	Equipamiento Oficina Registro VPO		8.384,95 €	8.384,95 €
1.623.03	Adquisición Pistola Policía	650,06 €		1.264,58 €
3.623.00	Rehabilitación Colegio Público	50.000,00 €		56.584,40 €
3.689	Adquisición Libros Biblioteca	3.410,68 €		5.591,40 €
9.760	Aportación Convenio Marco		2.935,09 €	2.935,09 €

TOTAL AUMENTOS: 138.015'06 €

RESUMEN:

**TOTAL BAJAS EN PARTIDAS Y NUEVOS INGRESOS:
138.015'06 €**

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS:.... 138.015'06 €

2º.-Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

—

3 APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN

Visto el documento de Proyecto de Actuación para la LEGALIZACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL en Paraje Venta Alegre de Gádor, a instancia de FRUTAS ROCÍO GÓMIZ MARTÍNEZ S.L.

Visto el Informe Técnico de fecha 18 de Noviembre de 2009 redactado por D. Ignacio Sánchez Pérez.

Visto igualmente el Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 1 de Julio de 2010 que considera que la Instalación es viable con el planeamiento urbanístico de aplicación.

Considerando: Que se han cumplido las determinaciones exigidas por la legislación vigente y que constan en el expediente todos los documentos e informes preceptivos conforme a lo dispuesto en los arts. 42, 43 y 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando: Que las actividades a llevar a cabo se encuentran contempladas en el Anexo I CAT.10.5 (Instalación para el envasado de productos procedentes de materias vegetales con capacidad de producción inferior a 300 toneladas/día) o CAT. 10.22 (Centrales hotofrutícolas) de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental quedando sometida a Calificación Ambiental y que las NN.SS vigentes permiten tales instalaciones.

La Corporación por unanimidad de los 10 asistentes en ese momento acordó:

1º.- Aprobar definitivamente a los efectos previstos en el apartado e) del art. 43.1 de la LOUA el Proyecto de Actuación para LEGALIZACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL en Paraje VENTA ALEGREÍ de Gádor, a instancia de “FRUTAS ROCÍO GÓMIZ MARTÍNEZ S.L.” y autorizar por plazo de 30 años, renovables, la instalación proyectada conforme a la documentación técnica aportada e informes obrantes, condicionada al pago de la prestación compensatoria a favor de este Ayuntamiento por importe del 10 % del total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y a la construcción de garantía por igual importe, de conformidad con el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

2º.- Remitir el proyecto de actuación a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía a los efectos de conocimiento.

3º.- El promotor asume las obligaciones contempladas en el Art. 42.5 de la LOUA habiendo de presentar la solicitud de Licencia de Actividad en el plazo de un año.

4º.- Conforme a lo establecido en el Art. 43.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicar la presente resolución en el BOP.

5º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de que previamente a la concesión de la licencia deberá abonar a este Ayuntamiento la prestación compensatoria y depositada la garantía a que se refiere el art. 52.4 de la LOUA..

3RENOVACIÓN AYUDA A DOMICILIO 2010

Vista la propuesta Técnica-Plan Concertado de Ayuda a domicilio, renovación para el ejercicio 2010, el portavoz del Grupo Socialista manifestó que no era comprensible que la renovación se sometiera a aprobación a finales de Noviembre.

El portavoz del equipo de Gobierno explicó que la propuesta fue presentada por los servicios sociales de Diputación en Octubre y según explicaciones de los mismos la tardanza ha sido consecuencia de la nueva aplicación informática y de los precios públicos a aplicar.

La Corporación por unanimidad de los 10 asistentes acordó:

1.- Aprobar la renovación de Ayuda a domicilio para el año 2010, para los beneficiarios y por las cantidades que se expresan seguidamente:

Nombre y

AGUILAR GONZÁLEZ

CAÑIZARES

ALONSO

QUINTANA

GUIJARRO

TRUJILLO

MARTÍNEZ

TRUJILLO

RUEDA

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las 21 horas y 45 minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diez.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

ACTA N° 14/2010

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL PLENO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.010**

CONCURRENTES

● ALCALDE –PRESIDENTE

D. Eugenio J. González García

● CONCEJALES

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

D^a M^a Dolores Díaz Fernández

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo

D. Juan Francisco Rodríguez Herrada

D^a Francisca Sánchez Almodovar

D. Juan Antonio Almansa Almansa

D^a Carmen Aguilar Trujillo

D^a Carmen Burgos Lozano

● SECRETARIO

&
&
&
&
&
&
&
&

&
&
&
&
&

&

En la Villa de Gádor (Almería) siendo las veinte horas del día veintiuno de Diciembre de dos mil diez, se reunieron los Sres. Concejales al margen anotados a fin de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de hoy, bajo la Presidencia del Alcalde D. Eugenio J. González García y asistidos de mi, el Secretario, Juan M. Fernández Jurado.

Existiendo el quórum legal se pasó a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden

1.PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se justificó la urgencia manifestando:

En este caso, se convoca el Pleno con este carácter extraordinario y urgente motivado por la necesidad de remitir antes del día 31 de diciembre de 2010 al B.O.P. De Almería, en plazo suficiente para la publicación efectiva en el mismo, dado el gran volumen de publicaciones sometidas a plazo perentorio que se producen en los finales de cada año natural, la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 4, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Gádor en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2010, dando así cumplimiento al principio de anualidad presupuestaria contemplado en el artículo 163 del RDL 2/2004, que previene que “*El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural*”, todo ello puesto en relación con el artículo 177.2 del RDL 2/2004, sobre información, reclamación y publicidad de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Sometido a debate le fue concedida la palabra al portavoz del grupo socialista D. Juan Antonio Almansa Almansa quién manifestó que se grupo no comparte la justificación dada por el Sr. Alcalde ya que la convocatoria podría haberse efectuado mañana día 22 o pasado mañana día 23 de Diciembre y el resultado hubiese sido el mismo. Terminó anunciando el voto en contra de su grupo porque la urgencia no está justificada.

Por el Sr. Alcalde se reprochó al portavoz socialista que en la Comisión de Hacienda no se hubiesen informado y asesorado ya que es el lugar y el sitio para ello. Terminó aludiendo a que la Ley dice que las urgencias hay que motivarlas y así lo ha hecho.

Sometido a votación fue reconocida la urgencia por 6 votos a favor y 3 votos en contra de los concejales D. Juan A. Almansa Almansa, D^a. Carmen Aguilar Trujillo y D. Fernando J. Martínez Saldaña, pasando a tratar el único asunto.

1.DICTAMEN SOBRE RESOLUCIÓN ALEGACIÓN PRESENTADA AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO EXPEDIENTE EN SU CASO.

2.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21 de Diciembre que dice así:

Por la Presidenta de la Comisión D^a Lourdes Ramos Rodríguez, se preguntó a D. Juan Antonio Almansa Almansa, miembro de la Comisión si conocía la propuesta de la Alcaldía e Informe adjunto a la alegación presentada por su grupo.

El Sr. Almansa contestó que se le había comunicado a las 11 horas la convocatoria y se encontraba trabajando y se habían personado en Secretaría para ver el expediente a las 14 horas 56 minutos y no había tenido tiempo de conocer el expediente por lo que procedía su lectura aunque difícilmente su grupo podría pronunciarse sin previo estudio.

La Presidenta manifestó que se le facilitará copia de la propuesta, e Informes y manifestó que la parte dispositiva consiste en:

1.- Desestimar íntegramente, la reclamación presentada por Juan Antonio Almansa Almansa y los demás concejales del Grupo Socialista, presentada mediante escrito con registro de entrada número; 2.483, de 20 de Diciembre de 2.010.

2.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos Número 4, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de Noviembre de 2.010.

3.- Ordenar su publicación por el procedimiento de urgencia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometido a debate el Sr. Almansa manifestó que su grupo apoya la reclamación presentada y, por tanto, está en contra de la propuesta de la Alcaldía y a favor de la reclamación porque el expediente no se ajusta a la Ley.

Sometida a votación, la Comisión por mayoría de 3 votos a favor y 1 voto en contra D. Juan Antonio Almansa Almansa acordó dictaminar favorablemente la propuesta de la Alcaldía, cuya parte dispositiva dice así:

1.- Desestimar íntegramente la reclamación presentada por Juan Antonio Almansa Almansa y los demás concejales del grupo socialista, presentada mediante escrito con registro de entrada número 2483, de 20 Diciembre de 2010.

2.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos N^o 4, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de Noviembre de 2010.

3.- Ordenar su publicación por el procedimiento de urgencia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Seguidamente por el portavoz del grupo socialista se solicitó dar lectura al Informe Jurídico de Secretaría que consta en el Expediente y que dice así:

Juan M. Fernández Jurado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gádor (Almería), en relación con la Alegación presentada por los vecinos de este Municipio y concejales a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos Nº 4 en el presupuesto en vigor de 2010 y en cumplimiento del Art. 172 del R. Decreto 2.568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización , funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales emito el siguiente

INFORME

A) Antecedentes.- La Alcaldía en su Memoria de fecha 22 de Noviembre de 2010, formuló propuesta de Modificación de Crédito, expediente Nº 4 en el presupuesto en vigor.

En sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Noviembre el Pleno con Informe desfavorable, en parte, de intervención acordó aprobar inicialmente el expediente y exponerlo al público por plazo de 15 días al objeto de oír alegaciones.

En el boletín oficial de la provincia Nº 229, de fecha 30-11-2010, se publica Anuncio de exposición al público aperturando plazo para oír alegaciones entre los días 1 de Diciembre y 20 de Diciembre ambos inclusive.

En fecha 20 de Diciembre actual, Registro entrada Nº 2.483, se presenta alegación por D. Juan Antonio Almansa Almansa, D^a Carmen Aguilar Trujillo, D. Fernando Jesús Martínez Saldaña, D^a Francisca Téllez Martínez y D^a Carmen Burgos Lozano manifestando que tienen la condición de interesados por ser vecinos de Gádor y concejales que votaron en contra del acuerdo y solicitan quede sin efecto la aprobación inicial del expediente porque la elaboración del expediente no se ajusta a la Ley y los ingresos son insuficientes con relación a los gastos que se proponen.

B) Legislación Aplicable.

–Art. 169 y 170 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

–Art. 22.2, e) y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

C) Adecuación.

1.- La alegación ha sido presentada el día 20 de Noviembre de 2010, por lo que el plazo de presentación es ajustado al Art. 169 del T.R.L.R.H.L.

2.- Legitimación.- Conforme al Art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tienen la consideración de Interesados los habitantes en el Territorio de la respectiva Entidad Local y consultado el Padrón Municipal de habitantes los alegantes aparecen inscritos en dicho Padrón por lo que cumplen con el requisito de dicho artículo en su apartado a).

3.- En cuanto a la reclamación entiendo que tiene su encaje en el Art. 170.2, apartados a) y c) ya que como se informó por este Secretario-Interventor en fecha 19 de Noviembre (consta Informe en expediente) “No se adecua a la legislación aplicable la propuesta de financiar Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en aplicaciones de gasto corriente con nuevos ingresos, por no cumplirse la exigencia del Art. 177 Ley Reguladora de Haciendas Locales en concordancia con el Art. 37.2, apartado c) del R.D. 500/1990, por los razonamientos expuestos en el punto primero del Informe”

Conclusión.- Entiendo que la reclamación ha sido presentada en tiempo y forma, por los motivos establecidos en el Art. 170.2 del T.R.L.R.H.L. y procede su resolución por el Pleno de la Corporación por mayoría simple.

Es cuanto tengo que informar, no obstante la Corporación acordará lo que estime conveniente.

Sometido a debate intervino el portavoz del grupo socialista y dijo:

–Nuestro grupo votó en contra de la aprobación inicial del expediente por falta de financiación y por ello hemos presentado la alegación y mantenemos nuestra postura.

–El equipo de Gobierno no puede hacer gastos si no existe consignación en presupuesto y sí lo ha hecho.

Acto seguido el Sr. Alcalde tuvo la siguiente intervención:

–Su grupo Sr. Almansa parece que va cambiando y el tono de su intervención no es amenazante como ocurrió en la aprobación inicial, parece que van abriendo los ojos ya que votaron no a todo el expediente y hoy rectifican.

–Estamos convencidos de la legalidad del expediente, a pesar del Informe desfavorable del Secretario-Interventor, aunque respetemos su opinión.

–La Ley admite que el Alcalde pueda pedir otros Informes y por ello a la propuesta se adjunta Informe del Abogado Sr. Alcoba en el que se afirma que la propuesta de la Alcaldía es ajustada a derecho.

–Si el expediente no se aprueba definitivamente se impedirá que las Empresas cobren ya la propuesta del grupo socialista lo único que pretende es que los proveedores cobren dentro de 4 meses y así se lo diré a la gente.

En una segunda intervención el Sr. Almansa manifestó:

–Nuestro grupo dijo que tomaría las medidas oportunas contra la aprobación inicial, sin

que suponga amenaza, y lo haremos.

–El Informe Jurídico que adjunta a su propuesta es de un abogado y no de los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de los que disponemos, sin pagar honorarios y lo mismo ocurre que a Vd. le interesa la opinión de un particular porque los Servicios Jurídicos de Diputación quizás le hubiesen emitido informe desfavorable a su propuesta.

El Sr. Alcalde en su intervención manifiesta que le dirá las Empresas que no cobran por culpa del grupo socialista y le manifestó que debería haberles pagado cuando le prestaran los servicios y con cargo a los presupuestos aprobados.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación provincial no hubiesen emitido Informe en el día en el que se le solicita y si el Abogado pasa minuta habrá que pagarla.

Sometido a votación la propuesta de la Alcaldía por 6 votos a favor y 3 votos en contra D. Juan A. Almansa Almansa, D^a. Carmen Aguilar Trujillo y D. Fernando J. Martínez Saldaña se acordó:

1.- Desestimar íntegramente la reclamación presentada por Juan Antonio Almansa Almansa y los demás concejales del grupo socialista, presentada mediante escrito con registro de entrada número 2483, de 20 Diciembre de 2010.

2.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos N^o 4, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de Noviembre de 2010.

3.- Ordenar su publicación por el procedimiento de urgencia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las 20 horas y 36 minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil diez.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado